



# **REGLAMENTO ESCOLAR**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>9</b>
<b>NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES, HORIZONTE INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA</b> .....	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b> .....	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL</b> .....	<b>10</b>
<b>ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS</b> .....	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO LEGAL</b> .....	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA</b> .....	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 8. VISIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 9. MISIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE GESTIÓN</b> .....	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)</b> .....	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 13. SÍMBOLOS</b> .....	<b>21</b>
<b>A. LA BANDERA</b> .....	<b>21</b>
<b>B. EL ESCUDO</b> .....	<b>21</b>
<b>C. EL HIMNO</b> .....	<b>21</b>
<b>D. EL LEMA</b> .....	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 14. UNIFORMES, PORTE Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL</b> .....	<b>23</b>
<b>A. UNIFORME DE DIARIO NIÑAS</b> .....	<b>23</b>
<b>B. UNIFORME DE DIARIO NIÑOS</b> .....	<b>23</b>
<b>C. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS</b> .....	<b>23</b>

<b><u>ARTÍCULO 15. NUESTRA FILOSOFÍA .....</u></b>	<b><u>24</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS ORIENTADORES .....</u></b>	<b><u>25</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS .....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>CAPÍTULO II .....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES .....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA.....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE.....</u></b>	<b><u>31</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN.....</u></b>	<b><u>32</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES .....</u></b>	<b><u>32</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.....</u></b>	<b><u>33</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS .....</u></b>	<b><u>33</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES .....</u></b>	<b><u>33</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS .....</u></b>	<b><u>34</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS .....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 28. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA .....</u></b>	<b><u>38</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA ..</u></b>	<b><u>39</u></b>
<b><u>CAPÍTULO III .....</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 30. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....</u></b>	<b><u>40</u></b>

<b><u>ARTÍCULO 31. ESTUDIANTE PRESENTACIÓN .....</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 32. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN.....</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 33. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES .....</u></b>	<b><u>41</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 34. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.....</u></b>	<b><u>41</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 35. LOS DOCENTES.....</u></b>	<b><u>42</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 36. EL EXALUMNO .....</u></b>	<b><u>42</u></b>
<b><u>CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR.....</u></b>	<b><u>43</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 37. GOBIERNO ESCOLAR.....</u></b>	<b><u>43</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 38. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....</u></b>	<b><u>43</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 39. PRINCIPIOS Y REQUISITOS O CRITERIOS.....</u></b>	<b><u>43</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 40. RECTORA.....</u></b>	<b><u>44</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 41. CONSEJO DIRECTIVO .....</u></b>	<b><u>44</u></b>
<b><u>A. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 42. CONSEJO ACADÉMICO .....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>A. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b><u>B. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.....</u></b>	<b><u>48</u></b>
<b><u>CAPÍTULO V.....</u></b>	<b><u>48</u></b>
<b><u>INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN .....</u></b>	<b><u>48</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 43. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN .....</u></b>	<b><u>48</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 44. PERSONERO (A).....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>A. PROCESO DE ELECCIÓN.....</u></b>	<b><u>49</u></b>
<b><u>B. DURACIÓN DEL CARGO E INCOMPATIBILIDADES.....</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>C. REQUISITOS PARA PERSONERO (A).....</u></b>	<b><u>50</u></b>

<b><u>ARTÍCULO 45. CONSEJO DE ESTUDIANTES</u></b> .....	<b>51</b>
A. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	51
B. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	51
<b><u>ARTÍCULO 46. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA</u></b> .....	<b>52</b>
A. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA .....	52
B. ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES. ....	53
<b><u>ARTÍCULO 47. COMITÉ DE GESTIÓN</u></b> .....	<b>53</b>
<b><u>ARTÍCULO 48. JUNTA ECONÓMICA</u></b> .....	<b>54</b>
<b><u>ARTÍCULO 49. MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ</u></b> .....	<b>54</b>
A. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA .....	54
B. CUALIDADES Y FUNCIONES DE LOS MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ.....	54
<b><u>ARTÍCULO 50. COMITÉ AMBIENTAL</u></b> .....	<b>55</b>
<b><u>ARTÍCULO 51. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</u></b> .....	<b>58</b>
A. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA .....	58
B. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	58
<b><u>ARTÍCULO 52. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA</u></b> .....	<b>59</b>
<b><u>ARTÍCULO 53. JUNTA DIRECTIVA DE EGRESADOS Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES</u></b> .....	<b>60</b>
<b><u>CAPÍTULO VI</u></b> .....	<b>61</b>
<b><u>DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS</u></b> .....	<b>61</b>
<b><u>ARTÍCULO 54. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES</u></b> .....	<b>61</b>
<b><u>ARTÍCULO 55. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA</u></b> .....	<b>84</b>
<b><u>ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES</u></b> .....	<b>93</b>
<b><u>CAPÍTULO VII</u></b> .....	<b>96</b>

<b><u>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)</u></b> .....	<b>96</b>
---	-----------

<b><u>ARTÍCULO 57. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (ARTÍCULO 4 DECRETO 1290/09)</u></b> .....	<b>96</b>
--	-----------

<b><u>CAPÍTULO VIII</u></b> .....	<b>106</b>
-----------------------------------	------------

<b><u>RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)</u></b> .....	<b>106</b>
---	------------

<b><u>RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA</u></b> .....	<b>106</b>
---	------------

<b><u>ARTÍCULO 58. DEFINICIONES</u></b> .....	<b>106</b>
---	------------

A. COMPETENCIAS CIUDADANAS:.....	106
B. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: .....	106
C. ACOSO ESCOLAR O BULLYING .....	106
D. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR .....	107
E. CONFLICTOS .....	107
F. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE .....	107
G. AGRESIÓN ESCOLAR .....	107
H. VIOLENCIA SEXUAL.....	108
I. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	108
J. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	108

<b><u>ARTÍCULO 59. PRINCIPIOS</u></b> .....	<b>108</b>
---	------------

A. PARTICIPACIÓN.....	108
B. CORRESPONSABILIDAD .....	108
C. AUTONOMÍA .....	109
D. DIVERSIDAD .....	109
E. INTEGRALIDAD .....	109

<b><u>ARTÍCULO 60. RESPONSABILIDADES</u></b> .....	<b>109</b>
--	------------

A. SON RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.....	109
B. SON RESPONSABILIDADES DE LA RECTORA.....	110
C. SON RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES .....	111
D. PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA. ....	111

<b><u>ARTÍCULO 61. LINEAMIENTOS GENERALES</u></b> .....	<b>112</b>
---	------------

<b><u>ARTÍCULO 62. DEBIDO PROCESO</u></b> .....	<b>120</b>
---	------------

<b><u>ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA ESTUDIANTES</u></b> .....	<b>120</b>
---	------------

<b><u>ARTÍCULO 64. CONDUCTO REGULAR .....</u></b>	<b><u>122</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 65. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA .....</u></b>	<b><u>122</u></b>
A. FALTAS LEVES O SITUACIONES DE TIPO I .....	123
B. FALTAS GRAVES O SITUACIONES DE TIPO II .....	123
C. FALTAS GRAVÍSIMAS O SITUACIONES DE TIPO III .....	125
<b><u>ARTÍCULO 66. COMPONENTES DEL RAICE (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</u></b>	<b><u>127</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 67. ACCIONES FORMATIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.....</u></b>	<b><u>129</u></b>
A. LAS SANCIONES .....	129
B. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA .....	131
C. ATENUACIÓN DE LA SANCIÓN .....	132
D. AGRAVACIÓN DE LA SANCIÓN.....	132
E. DESESCOLARIZACIÓN.....	132
<b><u>ARTÍCULO 68. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO.....</u></b>	<b><u>134</u></b>
A. TRÁMITE DE PERMISOS.....	134
B. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD .....	134
D. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES .....	135
E. BIENES DEL CLIENTE .....	136
F. PROYECTOS PEDAGÓGICOS: .....	136
<b><u>CAPÍTULO IX.....</u></b>	<b><u>139</u></b>
<b><u>BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS.....</u></b>	<b><u>139</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 69. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA.....</u></b>	<b><u>139</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 70. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.....</u></b>	<b><u>140</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 71. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....</u></b>	<b><u>140</u></b>
<b><u>ARTÍCULO 72. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO .....</u></b>	<b><u>141</u></b>
<b><u>CAPÍTULO X.....</u></b>	<b><u>141</u></b>
<b><u>SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN .....</u></b>	<b><u>141</u></b>

**ARTÍCULO 73. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN ..... 141**

- A. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ..... 141
- B. PRIMEROS AUXILIOS ..... 143
- C. BIBLIOTECA ..... 143
- D. BIBLIOPANORAMA ..... 143
- E. RECURSOS DIDÁCTICOS Y SERVICIOS DE APOYO (MAPOTECA, FOTOCOPIAS Y DUPLICACIONES) 143
- F. LABORATORIOS (DE INGLÉS, QUÍMICA, FÍSICA Y BIOLOGÍA, EN MEDIO FÍSICO Y VIRTUAL)..... 144
- G. SALA DE INFORMÁTICA ..... 144
- H. TIENDA ESCOLAR ..... 144
- I. SALA DE AUDIOVISUALES ..... 144
- J. SALÓN DE MÚSICA ..... 144
- K. SALÓN DE DEPORTES..... 144
- L. PATIO SALÓN O AULA MÁXIMA..... 145
- M. CAPILLA ..... 145
- N. PARQUE INFANTIL Y PATIOS DE DESCANSO..... 145

**ARTÍCULO 74. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS ..... 145**

**CAPÍTULO XI..... 147**

**INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA..... 147**

**ARTÍCULO 75. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA..... 147**

**CAPÍTULO XII..... 147**

**REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA..... 147**

**ARTÍCULO 76. REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA ..... 147**

**CAPÍTULO XIII..... 147**

**VIGENCIA ..... 147**

**ARTÍCULO 77. VIGENCIA ..... 147**

**CAPÍTULO I**  
**NATURALEZA JURÍDICA, DIRECTRICES GENERALES, HORIZONTE**  
**INSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN FILOSÓFICA**

**ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

FUNDACIÓN: Marzo 22 de 1892  
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Colegio San Miguel del Rosario  
PROPIETARIO: Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen, Provincia de Medellín  
DIRECCIÓN: Calle 42 No. 45 – 22 Barranquilla  
TELÉFONO: 3402166 – 3400726 - 3200618 - 3200556  
FAX: 3200676  
E-MAIL: **colsamiro-presentación@hotmail.com**  
contacto@colegiosanmigueldelrosario.edu.co  
SITIO WEB: **www.colegiosanmigueldelrosario.edu.co**  
NIT: 890905843-6  
CARÁCTER: Privado, Católico. Femenino y Masculino.  
NIVELES: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
CALENDARIO: A  
JORNADA: Diurna, completa.  
MODALIDAD: Bachillerato académico  
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS: Con Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 001817 de Septiembre 18 de 2001  
CLASIFICACIÓN: Régimen de Libertad Regulada  
ASOPADRES: Personería Jurídica mediante Resolución 283 del 6 de abril de 1962  
NIT ASOPADRES: 800.007.067-7  
UNALE: Centro Histórico  
CÓDIGO ICFES: 0003368  
CÓDIGO DANE: 30 800 100 16 17 expedido por el MEN  
NÚMERO PATRONAL: 17018200621

## **ARTÍCULO 2. RESOLUCIÓN RECTORAL**

### **Resolución Rectoral No. 13 de noviembre 3 de 2017**

#### **Por la cual se adopta el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del Colegio San Miguel del Rosario**

La Rectora del Colegio San Miguel del Rosario en uso de sus atribuciones y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
2. Que el literal c) del artículo 144 de la ley 115 de 1994, reglamentado por el literal c) del artículo 23 del decreto 1860 de 1994 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994 incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
4. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994, establece algunos aspectos que debe contener el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.
5. Que al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia de la Institución Educativa es preciso efectuarle revisiones periódicas con el fin de ajustarlo a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental, tal como lo establece y ordena la Ley 1620 de 2013.
7. Que directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia realizaron las sugerencias que consideraron pertinentes para una sana y eficaz convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Que las propuestas de reforma han sido puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Que el Consejo Directivo ha estudiado y aprobado el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia presentado para su adopción.

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para el Colegio San Miguel del Rosario, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa, luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo en reunión del día 2 de noviembre de 2017, conforme a las normas anteriormente citadas.

**ARTÍCULO 2°** De conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, los padres o acudientes y los estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente,

aceptarán el contenido del presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en su totalidad.

**ARTÍCULO 3°** Promulgar y entregar copia del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa de modo que sea ampliamente conocido.

**ARTÍCULO 4°** Derogar el anterior Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

**ARTÍCULO 5°** Remitir la presente resolución a la Secretaría de Educación Distrital.

**ARTÍCULO 6°** El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2018, en que se hace entrega oficial a la Comunidad Educativa.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla a los 3 días del mes de noviembre de 2017.



**Hermana MARGARITA MARÍA ARANGO PALACIO**  
**Rectora**

### **ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN**

El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es fruto de la participación activa de toda la comunidad educativa. Se convierte para todos los estamentos que la integran, en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 41, establece que "En toda Institución Educativa se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dice: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

En el párrafo 1 del Artículo 29 del Decreto 1965 dice: "Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el Manual De Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013; y en el Parágrafo 2 dice: "El Manual De Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar De Convivencia".

El Colegio es el lugar privilegiado para la convivencia de una comunidad educativa que tiene, a su vez, derechos y deberes que conocer, aceptar, respetar y cumplir. La

educación como derecho-deber impone a los estudiantes la posibilidad del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y legales pero también, el conocimiento, la aceptación, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales y de las obligaciones que su carácter de miembros de la comunidad educativa les impone.

Nuestra educación parte de un proyecto educativo, institucionalmente cristiano - católico, dirigido a la formación integral y la construcción de la identidad cultural. Por él han optado los padres de familia, quienes han ejercido el derecho de libertad de enseñanza, consagrado en la Carta Magna.

#### **ARTÍCULO 4. JUSTIFICACIÓN**

El Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política del país, que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre las personas.

La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la Institución escolar.

Tener un Reglamento Escolar o Manual de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros.

#### **ARTÍCULO 5. CONCEPTOS BÁSICOS**

Se hace necesario definir los términos utilizados en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, con el propósito de clarificar y unificar conceptos.

- a. **Acción formativa:** Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas, para lograr una progresiva madurez.
- b. **Acción correctiva.** Estrategia encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.
- c. **Comportamiento:** Es un elemento de auto - orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, el estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- d. **Autoridad.** Estamento o persona que dirige y establece en un grupo humano, el orden necesario, para orientarlo a su fin.

- e. **Circunstancia agravante.** Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- f. **Circunstancia atenuante.** Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.
- g. **Conducto regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- h. **Derecho de petición.** El artículo 23 de la Constitución Nacional establece que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- i. **Recurso de apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente, tras un procedimiento previamente establecido.
- j. **Recurso de reposición.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.
- k. **Contrato Pedagógico:** Es un convenio establecido y firmado entre el colegio, el estudiante y los padres de familia de éste, por medio del cual, el estudiante se somete a rectificar, en el tiempo estipulado, el comportamiento o desempeño académico que originó la sanción.
- l. **Deber:** Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la Institución frente a la norma.
- m. **Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre, para hacer legítimamente lo que conduce a su realización como persona.
- n. **Disciplina:** Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.
- o. **Estímulo:** Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la Institución.
- p. **Reglamento Escolar o Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

- q. **Perfil:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.
- r. **Observador del estudiante:** Registro que diligencia el coordinador de grupo u otro docente, donde se consignan los logros y las dificultades comportamentales y/o académicas del estudiante durante el año lectivo y que corresponde a un documento de carácter institucional.
- s. **Acoso escolar "Bullying":** Se trata de conductas que tienen que ver con la intimidación, tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, sobre una o varias personas. Un estudiante es agredido o se convierte en víctima, cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro estudiante o varios de ellos.

## ARTÍCULO 6. MARCO JURÍDICO LEGAL

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia del Colegio San Miguel del Rosario, las siguientes:

- a. La Constitución Política de 1991, Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 13°, 16°, 24°, 25°, 27°, 41°, 44°, 67°, 91°, 92°, 96° y 97°.
- b. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- c. Nueva Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994
- d. Decreto 1860 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación.
- e. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes"
- f. Decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente.
- g. Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud
- h. Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia de Noviembre 8 de 2006 especialmente artículos: 43, 44,45 142 y 143.
- i. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
- j. Decreto 1286 de 2005, "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones".
- k. Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. "Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media."
- l. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"
- m. La resolución 4210 de 1996. Establece "Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio".

- n. El Decreto Nacional 2247 de 1997. “Por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar”.
- o. Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento.
- p. Ley de seguridad ciudadana, Ley 1453 de 24 de junio de 2011 “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
- q. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que sintetiza la actual legislación Educativa. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- r. Ley 1257 de Diciembre 4 de 2008 Dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- s. Ley 1732 de Septiembre 1 de 2014. “Por la cual se establece, como nueva asignatura la Cátedra de la Paz”.
- t. Decreto 4500 de Diciembre 19 de 2006. “Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994”.
- u. Decreto 1035 del 25 de mayo de 2015. “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”.
- v. Decreto 0325 del 25 de febrero de 2015. “Por el cual se establece el día de la excelencia educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones”.
- w. Resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015. “Por el cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio educativo preescolar, básica y media prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2016”.
- x. Directiva ministerial n° 55 del 18 de diciembre de 2014. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.
- y. Demás Decretos reglamentarios vigentes y doctrina jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional aplicable a educación y a los Reglamentos o Manuales de Convivencia.
- z. Documentos corporativos del Colegio y de la Comunidad de la Hermanas Dominicas de la Presentación.

## **ARTÍCULO 7. RESEÑA HISTÓRICA**

El colegio San Miguel del Rosario, segundo colegio en el departamento del Atlántico, nació como iniciativa del Padre Carlos Valiente.

El Padre Valiente dirigía la Sociedad del Culto Católico, formado por un selecto grupo de la clase alta Barranquillera, entre las que se destacan Rosa Ujueta, Carmen Salas, Isabel de Obregón, Concepción Carbonell, Sara y Carmen Vilar, Isabel y María

Lafaurie, dicha sociedad adquirió un predio cercano a la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el 6 de abril de 1891, se colocó la primera piedra para la edificación del colegio, días más tarde se daría comienzo a su construcción.

Posteriormente, la señorita Carmen Vilar, nacida en Mompós, insigne benefactora de la obra comenzada, sugirió para el futuro plantel el nombre de “San Miguel”, santo de su devoción y el Padre Valiente le añadió el apelativo “del Rosario”, por la cercanía a la Iglesia del Rosario.

Fue de esta manera como decidieron llamarle COLEGIO SAN MIGUEL DEL ROSARIO.

Ante los ruegos del Padre Valiente, la Madre Saint Victor, Superiora Provincial, facilitó el envío de personal de Hermanas para la dirección y enseñanza en el nuevo establecimiento.

El 22 de marzo de 1892, las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación, toman posesión de la obra educativa designando a Mere Hélène, de nacionalidad francesa, directora y superiora hasta 1918, ella junto a las Hermanas Ana Genoveva, Irene, Dionisia y Norberta, inició labores con un grupo de 50 niñas en la sección primaria. El Colegio también acogió niños, funcionando además con dos secciones: una gratuita con el nombre de “El Rosario” y otra pensionada con el nombre de “Presentación”.

Como sólo una parte del edificio estaba construida, la Superiora adquirió un nuevo lote; la planta física de dicha Institución fue ampliada entre los años 1894 y 1899. Mere Heléne dirigió el colegio por espacio de 26 años, logrando el aprecio de todas las personas que la conocieron. Por muchos años el local perteneció a la Diócesis y sólo en 1933 vino a ser propiedad de la Comunidad.

El Colegio, gracias al esfuerzo sostenido de las Hermanas y del personal docente, recibe en 1989, por Resolución número 156, la aprobación que garantiza la gestión educativa hasta después del año 2000, y a partir del 2001, a través de la Resolución 001817, se concede Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo.

En este importante momento integran la Comunidad local un puñado de Hermanas que hacen presente a la Congregación y a la Iglesia, en una sociedad cada vez más necesitada de razones y propuestas para ser artífices de la paz en medio de una realidad confusa.

El año 1994 estuvo marcado por la gracia de la Beatificación de nuestra Madre Fundadora, Marie Poussepin, tiempo de inmensa alegría y renovación. La celebración de este magno acontecimiento permitió demostrar el amor a la nueva Beata y el aprecio a la Comunidad que por más de cien años sigue rigiendo los destinos de este centro educativo.

Actualmente maneja una población aproximada de 500 estudiantes, se interesa por brindar la mejor formación integral, buscando siempre innovar su pedagogía y aprovechando muy bien el grado de pertenencia que manifiesta el personal docente y la

integración con las Hermanas, redundando así en los estudiantes y produciendo en ellos, un interés que sumado a la natural simpatía, asegura la adhesión a las propuestas del colegio, porque realmente se sienten miembros de la Comunidad Educativa.

La proyección pastoral del Colegio San Miguel del Rosario, ha sido bien significativa desde 1892; grupos juveniles y de catequistas, el trabajo en algunos barrios de Barranquilla como fruto del Servicio Social, la participación en las actividades pastorales de la Parroquia, el trabajo coordinado con las egresadas y la participación en los tiempos fuertes de la liturgia, son expresión de un Carisma vivo, vigente en una Iglesia que se quiere renovar en sí misma y comprometer con la realidad que vive. En el Colegio y la Parroquia, también la Infancia Misionera, tiene una especial significación y proyección.

La cultura y el deporte como expresiones de la vida que bulle al interior del colegio, son constantemente motivados por la Comunidad, para mantener su dinamismo y su alto sentido de solidaridad y alegría.

Es así como la Presentación, a través del tiempo siembra el Reino con la audacia del Profeta, en medio de la Sencillez, con una sociedad cada vez más determinada por la post-modernidad con todas sus secuelas de superficialidad e inmediatez.

## **ARTÍCULO 8. VISIÓN**

El Colegio SAN MIGUEL DEL ROSARIO será en el año 2019 una Institución educativa reconocida por el impacto que genera su formación en valores humano-cristianos, su calidad académica signficada en un currículo incluyente, investigativo y dinámico y su capacidad de motivar en la comunidad educativa la integración a un mundo globalizado con liderazgo, emprendimiento y decisión de aportar desde la vida a la transformación social.

## **ARTÍCULO 9. MISIÓN**

El Colegio San Miguel del Rosario, es una Institución Educativa católica, de carácter privado, al servicio de la niñez y de la juventud con una filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora centrada en valores, que brinda una formación académica, científica, investigativa y tecnológica, mediante unos procesos metodológicos, dinámicos, iluminados por los principios del proyecto de Marie Poussepin.

## **ARTÍCULO 10. POLÍTICA DE GESTIÓN**

LA COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLÍN, en sus Comunidades e Instituciones Educativas, garantiza un ambiente propicio para el pleno desarrollo de

las potencialidades, respondiendo a las necesidades de estudiantes, padres de familia, entorno y empleados independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas.

Se compromete con:

- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de nuestros clientes.
- La identificación permanente de peligros y riesgos y el establecimiento de los controles necesarios.
- La protección y promoción de la salud física, mental y social de nuestros empleados y demás grupos de interés.
- El cuidado del medio ambiente.

Todo esto apoyado en un equipo de trabajo idóneo y comprometido con la mejora continua de nuestro sistema de gestión.

## **ARTÍCULO 11. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Miguel del Rosario responde al proceso de descentralización propuesto por la Constitución Política y la Ley General de Educación, al ejercicio de autonomía de la escuela, a la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a la concepción de la Institución escolar, eje del desarrollo educativo, a las necesidades, aspiraciones y expectativas de esta comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Institucional está organizado así:

- **Componente conceptual:** Identificación de la Institución, Sistema De Gestión, objetivos estratégicos, objetivos generales, filosofía, misión, visión, política de gestión, plan operativo, ejes que articulan el PEI.
- **Componente administrativo:** Conformación de la Comunidad Educativa, conformación del Gobierno Escolar, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, Reglamento Interno para docentes, administración de recursos, relaciones Interinstitucionales, el PEI en relación con el nivel local, regional y nacional.
- **Componente pedagógico:** Creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y convivencia, propuesta pedagógica y diseño del currículo, plan de estudio, ejes transversales, proyectos pedagógicos, educación para estudiantes con necesidades educativas diversas, criterios de evaluación, formación de docentes, autoevaluación institucional.
- **Componente de interacción y proyección comunitaria:** Especificaciones sobre el sistema de matrícula, pensiones y otros cobros, además del Servicio Social Obligatorio, el cual se organiza en forma de Proyecto para facilitar su seguimiento y

evaluación. A través de él se da cumplimiento a la Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996.

## **ARTÍCULO 12. SISTEMA DE GESTIÓN**

En la búsqueda de la excelencia, las Instituciones Educativas de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours, Provincia de Medellín, iniciaron en el año 2004, la implementación de un sistema de gestión, con el deseo de dar un nuevo vigor a la tarea educativa y al servicio de evangelización.

Un sistema de gestión es una herramienta para dirigir y controlar la Institución en los aspectos relativos a la calidad. Cualquier sistema de gestión en educación interviene en la Institución educativa a través de dos caminos: la calidad de la Institución Educativa y la calidad de la educación que ésta brinda, caminos para el fortalecimiento institucional.

El colegio San Miguel del Rosario, al implementar este modelo de gestión, logra obtener la certificación de calidad ISO 9001 versión 2000 otorgada por el ICONTEC el día 13 de Diciembre de 2005. A la fecha se han realizado tres recertificaciones con el ICONTEC, la primera fue el 1 de Diciembre de 2008, la segunda el 23 de octubre 2014 y la tercera el 18 de octubre de 2017, esta última bajo la versión ISO 9001:2015, siendo una de las instituciones pioneras en la región de la Costa y en Barranquilla en implementar un sistema de calidad en Educación Preescolar, Básica y Media.

Esta certificación avala todos los procesos académicos y de formación que la Institución tiene establecidos para brindar una educación de calidad y, además, la prestación de un servicio ajustado a las exigencias de las normas internacionales de calidad.

Este reconocimiento no es sólo garantía al cumplimiento de la norma, sino también, un reconocimiento a la amplia trayectoria institucional enmarcada por la filosofía humanizante, personalizante y evangelizadora, centrada en valores.

Una educación de calidad es la exigencia actual del país y la búsqueda de la mejora continua, debe ser un requisito de quienes estamos comprometidos con la Educación de Colombia.

Es de resaltar el esfuerzo conjunto de todo el personal que trabajó arduamente en la definición e implementación del sistema, generando la cultura de la medición y aplicando los principios constantes del Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Dentro de los aspectos a destacar en esta consecución tenemos:

- Una política, una misión y una visión clara, que marca el norte del trabajo institucional.
- Formulación de objetivos e indicadores de Gestión.
- Autoevaluación permanente como aspecto esencial de los procesos.
- Implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

Los anteriores elementos permiten caminar hacia la excelencia. Nuestras instituciones son conscientes de que “si la excelencia es la meta, la calidad es el camino”.

La implementación de SG según la Norma ISO ha implicado:

- Control de la prestación del servicio educativo.
- Unificación en la forma de hacer las cosas.
- Gestión con enfoque por procesos
- Medición y seguimiento.
- Personal competente.
- Manejo adecuado de los recursos.
- Buena interacción y comunicación entre procesos.
- Gestión y autogestión.
- La participación de toda la comunidad educativa.
- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Ruptura con esquemas mentales y abrirse a nuevos paradigmas.
- Mejora continua
- Gestión del Riesgo
- Mirada prospectiva

Queremos mantener y mejorar el Sistema De Gestión para alcanzar:

- Alta calidad, percibida en el servicio educativo.
- Aseguramiento de los requisitos legales.
- Confianza y confiabilidad de la sociedad en la Institución.
- Mejora continua y significativa.
- Ciudadanos de bien y capaces de transformar el entorno.
- Enfoque y conciencia hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Generación de un factor diferencial.
- Comunicación efectiva.
- Determinación y normalización de procesos y métodos.
- Preservación del conocimiento.
- Direccionamiento claro de la Institución.
- Resultados de la calidad a partir de conceptos humanizados.

De esta forma, EL COLEGIO SAN MIGUEL DEL ROSARIO se posiciona como una de las mejores y más reconocidas Instituciones de la ciudad, por ende quedamos con el compromiso adquirido del proceso de mejoramiento continuo, con la responsabilidad social y humana en la formación de nuestros estudiantes y con una gran oportunidad de visionar y repensar el futuro.

**“Esta distinción no es un punto de llegada. Es un punto de partida”.**

## ARTÍCULO 13. SÍMBOLOS

Los símbolos del colegio son: la bandera, el escudo, el himno y el lema, los cuales permiten al estudiante Presentación vivir, sentir y expresar su identidad mediante la piedad, la sencillez y el trabajo.

### a. La bandera



Compuesta por tres franjas horizontales del mismo ancho. La primera y la tercera de color azul que simboliza la sencillez, la del centro de color blanco que simboliza transparencia, claridad y paz, cualidades que deben distinguir a un estudiante Presentación; en esta franja el escudo.

### b. El escudo



Un pequeño círculo con fondo azul: esculpida en él la pequeña abeja dorada y enmarcado en una decena del rosario.

El fondo azul del disco simboliza para los estudiantes de la Presentación, la armonía y la sencillez que deben distinguirlos.

La pequeña abeja dorada es el símbolo del trabajo constante, discreto, constructor y de hondo sentido social.

El rosario que lo enmarca, representa la piedad que debe inspirar la vida de un estudiante de la Presentación, y sobre todo el vínculo que lo une con la Virgen María, Reina y Madre de la Presentación.

### c. El himno

Letra: Hna. Margarita de la Encarnación.

Música: Antonio Fortich

**Coro:**

En espíritu todos unidos  
en abrazo fraterno de amor,  
fresca savia de tronco robusto  
sueño azul de la Presentación.

I

De ideales conquista gloriosa  
codiciándolo está el corazón,  
cual cosecha de estrellas fulgentes  
y trigales en constelación.

II

Nuestras almas cual linfas bullentes  
sean cáliz de todo sabor,  
ritmo alegre y eterno que late  
al latir de la Presentación.

III

Juventud animad vuestro brazo  
nuestro pecho se enciende en ardor,  
y marchemos, las manos unidas  
como hermano y hermana hacia Dios.

**Coro:**

En espíritu todos unidos

en abrazo fraterno de amor,  
fresca savia de tronco robusto  
sueño azul de la Presentación.

IV

En panales de amor libar puedan  
corazones, piedad y virtud,  
cuando posen su planta en el mundo  
y en sus huellas florezca la luz.

V

Todo alumno entronice en su vida  
esta sola palabra: Verdad,  
sencillez el crisol de sus obras  
y el camino de su integridad.

VI

Del deber en el yunque sagrado  
el trabajo también redentor,  
pueda hacer nuestra vida fecunda  
para darla y servir la hizo Dios.

VII

Tras las huellas que suben al templo  
coloquemos del alma una flor  
Ella guía, modelo y ejemplo  
y tras Ella la Presentación.

d. **El lema**

**Piedad:** La piedad en un estudiante Presentación es la virtud que le permite descubrir la presencia de Dios en su vida. A través de ella encuentra el sentido profundo de su relación con Dios, con el mundo y con los seres humanos y aprende la importancia de la entrega desinteresada a los demás haciendo realidad en sí mismo la vivencia de la solidaridad, la justicia y la paz.

**Sencillez:** La sencillez en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de su identidad. A través de ella encuentra el valor de la coherencia, expresado en la vivencia de la verdad, la transparencia, la naturalidad, la caballerosidad, la feminidad, la rectitud, la honradez y la ausencia de doblez.

Esta virtud, además, hace posible en un estudiante Presentación el entregarse a los demás con respeto, dando siempre y en todo momento, cuenta de sus buenos modales y de su dignidad como ser humano.

**Trabajo:** El trabajo en un estudiante Presentación es la virtud que le permite dar cuenta de sus capacidades y talentos siempre puestos al servicio de los demás y en pro del crecimiento y fortalecimiento de todas las acciones que realice. A través de él da cuenta

de su responsabilidad, su creatividad y su deseo permanente de aportar en la construcción de una sociedad, donde es posible que cada uno sea capaz de dar lo mejor de sí mismo.

Por lo tanto, el trabajo es el medio que permite cumplir la ley universal, que asocia al hombre en la construcción del mundo, medio de subsistencia, medio de promoción y de liberación total y lugar de encuentro con los hermanos.

## **ARTÍCULO 14. UNIFORMES, PORTE Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

El uniforme debe ser portado con dignidad y decoro de la siguiente manera:

### **a. Uniforme de diario niñas**

- Jumper a cuadros grises y rojos, talle a la cintura y largo debajo de las rodillas; en la parte superior delantera, cruzado hacia la izquierda y en la parte superior trasera, entero, con doble bias en todo el borde. La falda lleva un pliegue ancho en el centro (del ancho de dos cuadrados de la tela) y a partir de este, tres pliegues más de cada lado, lo mismo para la parte trasera, bolsillo a la derecha y cierre a la izquierda con botón gris; dos tiras pegadas en el cuello que se anudan en el pecho.
- Camisa blanca con cuello sport, manga corta, bias en las mangas cortado en sesgo (de la tela del Jumper).
- Escudo prendedor metálico que debe portarse en el extremo izquierdo del cuello de la camisa.
- Medias blancas largas, clásicas, sin adornos, dobladas a media pierna.
- Zapatos rojos tipo colegial **con cordones** del mismo tono y suela de goma, bien calzados y lustrados.
- Ganchos o moñas de color blanco o negro, sencillos.

### **b. Uniforme de diario niños**

- Zapatos negros tipo colegial **con cordones** del mismo tono y suela de goma, bien calzados y lustrados.
- Medias blancas clásicas sin adornos.
- Uniforme según modelo exclusivo del Colegio San Miguel del Rosario. Pantalón corto sin correa para preescolar y pantalón largo con correa negra a partir de primero.

### **c. Uniforme de educación física para todos**

- Según el modelo establecido por la Institución: Sudadera azul oscura, de bota clásica, con una línea blanca delgada a ambos lados. La camiseta blanca con cuello y manga corta con borde azul oscuro con blanco, lleva bordado el escudo del colegio, al lado izquierdo, parte superior.

- Tenis completamente blanco, sencillos, sin bota ni adornos; **de cordones**.
- Medias blancas largas clásicas, no tobilleras.
- Para las estudiantes, ganchos o moñas de color blanco o negro, sencillos. Si la estudiante desea usar licra, ésta debe ser de color blanco.

Se usa con los uniformes en caso de necesidad un buzo según modelo autorizado por la Institución.

**Parágrafo 1.** Los uniformes son para uso exclusivo del plantel, el estudiante no debe presentarse con ninguno de los dos uniformes en otros lugares o en otros tiempos diferentes a la jornada escolar, salvo disposiciones específicas del mismo colegio.

**Parágrafo 2.** El cabello tinturado no debe desentonar con la sencillez del uniforme, No usar peinados, ni cortes extravagantes ni aplicar en el cabello mechones, visos e iluminaciones, ni tinturas de colores llamativos (rojo, verde, naranja, fucsia, entre otros).

**Parágrafo 3.** Los aretes para las niñas deben ser pequeños. No más de uno en cada oreja y en el lóbulo inferior de ésta. Los niños no deben usar aretes.

**Parágrafo 4.** Con el uniforme de diario o de educación física, no está permitido el uso de maquillaje facial.

**Parágrafo 5.** Con los uniformes, no está permitido el uso de piercing y tatuajes.

**Parágrafo 6.** En caso de una emergencia o recomendación médica, el estudiante puede venir en ropa particular, con el decoro pertinente en su vestido, con la debida excusa firmada por el Padre de Familia.

**Parágrafo 7.** El uso del uniforme respectivo, lo indica el horario de cada grupo y debe cumplirse.

## ARTÍCULO 15. NUESTRA FILOSOFÍA

Es la que confiere y define la identidad del Colegio, confesionalmente cristiano-católico y con una concepción antropológica en la que reconoce las siguientes características de la persona humana:

- **Singularidad:** Es la posibilidad de ser irrepetible, original y creativo, construyendo un proyecto de vida propio.
- **Autonomía:** Es la capacidad de autodeterminación en forma responsable.
- **Apertura:** Con una actitud de aceptación favorable, ante otras ideas, comportamientos y formas de actuar, diferentes a las propias, y/o a las vigentes.
- **Trascendencia:** Le permite ver más allá de sí mismo, de todo cuanto lo limita, porque experimenta que sólo el Ser Absoluto puede colmar sus aspiraciones totales. La persona se experimenta como realidad diferente y superior a la misma vida, sólo

al superarse a sí misma, al salir fuera de sí, en la entrega al otro, a Dios en definitiva, así alcanza la realización como persona.

Nuestra filosofía se expresa así:

**“EDUCAR EVANGELIZANDO Y EVANGELIZAR EDUCANDO”**

Y el propósito de nuestra tarea educativa es lograr en cada uno de los agentes, la síntesis:

**FE – CULTURA – VIDA.**

**ARTÍCULO 16. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

**PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE MARIE POUSSEPIN**

**“VIO LO QUE ERA RECTO A LOS OJOS DE DIOS Y LO CUMPLÍÓ”**

Marie Poussepin, nació en Dourdan, Francia, el 14 de octubre de 1653 y murió el 24 de enero de 1744.

En 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias, fundó la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen. Fue beatificada por la Iglesia como Apóstol Social de la Caridad el 20 de noviembre de 1994.

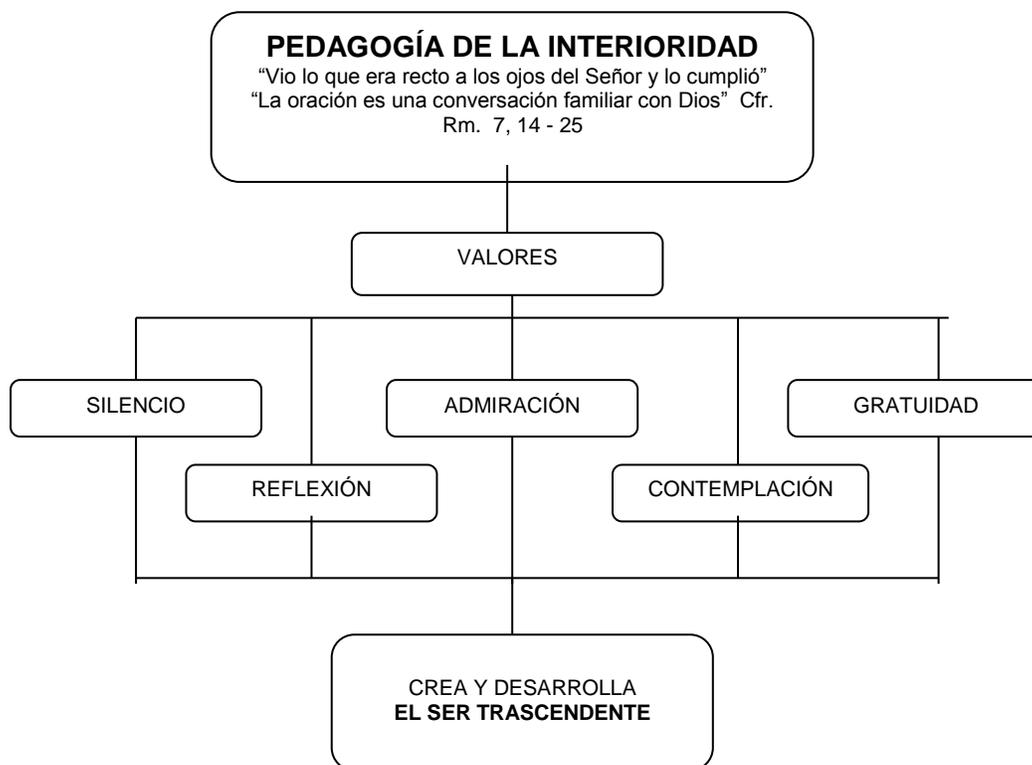
Desde un principio concretiza su carisma fundacional en dos grandes líneas de presencia y servicio misionero: la educación y la salud, encarnadas en la realidad del momento y del lugar, expresadas en actitudes concretas de caridad y misericordia. Educadora por excelencia, supo responder con sabiduría a las necesidades de su tiempo. Sus principios se fundamentan en la pedagogía integral desde la cual afirmamos la posibilidad que tiene la persona, en este caso, cada uno de nuestros estudiantes, de ofrecer sus propios valores y también la capacidad (siempre como fuerza moral) de optar por otros, con la convicción, de que el camino más expedito para lograrlo, es la educación.

Así, nuestra propuesta pedagógica y nuestra propuesta metodológica, también están orientadas por los principios pedagógicos de Marie Poussepin:

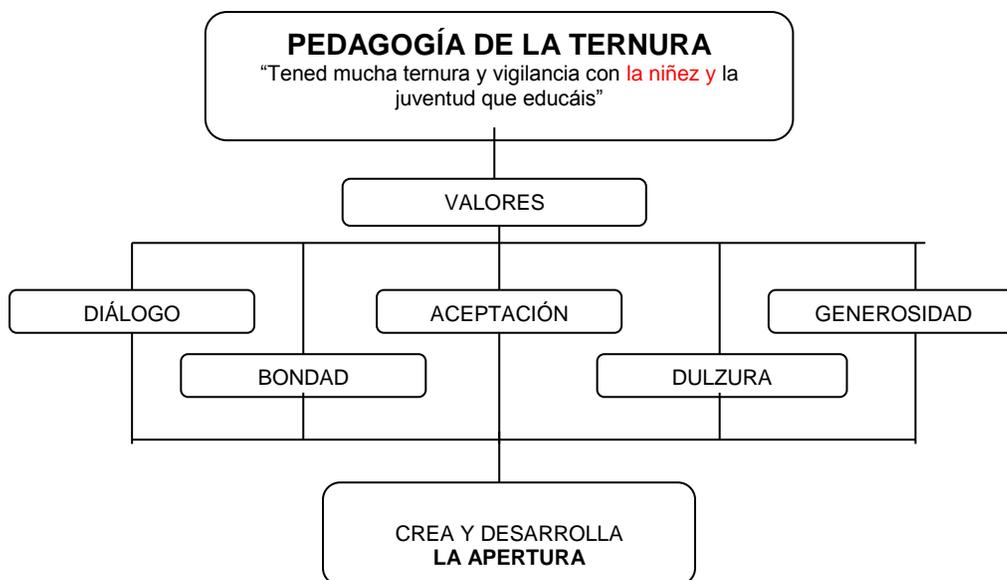
- Ternura y vigilancia
- Corrección y tolerancia
- Equilibrio e interioridad
- Dulzura sin debilidad
- Firmeza sin dureza
- Amor y respeto

Nuestra educación tiende a la personalización por lo que se fundamenta en una pedagogía:

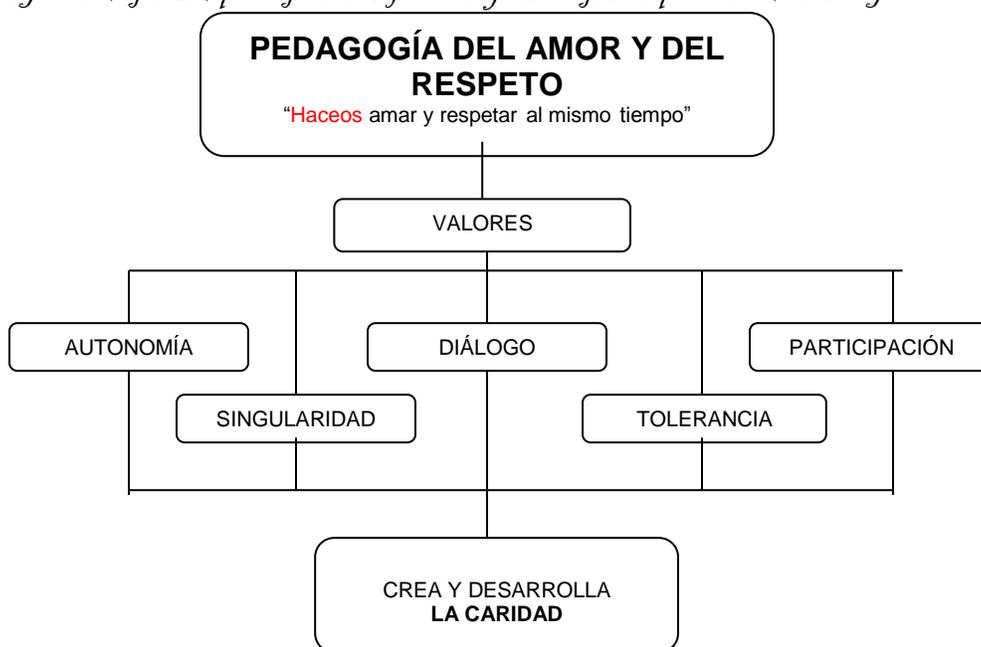
- a. Siempre en referencia a la Palabra; orientada a rescatar y suscitar valores, centrada en la persona; una pedagogía que permite a la persona descubrir y asumir su identidad.
- b. Personalizante y liberadora, que forme agentes de cambio, comprometidos con la historia.
- c. Que fomente la comunicación y la participación, vigorice la vida en grupo y testimonie un servicio alegre y sencillo.
- d. Para la paz y la solidaridad que favorezca los valores familiares e impulse la armonía social y la reconciliación permanente entre los pueblos.
- e. Que forme al hombre para el trabajo y lo capacite para ser sujeto de su desarrollo y de la transformación de su medio.
- f. Que favorezca la reconstrucción de la sociedad y permita un desarrollo humano con equidad.
- g. Que responda a los retos del siglo XXI y dé lugar al resurgir del hombre, con la novedad del cristiano del tercer milenio.



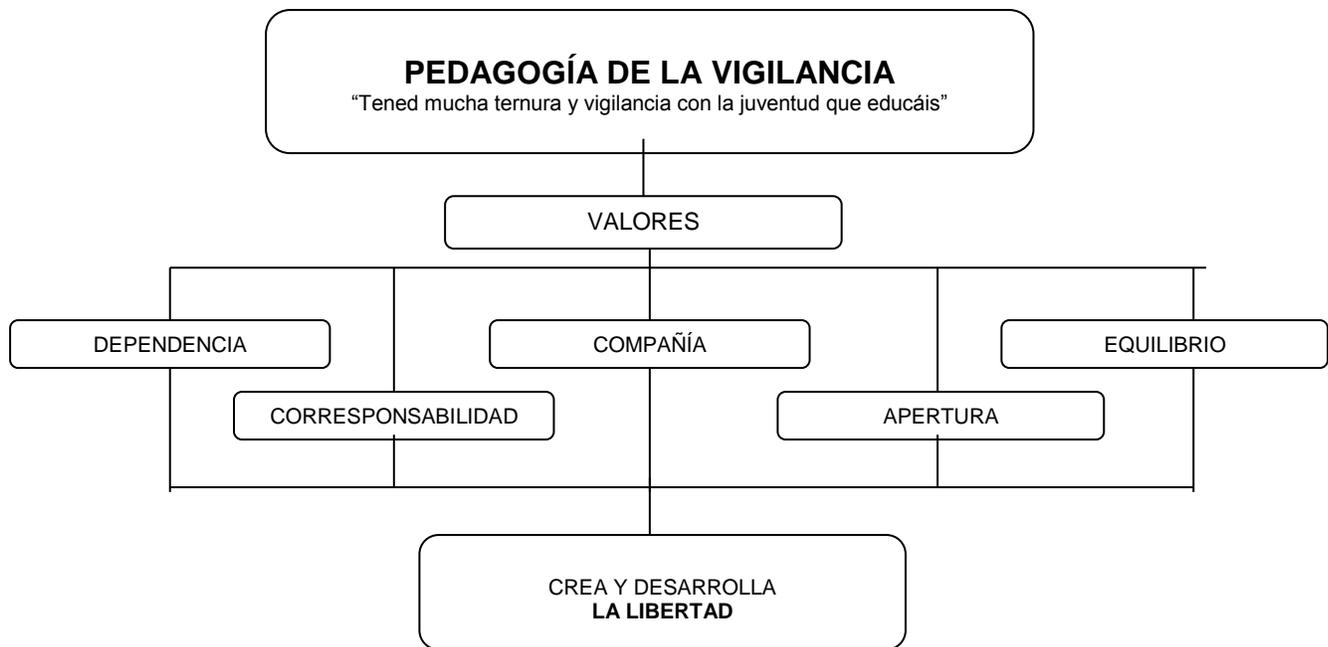
*El hombre no ha de quedarse en la pura contemplación del mundo, sino que habrá de empujar a la naturaleza hacia la construcción de lo verdadero, porque en esta construcción habrá de asumir como suyas las causas de la paz, la igualdad y la justicia, con una visión de su capacidad intelectual, que le permite participar en la creación del futuro, escogiéndose y no sintiéndose víctima de él.*



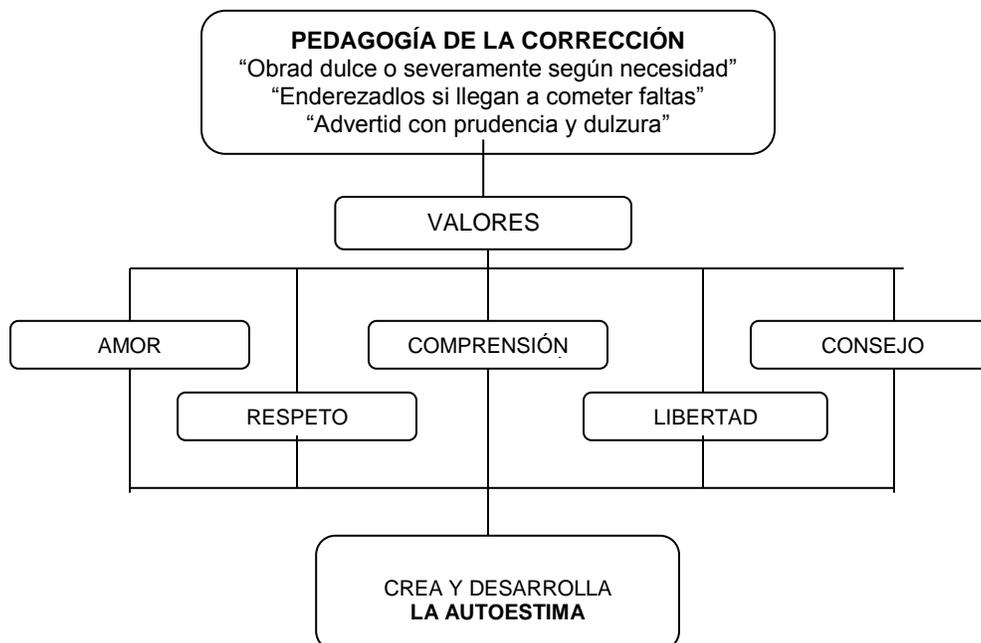
*La ternura es el tinte positivo de lo que hacemos y vivimos. Es un sentimiento siempre nuevo, que sabe maravillarse, que se ofrece sin imponerse, que se da sin importar retribuciones, que transforma lo cotidiano y rutinario de la vida en una experiencia única. Es dar suavidad, dulzura, bondad, frescura, transparencia y novedad a cuanto hacemos. Es la expresión de la persona generosa, apacible, que respeta las diferencias y sabe aceptar lo que le rodea, sin amarguras ni resentimientos.*



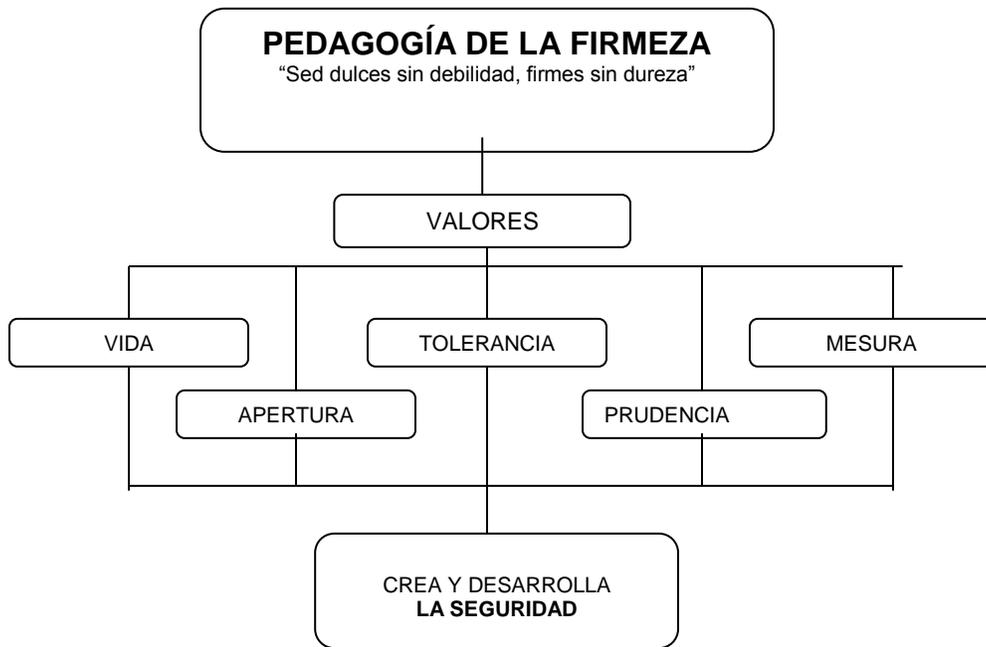
*Aquí se tiene el perfil del educador en su identidad como tal, capaz de construir nuevas identidades, que posibiliten la autonomía y la individualización, comprometida en la pedagogía del amor y del respeto: "Haceos amar y respetar al mismo tiempo".*



*Vigilar es estar atentas, es estar en vela. Para Marie Poussepin, la vigilancia está unida a la ternura y a la conciencia de la presencia de Dios. Esto implica estar atentos a la realidad y a la persona del alumno. Insiste en que para salvar la juventud hay que caminar con ella siendo la "carta abierta al amor de Dios" para que su palabra le ayude a estar siempre atenta y en vela, es decir con la lámpara encendida.*

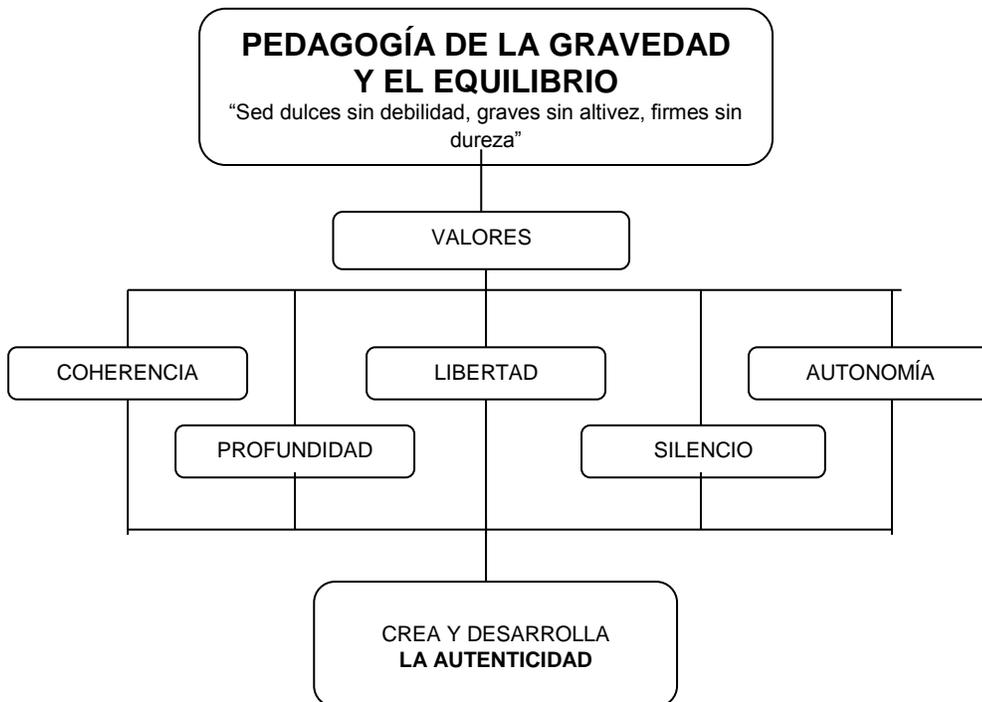


*"Advertir con prudencia y dulzura sus defectos a fin de destruir el mal que de esto pudiera nacer", "Jamás de mal humor". La pedagogía de la corrección debe utilizarse siempre a la manera de JESÚS: "Hacer que la persona se confronte a sí misma con su propia conciencia" (Jn 4, 16), decir la verdad con sencillez, sin herir a la persona.*

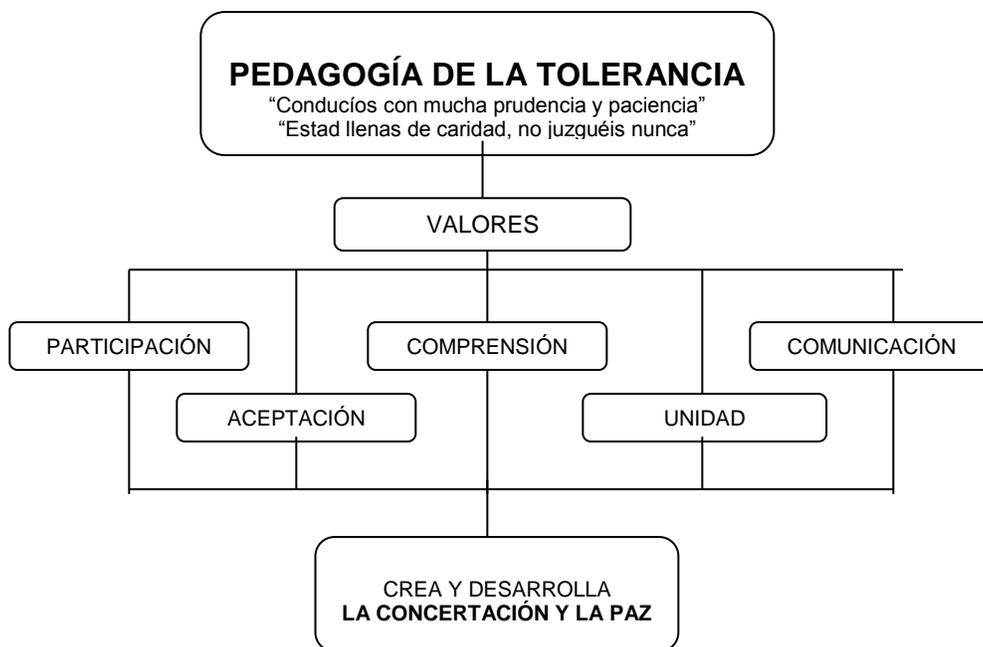


*La pedagogía de la firmeza en Marie Péussepin es personalizante, liberadora, trascendente, conduce con sabiduría el corazón de la persona y garantiza un potencial capaz de sortear los avatares del mundo cambiante, utilitarista y efímero.*

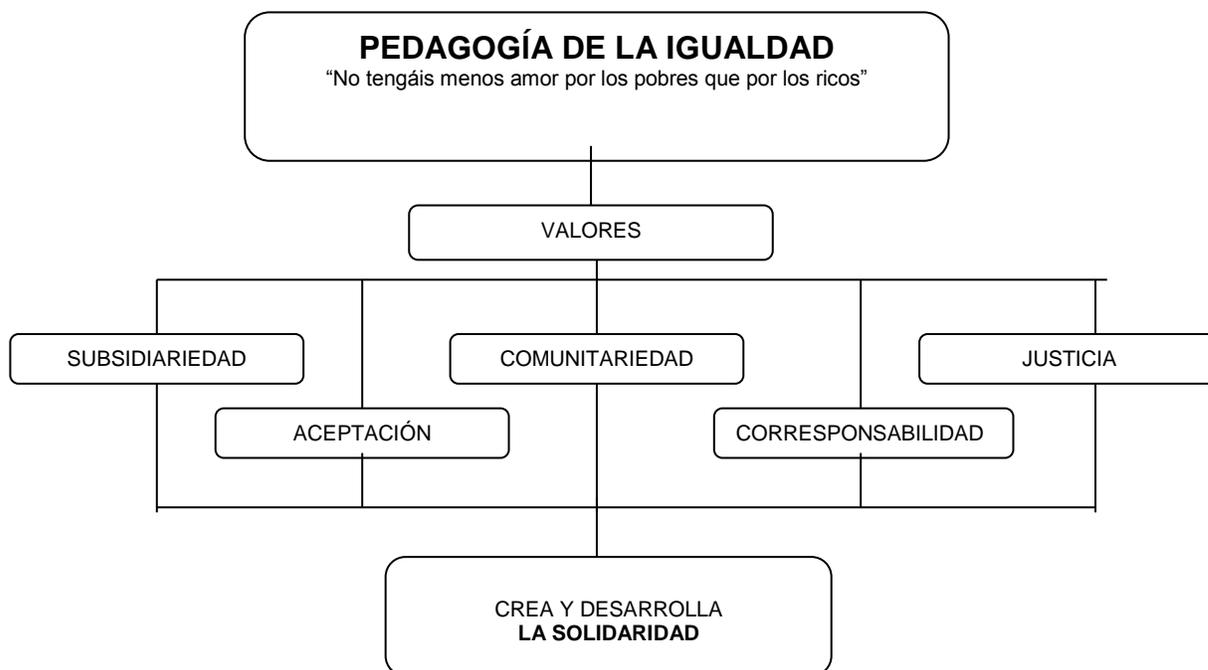
*Sólo la firmeza nos permite permanecer, aunque fuerzas contrarias nos inciten a claudicar.*



*Esta pedagogía ferma al individuo en la capacidad de dar valor a las cosas que se tienen, y que se adquieren a través del conocimiento, por medio del trabajo y gracias al don divino. Reconociendo en las dificultades la oportunidad de trascender a sí mismo, superando las pruebas que la misma vida en su cotidianidad presenta, dando un sentido de calidad de vida a cada uno de los actos que realizamos.*



*La tolerancia de Marie Poussepin aparece como ejercicio de su carisma: El Servicio de la caridad: "La verdadera caridad las conducirá a la cordialidad, a la amabilidad, a entenderse, a darse en todo muestras de deferencia y cordialidad que las comprometerá a aceptarse mutuamente con sus debilidades e imperfecciones, las inspirará a que juzguen siempre favorablemente las acciones de los demás e excusen las intenciones cuando no pueden justificar las acciones.*



*La pedagogía de la igualdad propende por un sentido de justicia, aceptación y solidaridad en la educación, pilares que han dado cimiento y fortaleza a las Pedagogías de Marie Poussepin. La igualdad supone la disponibilidad de aceptación al otro, tanto en su origen como en su apariencia física, tradiciones culturales, identidad de grupo y forma de vida.*

## **ARTÍCULO 17. VALORES CORPORATIVOS**

### **VALORES CORPORATIVOS**

- a. Pastoral
- b. Cultura ciudadana
- c. Respeto por la naturaleza
- d. Solidaridad
- e. Flexibilidad
- f. Apertura
- g. Autonomía
- h. Piedad
- i. Sencillez
- j. Trabajo
- k. Justicia
- l. Paz

## **CAPÍTULO II**

### **PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA, RETIRO, COSTOS EDUCATIVOS, CAUSALES DE CANCELACIÓN Y DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

## **ARTÍCULO 18. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La admisión es el acto por el cual el Colegio acoge la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción e ingreso.

## **ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA**

Los criterios que serán valorados por el Colegio respecto a la familia para la admisión de su hijo (a) serán los siguientes:

- a. Identificarse con la filosofía institucional Presentación.
- b. Vivenciar estabilidad afectiva y ser apoyo para la madurez psicológica y volitiva del estudiante.
- c. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.
- d. Respaldo económicamente la permanencia del estudiante en la Institución. Numeral 8 artículo 39 del código de la Infancia y la Adolescencia.

## **ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE**

Los criterios que serán valorados por el Colegio respecto al estudiante para su admisión serán los siguientes:

- a. Manifestar un desarrollo y desempeño de acuerdo con su edad y grado al que aspira.
- b. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante Presentación.
- c. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.
- d. Mostrar capacidad de adaptación y acato a la norma y respeto a la autoridad.

## **ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Los requisitos de admisión en el Colegio son los siguientes:

- a. Adquirir la solicitud de ingreso o renovación de matrícula en las fechas indicadas.
- b. Asistir a entrevistas (padres de familia o acudiente y aspirante) con la rectora y asesor escolar, presentando la documentación requerida previamente, en la fecha y hora asignada.
- c. Asistir el padre de familia o acudiente y el aspirante admitido, a la reunión de inducción en la cual conocerán aspectos relacionados con la filosofía, propuesta educativa, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y proceso de matrícula.
- d. Los aspirantes contarán con tres años cumplidos, para el grado de pre jardín, cuatro años cumplidos o por cumplir, para el grado jardín y cinco años cumplidos para el grado transición.
- e. Haberse iniciado en el proceso lecto-escritor para aspirantes al grado primero (1º).
- f. Contar con valoración alto o superior en el comportamiento.

**Parágrafo 1.** El Colegio San Miguel del Rosario, como Institución educativa católica, de carácter privado, se reserva el derecho de admisión para aquellas familias que considere no pueden asimilar la identidad, la metodología y la filosofía Presentación. De igual manera, se reserva el derecho de informar las razones que causaron la no admisión de un aspirante.

**Parágrafo 2.** El haber terminado el proceso de inscripción por parte de un aspirante, no le otorga el derecho de ser admitido, si no cumple con los requisitos y criterios establecidos en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

## **ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES**

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar el estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y el estudiante (conocido durante el proceso de admisión).

## **ARTÍCULO 23. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes antiguos del Colegio son las siguientes:

1. Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula
2. Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar
3. Fotos con uniforme según requiera la Institución
4. Actualizar el documento de identidad, si es necesario
5. Contrato de matrícula
6. Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos
7. Paz y salvo
8. Pagaré

## **ARTÍCULO 24. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS**

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de los estudiantes nuevos en el Colegio son las siguientes:

1. Solicitud de ingreso y/o renovación de matrícula
2. Fotocopia del carné de vacunación para preescolar y primero y opcional para los otros grados de básica primaria
3. Fotocopia de la EPS vigente (carné o certificado de afiliación) y/o seguro escolar
4. Fotos según requiera la Institución
5. Fotocopia del documento de identidad
6. Registro Civil original o copia autenticada
7. Contrato de matrícula
8. Consignaciones por el valor de la matrícula y otros costos educativos
9. Pagaré
10. Paz y salvo de la Institución de la cual proviene
11. Certificado de calificaciones de los años anteriores
12. Ficha de seguimiento (original) del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas y sellos originales
13. Constancia del retiro del SIMAT por parte de la Institución de procedencia
14. Constancia laboral de los padres, acudiente y/o persona responsable del pago de pensiones
15. El aspirante que ingresa a la Institución siendo repitente o con un promedio bajo de notas deberá firmar un compromiso académico como garante de sus debilidades y del compromiso de acompañamiento que adquieren los padres de familia.

## **ARTÍCULO 25. RETIRO DE ESTUDIANTES**

Si los padres de familia o acudientes deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- a. Los padres de familia o acudientes informarán oportunamente sobre su decisión al coordinador de grupo y a la rectora y solicitarán paz y salvo por todo concepto a la tesorería (Economato) y demás dependencias de la Institución.
- b. La secretaria del colegio hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudientes y hará entrega de la papelería del estudiante, dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el anexo de la tarjeta de matrícula del estudiante.
- c. El Colegio procederá a retirar del sistema los datos del estudiante en tesorería (Economato), secretaría y SIMAT.

**Parágrafo 1:** Se realiza devolución del monto total cancelado al Colegio por concepto de Matrícula y Otros Cobros en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante se haya matriculado y no inicie el año lectivo para el cual fue matriculado.
2. Cuando se haya matriculado y realice proceso de retiro durante el mes de enero o en el mismo mes de ingreso a la Institución.

**Parágrafo 2:** Se realiza devolución proporcional de Matrícula y Otros Cobros, en el caso que el estudiante realice matrícula y deba realizar proceso de retiro durante el mes de febrero o al mes siguiente del ingreso.

Para los demás casos, se realiza devolución proporcional únicamente por el valor de los Otros Cobros.

**Parágrafo 3:** Mientras el estudiante no haya sido formalmente retirado por sus padres en la Secretaría de la Institución deberá permanecer en los listados generales que se manejen en el colegio como Control de asistencia SMRFOPE3, Control de Retardos SMRFOPE5, Control de comunicados y circulares SMRFOPE11, Programa de notas (Actas de Valoración y planillas de notas FOPE2), Programa de pensiones, etc.

Es tarea de la Secretaria General, en coordinación con el Economato, hacer seguimiento a los diversos casos que se tengan a través de llamadas o citación del padre y/o acudiente hasta por correo certificado si es necesario. Este tipo de estudiantes serán identificados como DESERTORES: se presenta cuando el estudiante deja de asistir a la Institución sin legalizar el proceso de retiro en Secretaría.

## **ARTÍCULO 26. COSTOS EDUCATIVOS**

Para la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio San Miguel del Rosario cuenta únicamente con los ingresos que recibe por los conceptos de matrículas, pensiones y otros cobros.

La Institución sigue los lineamientos que para tal efecto establece el artículo 95 de la Ley 115 de 1994, numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, artículo 4 del Decreto 2253 de 1995 y la norma que para tal efecto, cada año, expida el Gobierno Nacional.

## ARTÍCULO 27. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LOS COSTOS EDUCATIVOS

Se entiende por:

- a. **Valor de la matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por la Institución. Este valor corresponde al 10% del costo anual establecido por la Institución según lo reglamenta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- b. **Valor de la pensión:** Es la suma mensual que pagan los padres de familia o acudiente a la Institución por el derecho a que el estudiante participe en el proceso formativo durante el respectivo año escolar. Su valor será igual a la tarifa anual adoptada por la Institución, según lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos Educativos Privados, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, dividida por diez (10), número de meses del año escolar, para el primer grado en régimen de libertad regulada y para los grados con el índice de incremento autorizado por el gobierno y determinado por la Secretaría de Educación. El cobro del valor de la pensión mensual, se cancelará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El retraso en el pago mensual ocasionará las sanciones económicas conforme a la Ley y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos. Para la determinación de estos costos se seguirá el proceso señalado en el Decreto 2253 de 22 de diciembre de 1995 y los emanados por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital.

El Consejo Directivo, el día 29 de septiembre de 2017, dejando constancia en acta N°4, aprobó los costos para el año lectivo 2018, teniendo en cuenta: El Régimen de Libertad Regulada en el que se encuentra clasificado el Colegio, el Índice Sintético de Calidad Educativa que obtuvo, los resultados de las Pruebas de Estado de grado 11°, haber demostrado que los docentes reciben el 100% del salario asignado por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia y las Resoluciones N° 18066 del 11 de Septiembre de 2017 y 18907 del 18 de septiembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional, de esta manera se solicitó la Resolución de Costos a la Secretaría de Educación Distrital.

A continuación se presentan las tarifas autorizadas por la Secretaría de Educación Distrital para el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión para el año escolar 2018, según Resolución N° 012790, del 15 de Noviembre de 2017:

COLEGIO SAN MIGUEL DEL ROSARIO COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2018			
GRADO	ANUALIDAD	MATRICULA	PENSION
	2018	2018	2018
JARDIN 10%	3.229.260	322.926	290.633
TRANSICION 7,6%	3.158.804	315.880	284.292
1	3.129.225	312.923	281.630
2	3.129.225	312.923	281.630
3	3.059.365	305.936	275.343
4	3.086.097	308.610	277.749
5	2.996.679	299.668	269.701
6	2.954.672	295.467	265.921
7	2.833.807	283.381	255.043
8	2.768.969	276.897	249.207
9	2.744.346	274.435	246.991
10	2.583.642	258.364	232.528
11	2.319.196	231.920	208.728

- c. **Otros cobros:** Son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudiente una vez al año en el momento de la matrícula por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos, conforme resolución rectoral. Corresponde a: Metodología, Bibliobanco y Derecho a Grado.

La metodología incluye:

- Material pedagógico
- Carné estudiantil
- Factura de pensiones
- Papelería para evaluaciones, talleres, evaluaciones tipo ICFES, comunicados, circulares.
- Pruebas psicológicas en los casos de 10° y 11°
- Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para estudiantes nuevos.

En reunión del Consejo Directivo el día 29 de septiembre de 2017 (Cfr. Acta N°4) se aprueba lo que se entiende por otros cobros:

GRADOS	CONCEPTO	VALOR
Jardín hasta 11°	Metodología	155.086 pesos
1° hasta 11°	Bibliobanco	109.752 pesos
El grado 11°	Derecho a Grado	69.964 pesos

- d. Cobros esporádicos:** Son las sumas que pagan los padres de familia y/o acudiente por documentos solicitados en secretaría, eventos religiosos o sociales en que desee que su hijo (a) participe, copias solicitadas por pérdida de lo ya entregado, daños o perjuicios causados por el estudiante, etc. Algunos de los casos mencionados son:

Certificados de notas, conducta, asistencia, pagos educativos, constancias de estudio, copia de Actas de Grado, duplicado de Diploma, duplicado de carnet, informes académicos impresos, fotos con el uniforme de diario, Reglamento Escolar o manual de Convivencia (para estudiantes antiguas que hayan extraviado el suyo), preparación y ceremonia de Primera Comunión y Confirmación, 10° Servicio Social del estudiantado, 10° y 11° Pre-ICFES, 11° Valor que asigne el Ministerio de Educación Nacional para las Pruebas ICFES, Valor parcial de Convivencias, Seguro Estudiantil, Costos Salidas Pedagógicas.

#### **CLAUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA:**

Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, las condiciones en las cuales se efectuará el cobro pre-jurídico, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio San Miguel del Rosario, los **TUTORES/PADRES/ACUDIENES** adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones los 10 primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo en su cláusula cuarta "Derechos y Obligaciones de los Padres de Familia", segundo aparte, literal b. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza institucional **COBI** será la encargada de ejecutar el Proceso de recaudo de la cartera de la Institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### **Instancia Preventiva.**

Esta instancia debe ser realizada a través de Comunicados de recordación de pago por parte del colegio a padres de familia que se encuentren en mora después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo.

### **1. Etapa Administrativa.**

Acciones de cobro a padres de familia con una (1) pensión en mora. La metodología en esta etapa será a través de agentes virtuales de cobro, mediante las siguientes acciones: mensajes vía e-mail, mensajes vía SMS, mensajería robótica: Bots, mensajería audiovoz.

### **2. Etapa Prejurídica.**

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre dos (2) y cuatro (4) pensiones de mora. En esta etapa las gestiones de cobranza serán con mayor insistencia a través de notificaciones físicas de cobro y gestión de llamadas telefónicas por los asesores de recaudo y reestructuraciones. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre el valor adeudado.

### **3. Etapa Jurídica.**

Acciones de cobro a padres de familia que tengan entre cinco (5) y diez (10) pensiones de mora. En esta etapa se hace el reporte negativo a centrales de riesgos de los responsables económicos de la obligación y la gestión se hace desde el área jurídica. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre el valor adeudado.

### **4. Etapa Judicial.**

Agotadas las anteriores etapas, COBI entrega un informe a la Institución de quienes deben pasar a la instancia de cobro judicial y previa autorización de la Institución, deberá alistar la documentación requerida para iniciar la demanda.

## **ARTÍCULO 28. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

Previa realización del debido proceso y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, serán consideradas como causales para no renovar el contrato de matrícula, las siguientes:

- a. La no asimilación y adaptación al sistema pedagógico y filosofía del Colegio por parte del estudiante y/o padres de familia o acudiente. (Ley 115 de 1994 artículos 87 y 96).
- b. La comisión de faltas gravísimas o comisión reiterada de faltas graves por parte del estudiante, pese a las sanciones previamente aplicadas y determinadas en el capítulo denominado régimen de sana convivencia de acuerdo a este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y la nueva legislación vigente, llevando el “debido proceso”.
- c. El no cumplimiento del contrato pedagógico suscrito por el estudiante al terminar el tercer período académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.
- d. El no cumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia o acudiente estipulados en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

- e. La no aprobación del año escolar y haber presentado desacato reiterado al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- f. La pérdida por parte del estudiante de dos años consecutivos del mismo grado.
- g. La presentación de documentos falsos por los padres de familia o acudientes para el proceso de matrícula de su hijo (a) o en cualquier otra ocasión.
- h. El no cumplimiento en el pago puntual de las mensualidades. Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

**Parágrafo 1.** Será la rectora quien decida acerca de la no renovación del contrato de matrícula por las causales determinadas en los literales antes mencionados, una vez agotado el procedimiento correspondiente por las instancias competentes, de conformidad con lo establecido en la ley y el presente Reglamento. (Artículo 132 de la ley 115 de 1994), acatando el “debido proceso”.

Para dar aplicación a la no renovación del contrato de matrícula por las causales determinadas en los literales a, b, c y d, del presente artículo, la coordinadora de convivencia o primaria, informará del caso a la rectora, en el caso de los literales e y f lo hará el consejo académico, en el caso del literal g, cualquier miembro de la comunidad educativa y en el caso del literal h, lo hará la ecónoma de la Institución.

Una vez emitido el informe, dentro de los cinco (5) días siguientes, la rectora deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula del estudiante para lo cual emitirá la resolución rectoral, la cual será notificada de manera personal a sus padres y/o acudiente. De no ser posible la comparecencia de los padres de familia o acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula por sus padres y/o acudiente.

El coordinador de grupo dejará constancia escrita de la sanción aplicada en el observador del estudiante.

## **ARTÍCULO 29. CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

Previo realización del debido proceso para la comprobación de faltas y atendiendo las dificultades presentadas por el estudiante y/o padres de familia o acudiente, se consideran causas para cancelar el contrato de matrícula, la comisión por parte del estudiante de una o varias faltas gravísimas o graves (confrontadas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia) que atentan contra el bienestar y la convivencia de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio de la Rectora previo concepto de la Coordinadora de Convivencia o de primaria deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

**Parágrafo.** Para dar aplicación a la cancelación del contrato de matrícula se atenderá lo dispuesto en el capítulo VIII de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO III LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ARTÍCULO 30. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en un determinado establecimiento o Institución Educativa.

La comunidad educativa está conformada por:

- La comunidad de Hermanas de la Presentación.
- Los directivos docentes, asesor escolar.
- El personal administrativo.
- Los docentes vinculados al Colegio.
- Padres de familia y acudientes.
- Los estudiantes matriculados.
- El personal operativo.
- Los exalumnos o egresados organizados para participar.

**Parágrafo.** Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar e instancias de participación, usando los medios y procedimientos establecidos por la Ley y el Colegio.

### **ARTÍCULO 31. ESTUDIANTE PRESENTACIÓN**

Se adquiere la calidad de estudiante en el Colegio al momento de suscribir la matrícula, después de haber sido aprobada su admisión, momento en el cual el aspirante y su familia conocen y aceptan la filosofía y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, haciendo parte activa y participativa del Colegio.

### **ARTÍCULO 32. PERFIL DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN**

El Colegio San Miguel del Rosario forma un estudiante en principios humano–cristianos, que desarrolle todas sus capacidades para el logro de una personalidad integral y que ejerza responsable y rectamente su libertad.

Por este motivo, el Colegio San Miguel del Rosario favorece una formación integral donde cada estudiante sea capaz de:

- a. Vivir en comunión con Dios, consigo mismo y con todas las personas.
- b. Vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.
- c. Ser un estudiante autónomo, creativo, justo, solidario, recursivo y dinámico.

- d. Tener un espíritu crítico y reflexivo.
- e. Encarnar la identidad Presentación, el sentido de pertenencia y liderazgo.
- f. Decir siempre la verdad.
- g. Actuar con honestidad.
- h. Ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
- i. Estar convencido de la fe que profesa, y expresarla en obras y actitudes evangélicas.
- j. Buscar la excelencia académica.
- k. Ser respetuoso en las relaciones con sus padres, docentes, compañeros y demás personas.
- l. Demostrar con sus actos su espíritu cívico, democrático y su respeto por la Patria y la Iglesia.
- m. Manejar su libertad y defender la vida en todas sus manifestaciones.
- n. Ser disciplinado intelectual y actitudinalmente.
- o. Responder a los retos científico-tecnológicos del mundo de hoy.
- p. Contribuir con sus actos a la conservación del medio ambiente.

### **ARTÍCULO 33. LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES**

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a sus hijos en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

La educación es un proceso que comienza en el hogar y continúa en el Colegio. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia y/o acudiente para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias del mundo actual, particularmente con el Proyecto Pedagógico: “Creciendo en Familia a la Luz de la Palabra”

### **ARTÍCULO 34. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Teniendo en cuenta que la formación integral de los estudiantes no es sólo tarea del Colegio, se necesita que los padres de familia sean un verdadero testimonio de vida en este importante proceso.

Por este motivo, el Colegio San Miguel del Rosario, busca que el padre de familia o acudiente:

- a. Se identifique con la filosofía del Colegio.
- b. Esté en permanente comunicación con sus directivos y/o maestros.
- c. Vivencie los valores éticos, religiosos y morales.
- d. Se comprometa en las distintas actividades del Colegio con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia y el compartir de la fe en la comunidad educativa.
- e. Sea coherente entre lo que exige a sus hijos y lo que se les brinda en el hogar.

- f. Utilice un diálogo respetuoso con los educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Esté atento con el proceso académico y formativo de sus hijos.
- h. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por el Colegio.
- i. Ejercer el liderazgo y participación activa en la vida escolar y familiar.
- j. Garantice una formación en la verdad a sus hijos
- k. De a sus hijos las herramientas para su desarrollo académico: Uniformes, textos y útiles escolares.

### **ARTÍCULO 35. LOS DOCENTES**

Son los colaboradores directos de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación en el proyecto educativo de Marie Poussepin, fundadora de la Congregación; por tanto, el Colegio realiza su misión con cada uno de ellos, motivándolos para que asuman el Proyecto Educativo Institucional e interioricen el carisma congregacional.

### **ARTÍCULO 36. EL EXALUMNO**

Todo exalumno de La Presentación es el fruto pastoral de los Colegios de La Presentación, es el que a través de la vivencia del lema “Piedad, Sencillez y Trabajo”, refleja los valores adquiridos en la Institución, profesa amor a la Virgen María, se compromete con Dios y con sus hermanos, proyecta su imagen en el ambiente universitario, profesional, cultural, político y social, desempeñando su trabajo con competencia profesional, con espíritu cristiano frente a la familia y a la sociedad, es portador y multiplicador de la formación integral recibida.

## CAPÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR

### ARTÍCULO 37. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

También el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley antes mencionada, estatuye en su artículo 19 que las instituciones educativas privadas, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994 un Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la Institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

### ARTÍCULO 38. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa el Gobierno Escolar se conforma, según el régimen interno, así:

Rectora  
Consejo Directivo  
Consejo Académico

### ARTÍCULO 39. PRINCIPIOS Y REQUISITOS O CRITERIOS

- a. En el Colegio San Miguel del Rosario, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:
  - **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
  - **Subsidiariedad:** respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
  - **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.
  - **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

b. Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes Órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias de participación, se tendrán en cuenta los siguientes **requisitos** o **criterios** que determinan este **perfil**:

1. Idoneidad ética y profesional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Grado de pertenencia a la Institución.
4. Disponibilidad para el servicio.
5. Capacidad de liderazgo.
6. Identificación con la Filosofía Educativa del Colegio.
7. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
8. Manejar con prudencia las informaciones que, por cumplimiento de sus funciones, tuviere acceso.
9. Para profesores, estar vinculado de tiempo completo con la Institución.

**Parágrafo 1.** Cada Órgano del Gobierno Escolar e instancia de participación tiene su respectivo reglamento. En el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia sólo se consignan los aspectos más relevantes y aquellos que debe conocer la Comunidad Educativa, los demás pueden ser consultados cuando sea necesario.

**Parágrafo 2.** Las funciones de cada Órgano del Gobierno Escolar e Instancia de Participación aparecerán en la web de la Institución y el PEI, a excepción de las funciones del Comité Escolar de Convivencia.

## **ARTÍCULO 40. Rectora**

Es la primera autoridad del Colegio y la responsable, por delegación de la Superiora Provincial, de todo lo relacionado con la Institución. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Coordinación de Gestión, el Padre Capellán, la Asesora Escolar y con las demás instancias de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Sus funciones se encuentran en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, en el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las consignadas en el PEI y/o dadas a conocer por el Gobierno Provincial y CONACED.

## **ARTÍCULO 41. Consejo Directivo**

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional.

Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por

personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como Órgano del Gobierno Escolar de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

#### **a. Integrantes del Consejo Directivo**

Se definen como integrantes del Consejo Directivo, conforme al artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, los siguientes:

1. La Superiora Provincial de las Hermanas Dominicas de la Presentación o su Delegada. Como entidad propietaria y patrocinadora de sus Instituciones Educativas, la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación, Provincia de Medellín, se reserva el derecho de participación y presencia en los Órganos del Gobierno Escolar. En el Consejo Directivo, de las Instituciones Educativas de su propiedad, la Superiora Provincial o su Delegada permanente, será miembro de derecho.
2. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente de acuerdo al Reglamento interno y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
3. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. (Cfr. Decreto 1860, artículo 21, numeral 6). Esta “representación de la entidad patrocinadora en el Consejo Directivo, la asumirá una Hermana directamente nombrada por la Superiora Provincial”, Para nuestro caso, esta representación será asumida por la Hermana Ecónoma, ya que la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Provincia de Medellín, es la entidad propietaria y patrocinadora del Colegio San Miguel del Rosario.
4. Dos (2) representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
  1. Los docentes eligen: uno por Primaria y otro por Bachillerato.
  2. Si los directivos están ejerciendo al mismo tiempo como docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
  3. Ser testimonio de vida.
  4. Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
  5. Conocer el Carisma fundacional de la Bienaventurada Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  6. Estar actualizados en la legislación educativa.
  7. Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
  8. Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.

9. Ser honestos y leales con la Institución.
  10. Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
  11. Tener mínimo dos (2) años de permanencia en el Colegio.
  12. Estar vinculado de tiempo completo a la Institución.
  13. Ser prudente en el manejo de informaciones que sean confidenciales y que competen solamente a los miembros del Consejo Directivo.
5. Un representante de los Padres de Familia: elegido en asamblea del consejo de padres de familia.
- Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Junta Directiva de la Asociación elegirá uno de los representantes de los padres, ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo, según lo determina el parágrafo 2° del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

En ambos casos debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
  2. Idoneidad ética y profesional.
  3. Demostrar sentido de pertenencia.
  4. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
  5. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
  6. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
  7. Respetar los derechos ajenos y los propios.
  8. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
  9. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
  10. Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.
6. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el Consejo de Estudiantes. Debe tenerse en cuenta los siguientes requisitos:
1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
  2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
  3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
  4. Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
  5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
  6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
  7. Demostrar inquietud intelectual.
  8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
  9. Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Directivo, pueda llegar a tener.

10. Tener al menos 3 años de pertenencia a la Institución.
  11. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
  12. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
  13. Respetar los derechos ajenos y los propios.
  14. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
7. Un representante de los exalumnos elegido por la Junta Directiva de Exalumnos, si existe, en caso contrario la Hna. encargada de los exalumnos o la Rectora, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
1. Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
  2. Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
  3. Demostrar inquietud intelectual.
  4. Idoneidad ética y profesional.
  5. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
  6. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
  7. Conocer el Carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.
  8. Llevar en alto el título de exalumno y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
  9. Haber permanecido en la Institución mínimo 3 años.
  10. Ser prudente en el manejo de información que le sea confiada.

## **ARTÍCULO 42. CONSEJO ACADÉMICO**

Es el Órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y asesor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y plan de estudios.

### **a. Integrantes del Consejo Académico**

Son integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Rectora
- Coordinadora académica.
- Coordinadora de Convivencia
- Jefe de cada área según el plan de estudios
- Docente representante de Preescolar
- Asesora Escolar
- Coordinadora de Gestión

## **b. Elección y cualidades de los miembros del Consejo Académico**

El Jefe del área y miembro del Consejo Académico, será nombrado por las Directivas de la Institución, según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él, será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área según las funciones establecidas y los lineamientos del SG.

Los miembros del Consejo Académico deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la Institución.
- b. Tener en la Institución un período de dos años en adelante.
- c. Gozar de buena aceptación entre sus compañeros del área.
- d. Ser reconocido en el ámbito profesional por su formación académica.
- e. Se destaque por su seriedad y objetividad para manejar las situaciones que se presenten.
- f. Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con el área.

**Parágrafo 1.** Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

**Parágrafo 2.** Una de las docentes de Preescolar será nombrada por las Directivas de la Institución para que integre el Consejo Académico.

**Parágrafo 3.** El segundo ítem no aplica cuando los miembros de un área llevan poco tiempo de labores en la Institución.

## **CAPÍTULO V INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

### **ARTÍCULO 43. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

Son medios que en representación de la comunidad educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las Leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, siendo estos:

1. Personero (a).
2. Consejo de Estudiantes.
3. Consejo de Padres de Familia.
4. Comité de Gestión.
5. Junta Económica.
6. Mediadores de Justicia y Paz.
7. Vigías Ambientales.
8. Comité de Convivencia Escolar.

9. Junta Directiva de Asopadres.
10. Junta Directiva de Exalumnos.

## **ARTÍCULO 44. PERSONERO (A)**

En el Colegio San Miguel del Rosario se creará el cargo de Personero(a) Estudiantil, de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994, según el cual: “En todos los establecimientos de Educación Básica y Educación Media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero(a) de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”.

### **a. Proceso de Elección**

Al inicio del año lectivo, los integrantes del Proyecto de Formación y Competencia Ciudadana, de común acuerdo con la Coordinadora Académica, señalarán el calendario a seguir para la Jornada Democrática en la elección de los cargos estudiantiles, determinando las fechas y fases expuestas a continuación:

1. Jornada de motivación.
2. Lectura de requisitos y funciones de las Instancias de Participación.
3. Convocatoria de la Rectora a la Jornada Democrática.
4. Inscripción de los aspirantes a los cargos estudiantiles. (Análisis de idoneidad de los candidatos en Asamblea Docente).
5. Orientación teórica a los candidatos para la elaboración del plan de trabajo.
6. Entrega del plan de trabajo y cronograma.
7. Presentación del plan de trabajo a Rectoría y Coordinación Académica. Los candidatos avalados a personero(a) y representante de grupo, deberán presentar a la rectora, los primeros y a la coordinadora de grupo, los segundos, en la fecha estipulada, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad, la pertinencia del mismo, enriquecerlo con sugerencias y aprobarlo.
8. Presentación del plan de trabajo de cargos generales a la comunidad estudiantil. Una vez analizado y aprobado el plan de trabajo de cada uno de los candidatos a personero(a), éstos deberán presentar a toda la comunidad educativa, en la fecha estipulada su plan de trabajo, así mismo cada uno de los candidatos a representante de grupo, deberán presentarlo a sus compañeros de grupo. El fin de las presentaciones de los planes de trabajo consiste en que los electores puedan decidir libre y conscientemente acerca de la propuesta que consideren más ajustada a las necesidades de la comunidad educativa.
9. Campañas electorales.
10. Elección de Mediadores de Justicia y Paz (integrantes de los semilleros de Justicia y paz).
11. Jornada Democrática (Elección de Personero(a), Vocero único de Preescolar a tercer grado, Representantes de Grupo). Los estudiantes se desplazarán hasta el sitio asignado por la Institución para votar por el candidato a Personería y/o Representante de Grupo de su preferencia. Los candidatos, deberán estar presentes dentro de la Institución durante todo el proceso de elección y conteo de votos. Cada estudiante podrá votar mediante tarjetón físico o medio

electrónico, diseñado para el momento de las elecciones. En el día fijado para la jornada democrática no está permitida ninguna actividad de campaña para los candidatos y en el lugar de votación sólo permanecerán los jurados designados.

12. Escrutinios y resultados. El día fijado para las elecciones y finalizada la votación, en presencia de los delegados de 11º y Coordinadoras de Grupo de cada grado se realizará el escrutinio de votos y el consejo electoral dará a conocer al Personero(a) y los Representantes de Grupo que integran el Consejo de Estudiantes, bajo la veeduría y orientación del Rector y del Jefe de Proyecto de Formación Ciudadana.

**Parágrafo 1.** El rector convocará a todos los estudiantes matriculados, de Preescolar a 11º, con el fin de elegir al personero(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, sistematizado.

**Parágrafo 2.** En caso de darse un empate entre dos candidatos a Personería, se procederá a una nueva votación, máximo 8 días después de la jornada democrática, sólo entre los candidatos que se presenta el empate.

#### **b. Duración del cargo e incompatibilidades.**

El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes tendrá vigencia por un (1) año lectivo, y será incompatible con ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Representante de Grupo.

#### **c. Requisitos para Personero(a).**

Los requisitos necesarios para poder aspirar a la personería son los siguientes:

1. Ser estudiante de Undécimo Grado del Colegio San Miguel del Rosario, o del último grado que ofreciere esta Institución eventualmente.
2. Haber cursado en el colegio por lo menos los 3 últimos años.
3. Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
4. Demostrar sentido de pertenencia.
5. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
6. Destacarse por su compartimiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
7. Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
8. Tener conocimiento y comprensión de sus funciones.
9. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Personero(a).
10. Conocer el carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta el Proyecto Educativo Institucional.
11. Conocer y acatar en todo momento el Reglamento Escolar.

## **ARTÍCULO 45. CONSEJO DE ESTUDIANTES**

### **a. Constitución y Naturaleza del Consejo de Estudiantes**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Artículo 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de 4º a 11º grado y un estudiante de 3º grado que representa a los estudiantes del nivel del Preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, pero pueden todos estar presentes, si así se desea.

**Parágrafo 1.** Cuando un Representante de Grupo se retire del Colegio o pierda su investidura por una inhabilidad sobreviviente comprobada, la Rectora y el Proyecto de Formación Ciudadana consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse con fundamentos. En caso de no ser posible la investidura de éste, se recurrirá al candidato que le sigue en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser elegido Representante de su grupo. Finalmente, en el caso de que el tercero tampoco resultare investido, se convocará a una nueva elección especial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 2 (Jornada de motivación, lectura de requisitos y funciones, inscripción de los aspirantes, orientación teórica, entrega del plan de trabajo y cronograma, campañas, elecciones por votación popular, escrutinios y resultados) de este Reglamento.

**Parágrafo 2.** Si en un grupo no existen estudiantes postulados al cargo después de la jornada democrática por Resolución Rectoral se elegirá el Representante de Grupo contando con la opinión de los Directivos Docentes, el Coordinador de grupo correspondiente y responsable del Proyecto de Formación y Competencia Ciudadana.

**Parágrafo 3.** Si en un grupo se diera empate para la elección de Representante de Grupo, máximo 3 días después de la jornada democrática, se procederá a una nueva votación, si el empate persiste el representante de ese grupo será nombrado, previa reunión de la rectora, coordinadora académica o de primaria, de convivencia y los docentes del Proyecto de Formación y Competencia Ciudadana y Coordinador de Grupo.

### **b. Elección y cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.**

La Rectora, como miembro del Consejo Directivo, deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (Decreto 1860/94 artículo 29), a la totalidad del estudiantado, con el fin de elegir a los voceros o representantes estudiantiles para el año en curso, de acuerdo a la reglamentación descrita en los artículos siguientes.

En la Institución se amplía el tiempo para la Jornada Democrática, sin sobrepasar las primeras siete semanas del calendario académico, dada las dificultades para cumplir todo el proceso en sólo cuatro semanas.

Los estudiantes de Preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de Primaria, serán convocados para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (será elegido en el día asignado para la Jornada democrática por todos los estudiantes de preescolar a tercer grado, en compañía de las coordinadoras de grupo y dos jurados de votación).

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
9. Ser prudente con el manejo de informaciones que, como miembro del Consejo Estudiantil, pueda llegar a tener.
10. Tener al menos 2 años de pertenencia a la Institución (de 4° en adelante)
11. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica durante las clases.
12. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
13. Respetar los derechos ajenos y los propios, propiciando buenas relaciones y ambientes de diálogo constructivo.
14. No tener compromisos disciplinarios ni académicos que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Representante.

## **ARTÍCULO 46. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

### **a. Constitución y Naturaleza**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por: mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Decreto 1286/05, Artículo 5.

Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira su hijo(a) de la Institución o pierde su investidura, deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra como nuevo vocero al primer suplente; en caso de que éste tenga inconvenientes, se nombra al segundo suplente, de repetirse la situación se hace un análisis en el mismo consejo para tomar una decisión.

Si no existieren más padres de familia que se hubieren postulado para el cargo, por resolución rectoral se elegirá el nuevo vocero contando con la opinión de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

## **b. Elección y cualidades de los Miembros del Consejo de Padres.**

Durante el transcurso de los dos primeros meses del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia, aprovechando la primera Asamblea General.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la representación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. (Decreto 1286 del 27 abril /05)

Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representa.
6. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
7. Respetar los derechos ajenos y los propios.
8. Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.
9. Mantener prudencia en cuanto a las acciones o determinaciones que se tomen e informaciones que se puedan manejar.

## **ARTÍCULO 47. COMITÉ DE GESTIÓN**

Es un equipo líder en la Institución que cumple funciones de apoyo al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema De Gestión y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por su condición de grupo líder cohesiona los miembros de la Institución con criterios de unidad, éticos y profesionales, según los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional, y del Comité Gerencial de la Provincia.

El Comité de Gestión está integrado por:

1. Rectora
2. Ecónoma
3. Coordinadora de Gestión
4. Coordinadora Académica
5. Coordinadora de Convivencia
6. Asesora Escolar
7. Presidente del Copasst

## **ARTÍCULO 48. JUNTA ECONÓMICA**

Debe estar constituida al menos por tres o cinco miembros de la Comunidad Local: la Superiora de la Comunidad, quien actúa como Presidente, la Rectora del Colegio, la Económa de la Institución; y si fuesen hermanas, también la Coordinadora Académica, de Convivencia y de Primaria.

Sesionará al menos cinco veces al año, una para elaboración del Presupuesto Institucional y cuatro veces (una por trimestre) para evaluaciones.

## **ARTÍCULO 49. MEDIADORES DE JUSTICIA Y PAZ**

Es un grupo en el Colegio que vela por la buena convivencia y la armonía en las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa y lidera campañas para sensibilizar e invitar a la justicia y a la paz. Se convierten en cada aula de clase en quienes lideran procesos de diálogo, reconciliación y superación de conflictos. Son participantes activos y responsables en la realización, cada 14 de mes, en Honor a Marie Poussepin, de esta formación para la PAZ en la JUSTICIA.

### **a. Constitución y Naturaleza**

El Mediador o Mediadora de Justicia y Paz de cada grupo será un estudiante elegido mediante el sistema de ternas presentadas por los Coordinadores de Grupo de Preescolar a 11º, a los Docentes Responsables del Proyecto de Formación en la Democracia y a la Coordinadora de Convivencia; quienes escogerán al estudiante que se ajuste al perfil del cargo.

### **b. Cualidades y funciones de los Mediadores de Justicia y Paz**

Los Mediadores de Justicia y Paz deben poseer las siguientes cualidades:

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución.
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saber ejercerlo.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
9. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades que competen a las relaciones interpersonales de su grupo.
10. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
11. Respetar los derechos ajenos y los propios.
12. No tener compromiso académico ni contrato pedagógico que obstaculicen el desempeño de sus funciones como Mediador(a) de Justicia y Paz.
13. Ser una persona equitativa y ecuánime.

14. Ser una persona con la prudencia requerida para el manejo de conflicto y dificultades al interior de su grupo.

El Mediador(a) de Justicia y Paz debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Promover la cultura de la vida, la dignidad de la persona y sus derechos, el respeto por la naturaleza.
2. Escuchar y dialogar con las demás integrantes de su grupo con el fin de resolver los conflictos que puedan presentarse.
3. Manifestar interés por el conocimiento de la realidad y proponer alternativas.
4. Promover campañas que favorezcan una cultura de solidaridad, justicia y paz.
5. Propiciar la conciliación entre estudiantes y profesores cuando se presenten dificultades, siguiendo el conducto regular.
6. Participar en las jornadas intercolegiales e institucionales de justicia y paz.
7. Buscar el apoyo del Coordinador de grupo en caso de conflictos severos.
8. Presentar informes periódicamente en cuanto al manejo de relaciones, vivencia de la tolerancia, el mutuo respeto, la comprensión y armonía en el grupo.
9. Velar por el cumplimiento de los principios Democráticos y del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** En el colegio el Mediador(a) de Justicia y Paz será el mismo mediador o conciliador escolar a que hace referencia el parágrafo del artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

**Parágrafo 2.** En los Colegios de la Presentación se celebra cada mes, el 14 como día especial de reflexión y toma de conciencia, y ha de tener una Hermana, que junto con la Coordinadora de Pastoral, oriente su trabajo.

## **ARTÍCULO 50. COMITÉ AMBIENTAL**

EL comité ambiental Colsamiro es un organismo asesor en materia ambiental en la Institución, vela y promueve campañas por el cuidado del medio. Cada integrante actúa como veedor ambiental al interior de la Institución y dinamizador de políticas de educación ambiental.

### **a. Proceso de elección.**

La persona encargada de liderar el proyecto visita cada curso y realiza un proceso de selección de los estudiantes interesados en pertenecer a los vigías ambientales. Estos se postulan voluntariamente y en conjunto con la coordinadora de grupo se decide si los estudiantes cumplen con el perfil de un vigía ambiental. Por cada curso se escogen a dos representantes.

**b. Integrantes del Comité Ambiental.**

El Comité Ambiental Colsamiro estará integrado por los docentes que integran el Proyecto Ecológico de la Institución y los Vigías Ambientales de cada grupo (de cuarto a once grado)

**c. Requisitos o cualidades del Vigía Ambiental**

1. Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución
3. Tener sentido crítico, analítico y participativo.
4. Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
5. Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
6. Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
7. Demostrar inquietud intelectual.
8. Tener acogida dentro del grupo, buen manejo de las relaciones interpersonales.
9. Tener amor por la naturaleza
10. Tener una actitud positiva, receptiva y crítica para todas las actividades relacionada con el medio ambiente
11. Respetar los bienes de la Institución
12. Acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
13. Respetar los derechos ajenos y los propios.

**d. Jefe del Comité Ambiental Colsamiro.**

El Comité Ambiental, será presidido por el mismo docente que responde por el Proyecto Ecológico, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones.
2. Llevar el registro de asistencia a las reuniones.
3. Preparar el orden de la reunión.
4. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y requerimientos del cargo de Jefe.

**e. Funciones del Comité Ambiental Colsamiro.**

Son funciones del Comité Ambiental Colsamiro las siguientes:

1. Junto con el Gobierno Escolar fortalecer la dimensión ambiental al interior del Colegio.
2. Utilizar los medios de comunicación de la Institución para informar, ambientar, estimular y promover la cultura de un buen ambiente ecológico dentro de la misma.
3. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ecológico y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.

4. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario de actividades.
5. Promover el derecho a un ambiente sano.

**f. Los docentes que integran el Comité Ambiental.**

Serán los docentes pertenecientes al Proyecto Ecológico de la Institución y estarán encargados de acompañar, asesorar, proponer y facilitar espacios y actividades que lleven al buen uso de los recursos de la Institución y propios de los estudiantes y a la conservación y mejoramiento del entorno de la misma.

**g. Las funciones de los docentes que integran el Comité Ambiental.**

Las funciones de los docentes que integran el Comité Ambiental son las siguientes:

1. Liderar, en asocio con los vigías, campañas y acciones tendientes a mantener el colegio en óptimas condiciones ambientales.
2. Solicitar la realización de reuniones con miras a solucionar problemas de carácter ambiental dentro de la Institución.
3. Promover la unidad de acción con los docentes y estudiantes que participan en el liderazgo del Proyecto Ecológico de la Institución, para resaltar fechas claves, como día del agua, de la tierra y del árbol y demás actividades.

**h. De Los Vigías Ambientales de Grupo.**

Los Vigías Ambientales de Grupo son los encargados de preservar el medio ambiente de su salón de clases y/o lugares asignados en los recesos.

**i. Funciones del Vigía Ambiental de Grupo**

Son funciones del Vigía Ambiental de Grupo

1. Liderar, junto con el o la Representante De Grupo y su coordinador, campañas y acciones tendientes a mantener la Institución en óptimas condiciones ambientales.
2. Utilizar algunos espacios de reflexión en acuerdo con su coordinador de grupo para informar, ambientar, estimular y promover la cultura de un buen ambiente ecológico en su salón de clase.
3. Cumplir con el horario establecido en los recesos para realizar la vigía, verificando que ese espacio quede en óptimas condiciones de limpieza.
4. Asistir a las reuniones del Comité Ambiental para liderar actividades en beneficio del medio ambiente de la Institución.

## **j. Reuniones**

Las reuniones que se llevan a cabo serán Ordinarias: Se reunirá el último viernes de cada mes.

## **ARTÍCULO 51. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Es un grupo en la Institución que vela por la buena convivencia y la armonía en las relaciones interpersonales, grupales, comunitarias e institucionales de la comunidad educativa y por tanto de la sociedad. Para la convivencia es importante determinar dos puntos: convivencia intelectual y formativa (basada en aspectos académicos) y la convivencia psicológica, social y moral (basada en el ser humano desde el respeto y la aceptación de la diversidad).

### **a. Constitución y Naturaleza**

El Comité Escolar De Convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. La Asesora Escolar.
4. La Coordinadora de Convivencia.
5. El Representante del Consejo de Padres de familia en el Consejo Directivo.
6. El Representante del Consejo de estudiantes ante el Consejo Directivo.
7. Un (1) docente (Coordinador de grupo) que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo.** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **b. Funciones del Comité Escolar De Convivencia**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la

comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 52. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Para todos los efectos legales, la Asociación De Padres De Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio San Miguel Del Rosario.

Sólo existirá una Asociación De Padres De Familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del decreto 2150 de 1995 y sólo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Colegio San Miguel del Rosario.

**Parágrafo 1º.** La asamblea general de la Asociación De Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2º.** Cuando el número de afiliados a la Asociación De Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

### **ARTÍCULO 53. JUNTA DIRECTIVA DE EGRESADOS Y SUS RESPECTIVAS ASOCIACIONES**

La Asociación de Exalumnos del San Miguel del Rosario, es una entidad civil, de carácter cultural y social, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad educativa, orientada por la filosofía educativa de la Hermandad de la Caridad Dominicas de la Presentación, afiliada a la ONAEP, Organización Nacional de Asociaciones de Exalumnos de la Presentación, con Personería Jurídica, reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá por Resolución Especial N°. 0633 del 25 de octubre de 1989.

**CAPÍTULO VI  
DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS**

**ARTÍCULO 54. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES**

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>	<b>ACCIONES PEDAGÓGICAS</b>
1. Conocer el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y participar en su construcción y/o modificación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estudiar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</li> <li>b. Cumplir con el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>c. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquiere al firmar el contrato de matrícula.</li> <li>d. Comunicar a los docentes o directivos docentes toda falta establecida en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se hubiere cometido y que fuere de su conocimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Socializar en la primera semana de clases, como primera medida, los derechos, deberes y acciones pedagógicas de los educandos.</li> <li>b. Socializar y estudiar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia periódicamente, así mismo, leyes y sentencias que permitan la sana convivencia.</li> <li>c. Propiciar el estudio y asimilación del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</li> <li>d. Orientarlo permanentemente en reuniones comunitarias y/o en la dirección de grupo.</li> </ul>
2. Portar los uniformes de la Institución con dignidad y de acuerdo a las normas establecidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conservar el diseño de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</li> <li>b. Utilizar con los uniformes el buzo azul oscuro establecido, cuando el clima así lo exija.</li> <li>c. Mantener una excelente presentación personal dentro y fuera de la Institución llevando los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Socializar con los estudiantes el significado que tiene el portar correctamente los uniformes como identidad institucional.</li> <li>b. Solicitar al estudiante acatar la norma establecida para el uso de accesorios y uñas.</li> <li>c. Hacer una observación al estudiante que incumpla con alguno de estos</li> </ul>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>uniformes con dignidad, orden y limpieza, según el horario establecido.</p> <p>d. Usar con los uniformes accesorios sencillos, un par de aretes y moños, vinchas o diademas, cintas, pinzas y/o ganchos de color blanco o negro (personal femenino), evitar todo lo que no forme parte del uniforme oficial del colegio.</p> <p>e. Llevar las uñas limpias y bien presentadas, en caso que se desee usar esmalte, éste debe ser solamente transparente.</p> <p>f. No usar con el uniforme accesorios ni joyas de valor.</p> <p>g. No usar peinados, ni cortes extravagantes ni aplicar en el cabello mechones, visos e iluminaciones, ni tinturas de colores llamativos (rojo, verde, naranja, fucsia, entre otros).</p> <p>h. No usar con el uniforme maquillaje, piercing, ni tatuajes.</p> <p>i. No portar el uniforme después de terminada la jornada escolar, en lugares públicos excepto en representación de la Institución; ni en actividades y/o eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de</p>	<p>deberes y dejar evidencia escrita en el observador del estudiante.</p> <p>d. Si hay un desacato a la norma y reincidencia, se cita al padre de familia o acudiente para firma de Contrato Pedagógico de Comportamiento.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>los principios y filosofía Presentación.</p> <p>j. No prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución. Los uniformes sólo pueden ser usados por estudiantes matriculados cada año.</p>	
<p>3. A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo mismo, con su entorno, y le asegure un pleno desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.</p>	<p>a. Asumir los principios filosóficos de la Institución Educativa, desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos en la formación personal.</p> <p>b. Responder a los esfuerzos que propone la Institución cumpliendo con sus obligaciones académicas y disciplinarias para buscar la excelencia desde el momento en el cual se firma el contrato de matrícula.</p> <p>c. Hacerse responsable de los resultados obtenidos en su proceso formativo.</p> <p>d. Procurar un buen desempeño académico en todas las áreas.</p> <p>e. Asistir puntualmente a la Institución Educativa y a las clases.</p> <p>f. Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la Institución Educativa.</p>	<p>a. Promulgar la Misión, Visión, Filosofía y Política de Gestión de la Institución Educativa y el perfil del estudiante que se desea formar.</p> <p>b. Motivar y acompañar al estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral.</p> <p>c. Garantizar un personal idóneo y calificado para la formación integral del estudiante.</p> <p>d. Seguimiento del estudiante en cada período académico.</p> <p>e. En caso de tres (3) llegadas tarde, poner en conocimiento al padre de familia de la falta, con la firma de un compromiso, cuyo incumplimiento dará lugar a que se continúe el proceso disciplinario. El estudiante que llega tarde a la Institución o clases sin justificación pierde el derecho a realizar la evaluación interdiaria y demás evaluaciones y trabajos que hayan</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	g. Solicitar autorización al docente para retirarse del aula, portando siempre la escarapela de permiso.	hecho en su ausencia. Realizará trabajo de consulta y/o taller relacionado con la debilidad que está presentando y valores asociados: La responsabilidad, la puntualidad, el sentido de pertenencia, el valor de un compromiso, entre otros, que socializará con la comunidad educativa en el espacio que se le asigne. f. Campañas formativas y exigentes acerca de los horarios de entrada y salida de la Institución.
4. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Art. 12 del Decreto 1290)	a. Presentar oportuna y adecuadamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos, talleres y otros que se le asignen de acuerdo con el sistema institucional de evaluación. b. Permanecer en silencio durante las evaluaciones, con una adecuada postura, utilizando sólo sus útiles escolares.	a. Socializar con la comunidad educativa, al inicio del año escolar, el Sistema Institucional De Evaluación. b. Volver a socializar aprovechando oportunidades y espacios de formación (Instrucción, reuniones generales, etc.)
5. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y	a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento	a. Seguimiento del estudiante en cada período académico de acuerdo con lo estipulado en el conducto regular.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
sociales. (Art. 12 del Decreto 1290)	educativo. (Decreto 1290, Art. 13) b. Ser honesto en la realización de evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica. c. Participar activamente en su proceso de formación y evaluación.	b. Dar a conocer los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a los establecidos por la Institución Educativa. c. Sancionar pedagógicamente cuando se presenten fraudes o intentos de fraude, sustitución o copias de autor, lo anterior dará lugar a la anulación.
6. Recibir oportunamente la información sobre los procesos académicos, de evaluación y de comportamiento, así como las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas antes de efectuar los registros y solicitar que se modifiquen los que no correspondan a la realidad. (Artículo 12 del decreto 1290 de 2009)	a. Manifestar de manera respetuosa su inconformidad. b. Solicitar atención al docente oportunamente. c. Responder positivamente al proceso de seguimiento evaluativo. d. Leer y poner en práctica los comunicados y/o circulares que tengan consignada la información requerida para el proceso educativo.	a. El docente da a conocer durante el período académico el resultado de los informes y/o evaluaciones, propiciando espacios para resolver las inconformidades que se presenten. b. Enviar al inicio del año escolar, cada mes o período los comunicados y/o circulares con la información requerida para el proceso educativo y exigir del estudiante su participación, presencia y compromiso, verificable en la información llevada a padres y/o acudiente.
7. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes en la realización de actividades académicas y/o formativas para superar debilidades en el aprendizaje. (Decreto 1290 de 2009)	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. (Art. 13 del Decreto 1290 de 2009)	a. Motivar y acompañar al estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral. b. Gestionar procesos de acompañamiento para superar dificultades académicas y/o comportamentales.
8. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de	Traer a la Institución Educativa todos los implementos y útiles solicitados y necesarios para el desarrollo de las	a. Educar en la responsabilidad y el compromiso, de tal forma que el estudiante llegue a clase con todos los

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
aprendizaje.	actividades académicas, optativas (danza o coro), religioso, deportivo, artístico y cultural.	<p>implementos, libros y útiles escolares requeridos para el proceso de aprendizaje.</p> <p>b. Por razones de seguridad y formación de buenos hábitos en el estudiante como la responsabilidad, no recibir implementos y útiles escolares que lleguen al aula o le sean dejados en la recepción de forma extemporánea.</p> <p>c. Adquirir por cuenta propia todo material que destruya o extravíe y que haya sido entregado previamente por el docente para su proceso educativo.</p>
9. Recibir educación integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o alucinógenas o similares, adicciones y/o promoción de estilos de vida saludables.	<p>a. No fumar, portar, inhalar, inyectarse, ingerir, ni vender, y/o comercializar sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o alucinógenas, medicamentos no prescritos por el médico tratante o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución. (Decreto 1423 de 1993, Art. 7)</p> <p>b. Emplear un vocabulario respetuoso y adecuado evitando los insultos, gritos y vulgaridades.</p> <p>c. No presentarse en estado de embriaguez a la Institución o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.</p>	<p>a. Realizar actividades pedagógicas para la prevención del uso indebido de sustancias psicotrópicas, psicoactivas y/o alucinógenas.</p> <p>b. Ante una falta de respeto contra cualquier miembro de la comunidad educativa de dejará constancia en el Observador del Estudiante y se hará la respectiva remisión a Coordinación de Convivencia. En caso de incurrir en este tipo de faltas, acatar decisiones emanadas de Coordinación de Convivencia o del Comité de Convivencia Escolar.</p> <p>c. Dejar constancia del incumplimiento del deber en el Observador del estudiante, después de decomisar el producto y notificar al padre de familia. Formar,</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>d. No comprar golosinas, frutas, helados, bolis, refrescos, artículos de fantasía, revistas, calcomanías, accesorios en general, etc., a los vendedores estacionarios que se colocan en las afueras del colegio.</p> <p>e. Vestir con recato cuando haya permiso para asistir con ropa particular. Para los Jeans Day sólo se permite camiseta, Jeans largos, sin rotos y tenis. No se permite el ingreso en shorts, bermudas, pantalonetas, camisillas, transparencias, ombligueras.</p>	<p>mediante charlas, sobre los peligros latentes en dichos puestos de venta.</p> <p>d. Llamar a sus padres y/o acudiente, recordando su responsabilidad frente al modo correcto de vestir de la menor, y para que le traigan la ropa apropiada. Una estudiante mal presentada no podrá participar de las actividades programadas, en su lugar será enviada a Biblioteca para realizar un trabajo de consulta sobre el buen vestir, el cual deberá socializar en el grupo que se le asigne.</p>
<p>10. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se respete la dignidad humana, se proteja la salud física y mental y se prevengan los accidentes y las situaciones generadoras de escándalos y/o violencia.</p>	<p>a. Acudir a la Institución Educativa en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, y quedarse en casa cuando presente alguna enfermedad.</p> <p>b. Acudir a los primeros auxilios de la Institución siempre con la escarapela de permiso.</p> <p>c. Al desplazarse, evitar las carreras, atropellos, juegos bruscos, gritos, silbidos, deslizamientos por el pasamanos.</p> <p>d. No tomar, ni divulgar fotografías e información que afecte la dignidad humana y atenten contra el buen nombre y la intimidad.</p> <p>e. Dar aviso de cualquier conducta que</p>	<p>a. Crear una cultura de prevención de accidentes, desastres y riesgos escolares.</p> <p>b. Favorecer la formación integral en la conformación de colectivos grupales.</p> <p>c. Propiciar espacios en los cuales los estudiantes conozcan a fondo las conductas de grupos y subculturas urbanas, de tal forma que puedan adquirir conocimiento del mal que pueden procurarles para la integridad de su vida, y ante todo formar su conciencia para hacer opciones libres y responsables.</p> <p>d. Aprovechar la Instrucción de la mañana para formar en una ética cívica y ciudadana que elimine la complicidad y</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias, de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa, aún fuera de la Institución, por afectar el nombre del Colegio.</p> <p>f. Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.</p> <p>g. No inducir, ni manipular, ni constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud, las buenas costumbres o el orden público.</p> <p>h. No pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general, ni tener actitudes y gestos que generen rivalidades.</p> <p>i. No portar armas o elementos corto punzantes, inflamables,</p>	<p>el silencio culpable, al igual que propender por la formación progresiva de personalidades firmes, ajenas al qué dirán y con criterios de verdad y rectitud.</p> <p>e. Informar sobre el uso correcto de la dependencia de primeros auxilios, dejando claro qué se puede esperar de esta.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>paralizantes, alérgicos, aerosoles o similares, que no hayan sido solicitados por los docentes con fines académicos y que puedan ocasionar daños o poner en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo. (Decreto 1423 de 1993, Art. 7)</p> <p>j. No participar o promover la participación en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas. La sola simulación de estas prácticas queda prohibida en la Institución Educativa.</p> <p>k. No traer, difundir o elaborar material pornográfico.</p> <p>l. Evitar totalmente frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, mensajes obscenos, amenazadores o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>m. Tener actitud de diálogo y conciliación.</p>	
11. Recibir orientación y educación sexual adecuada.	a. De acuerdo con la filosofía del colegio, a la autonomía a que tiene derecho por la Constitución Política Colombiana y la Ley 115, en nuestro	a. Implementar un Proyecto de Educación Sexual. b. Propiciar espacios de diálogo, conversatorios, donde las niñas, niños y

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>colegio, todo alumno matriculado debe permanecer soltero, el personal femenino libre de embarazo. No habrá madres solteras adolescentes o jóvenes.</p> <p>b. Asumir la orientación y educación sexual en función de su nivel de conocimiento, de su capacidad y de la madurez adquirida.</p> <p>c. No realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.</p> <p>d. No acosar sexualmente, ni realizar actos exhibicionistas.</p>	<p>adolescentes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuesta a las mismas, con criterios éticos y principios morales según nuestra identidad Católica y según orientaciones profesionales científicas.</p> <p>c. Formar desde las áreas de Tecnología e Informática y Ética y Valores en el adecuado y oportuno uso de las redes sociales.</p>
<p>12. Recibir orientación y acompañamiento pastoral y espiritual.</p>	<p>a. Solicitar atención del capellán, asesor(a) escolar y personal capacitado en el momento oportuno y asistir puntualmente.</p> <p>b. Participar adecuadamente en las actividades de la pastoral educativa.</p> <p>c. Respetar las creencias religiosas de los demás miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo, teniendo siempre presente que ha sido matriculado en un colegio confesionalmente católico, y por consiguiente debe</p>	<p>a. Implementar el proyecto de pastoral.</p> <p>b. Favorecer el acompañamiento de los estudiantes a través de convivencias, retiros y del servicio de capellanía.</p> <p>c. Darle gran importancia al ser y hacer de los líderes de Pastoral Juvenil e Infancia Misionera.</p> <p>d. Realizar actividades solidarias que las encamine a la Sensibilidad Social y al Evangelio de la Misericordia con los hermanos más vulnerables y necesitados.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>manifestar total respeto por todas las actividades de carácter religioso católico.</p> <p>d. Ser solidario frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución Educativa.</p>	
<p>13. Recibir atención psicológica, espiritual y comportamental para su formación integral.</p>	<p>a. Tomar conciencia acerca de la formación en todas las dimensiones de la vida y poner en práctica las recomendaciones, consejos y sugerencias recibidas.</p> <p>b. Cumplir cabalmente con los compromisos establecidos para su mejoramiento.</p>	<p>a. Brindar el servicio de Asesoría Escolar.</p> <p>b. Ejecutar los proyectos de crecimiento humano-espiritual.</p> <p>c. Remisión a Asesoría Escolar, Coordinación de Convivencia, Coordinación Académica, Capellanía, Rectoría.</p> <p>d. Remisión a profesionales externos y/o entidades de rehabilitación o educación.</p>
<p>14. Recibir y esperar de cada docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>a. Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta y respetuosa a las orientaciones del docente.</p> <p>b. Pedir adecuadamente autorización del docente para retirarse del aula portando siempre la escarapela de permiso entregada por el docente.</p>	<p>a. Crear espacios de diálogo que permitan la solución a dificultades académicas.</p> <p>b. Formarse permanentemente en el acato a la norma y respeto a la autoridad.</p>
<p>15. Gozar del buen nombre que la Institución tiene en el ámbito educativo y social.</p>	<p>a. Respetar el nombre de la Institución manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del Estudiante Presentación.</p> <p>b. Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, radio u otros similares) de tal manera que con su</p>	<p>a. Favorecer el desarrollo de una conciencia por el respeto y buen nombre de la Institución.</p> <p>b. Actividades formativas y de carácter ético-científico para el manejo de medios masivos de comunicación y redes sociales.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>utilización no se vulnere el buen nombre de la Institución, sino por el contrario: Se eleve su buen nombre.</p> <p>c. Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre de la Institución o de los miembros que conforman la comunidad educativa.</p> <p>d. No realizar por fuera de la Institución, en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la Rectora, excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, prom, u otros eventos similares; rifas, ventas, natilleras, compras, permuta, préstamo de prendas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.</p> <p>e. No promover ni participar fuera de la Institución portando el uniforme o distintivos de la Institución en desórdenes en lugares o actividades públicas.</p>	<p>c. Actividades formativas desde la Ley, del significado del proceso de matrícula en una Institución Educativa y la importancia del cumplimiento de compromisos.</p> <p>d. Participar en actos Cívicos o Religiosos que promuevan el buen nombre de la Institución a nivel: Religioso, Cultural, Académico, Deportivo, etc.</p>
<p>16. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y compañeros un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.</p>	<p>Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la Institución, un trato cortés y respetuoso de sí mismo, de los demás y de sus pertenencias.</p>	<p>a. Orientar y promover campañas de convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo a las normas de urbanidad y sana convivencia.</p> <p>b. Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de la persona y el</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
		<p>reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento.</p> <p>c. Desarrollo de actividades del servicio de orientación, de formación en competencia ciudadana y de campañas en favor de la paz, la reconciliación, el perdón y la tolerancia.</p> <p>d. Realizar campañas sobre el respeto a la propiedad privada y el valor de la honradez.</p> <p>e. Estimular la participación activa y decidida de los líderes en el Consejo Estudiantil, Proyecto de Medio Ambiente, Pastoral, Sembradores de Justicia y Paz y Líderes de Infancia Misionera.</p>
<p>17. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización institucional.</p>	<p>Integrarse al grupo que le fue asignado por la organización institucional.</p>	<p>Hacer el estudio de la realidad de los grupos de acuerdo con el seguimiento académico y comportamental para organizarlos con el fin de que se integren, se ayuden y aprendan a convivir con un círculo más amplio de compañeros.</p>
<p>18. Integrar libremente grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y juveniles que existan en la Institución Educativa, siempre bajo la guía y orientación de uno o más docentes.</p>	<p>Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, ecológicos, deportivos, recreativos, juveniles y semilleros científicos que se desarrollan en forma extra clase, sin que estos interfieran en el rendimiento académico, ni vayan en contra de las políticas institucionales.</p>	<p>a. Propiciar la formación de grupos de diversa índole, programando actividades que requieran la participación en equipo de los estudiantes.</p> <p>b. Celebración de actividades prácticas que permitan a los estudiantes desarrollar aptitudes, destrezas, habilidades y talentos.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>19. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la Institución Educativa, para actividades propias de la vida escolar.</p>	<p>a. No ingresar a la Sala de Profesores, oficinas, Sala de Recibo, casa de las Hermanas y cafetería de la Institución sin previa autorización.</p> <p>b. Permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ello.</p> <p>c. No consumir alimentos ni bebidas en el aula de clase, aulas especializadas, ni oficinas, sin previa autorización.</p> <p>d. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente.</p> <p>e. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres, equipos de la Institución, utilizar en forma adecuada los espacios destinados para el desarrollo de los procesos pedagógicos y hacerse responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas, después de dar cuenta en el Economato y pagar por el daño causado por descuido o mal uso del implemento deteriorado.</p> <p>f. Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clase, de acuerdo a los turnos establecidos al comienzo del año escolar.</p> <p>g. No divulgar en medios masivos de comunicación contenidos que</p>	<p>a. Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enseres de la Institución.</p> <p>b. Difundir el Reglamento de cada dependencia y fomentar el uso responsable y cuidadoso de los mismos.</p> <p>c. Verificar que los salones de clase o las diferentes aulas especializadas estén debidamente cerrados durante los descansos o cuando el grupo esté desarrollando otras actividades por fuera del aula.</p> <p>d. Acompañamiento formativo de los docentes durante los descansos y en general en todas las actividades escolares.</p> <p>e. Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de los útiles, material didáctico y espacios pedagógicos.</p> <p>f. Verificar constantemente la planificación, distribución y ejecución de las actividades institucionales de acuerdo con un tiempo y espacio establecidos.</p> <p>g. Reservar los espacios y materiales didácticos oportunamente.</p> <p>h. Actividades diversas para uso adecuado, oportuno, científico y ético de las redes sociales con gran atención al respeto por la verdad y la dignidad</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.</p> <p>h. Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.</p> <p>i. Conocer y cumplir el Reglamento de cada una de las dependencias de la Institución.</p> <p>j. Utilizar el servicio de Internet únicamente para fines académicos y según el Reglamento de la sala de informática y disposiciones del maestro.</p> <p>k. Hacer uso del servicio de fotocopidora preferiblemente en el descanso y al finalizar la jornada escolar o cuando el docente lo considere necesario, de acuerdo al horario de atención en esta dependencia.</p> <p>l. Permanecer en el área de servicios sanitarios el tiempo estrictamente necesario manteniendo allí una conducta delicada, evitando juegos, gritos, uso irracional del agua o de los demás elementos que componen los servicios sanitarios. Dejándolo siempre aseado por respeto y salud y dar aviso a maestros o empleados si hay daños o situaciones que no</p>	<p>humana.</p> <p>i. Realización de campañas cívicas, ecológicas y de formación ciudadana y social.</p> <p>j. Emitir un comunicado al padre de familia exigiendo el cumplimiento del horario de salida de su hijo(a).</p> <p>k. Presentar ante el Economato elementos dañados por descuido o mal manejo y cancelar el costo de arreglo o reposición de los mismos.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>permitan cumplir ese deber de urbanidad y respeto por el otro.</p> <p>m. No consumir chicles dentro de la Institución.</p> <p>n. No permanecer en la Institución después de finalizada la jornada escolar sin autorización previa de los padres de familia o acudiente y de la Institución.</p> <p>o. Cuando se requiera una llamada a la familia, será sólo con la autorización de la Coordinadora de Convivencia, si lo juzga pertinente y/o de quien preste atención de salud, en ausencia de la Coordinadora de Convivencia.</p>	
<p>20. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.</p>	<p>a. No traer a la Institución, objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo.</p> <p>b. No portar, mantener, ni utilizar objetos tales como celulares, juegos, cámaras de video, grabadoras, radios, walkman, reproductor de mp3, mp4 y mp5, ipod, gameboy, discman, revistas, audífonos, planchas para el cabello, mascotas u otros similares.</p> <p>a. No realizar dentro de la Institución rifas, ventas, compras, permuta, y otras negociaciones similares u</p>	<p>a. Concientizar sobre la importancia de no traer a la Institución elementos que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia, propiciando un ambiente libre de distractores.</p> <p>b. Cuando el estudiante sea sorprendido utilizando el celular sin la debida autorización lo debe entregar y será devuelto al padre de familia y/o acudiente con las respectivas recomendaciones y compromisos.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>otras formas de obtener utilidades.</p> <p>b. No promover ni participar en juegos de azar dentro o fuera de la Institución portando o no el uniforme.</p> <p>c. Mantener el orden durante los cambios de clase y las salidas de las aulas, o de cualquier lugar de la Institución, particular orden y respeto para hacer uso de la tienda escolar y recibir los almuerzos.</p>	
<p>21. Gozar de descansos, esparcimiento y juego dentro de la jornada escolar.</p>	<p>a. Permanecer durante los descansos y actividades en los lugares asignados para ello.</p> <p>b. No ingresar a los salones de clase durante los descansos.</p> <p>c. Hacer uso del tiempo de los descansos para su alimentación y atención a sus necesidades fisiológicas.</p> <p>d. Respetar el toque de la campana y el disco.</p> <p>e. Cumplir con el reglamento de la cafetería al momento de hacer uso de éstos.</p> <p>f. Participar responsable, racional y sanamente en el descanso, el esparcimiento, el juego, el deporte, el arte, la cultura, la ciencia en los espacios o lugares permitidos.</p>	<p>a. Adelantar campañas de promoción y prevención frente al buen uso del tiempo dedicado al descanso.</p> <p>b. Zonificar áreas de descanso y atención en tienda escolar, para permitir una organización que genere adecuado uso del descanso.</p> <p>c. Socializar el reglamento de la cafetería.</p> <p>d. Campaña sobre la importancia de la exactitud y la puntualidad, para disfrutar del derecho de recibir la adecuada formación académica completa.</p>
<p>22. Elegir y ser elegido como</p>	<p>a. Respetar y apoyar las funciones del</p>	<p>a. Crear espacios de discernimiento que</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
<p>personero(a), representante de grupo, representante de los estudiantes en el consejo directivo y representante de los estudiantes de cada grado en el consejo de estudiantes. (Ley 115 de 1994, Art. 93 y 94)</p>	<p>personero(a), representante de grupo, representante de los estudiantes en el consejo directivo y representante de los estudiantes de cada grado en el consejo de estudiantes. (Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860, Art. 29 y Ley 115, Art. 94)</p> <p>b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para ser elegido en cada cargo.</p> <p>c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido.</p> <p>d. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido.</p>	<p>permitan garantizar la toma de decisiones conscientes en el momento de la elección.</p> <p>b. Velar porque los elegidos sean garantes del respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>c. Verificar que se dé estricto cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos establecidos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>d. Realizar actividades de formación en liderazgo con participación activa de los líderes estudiantiles.</p>
<p>23. Conocer las observaciones escritas hechas en el Observador del Estudiante (las amonestaciones o reconocimientos), y presentar los descargos en el momento oportuno si lo considera pertinente.</p>	<p>Firmar las observaciones consignadas en el Observador del Estudiante después de analizar la situación presentada y en el momento oportuno.</p>	<p>a. Fomentar el cumplimiento de las normas y asumir las responsabilidades de los actos cometidos.</p> <p>b. Realizar talleres de formación en valores opuestos a las faltas.</p>
<p>24. Ser acompañado, orientado y evaluado en su comportamiento cuando tenga vigente contrato pedagógico de comportamiento,</p>	<p>a. Asumir con honestidad las dificultades y faltas de comportamiento.</p> <p>b. Cumplir a cabalidad con los</p>	<p>a. Promover en los estudiantes el cumplimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, evitando la utilización de los Contratos Pedagógicos</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
y/o Académico.	<p>compromisos que se adquieren al firmar el Contrato Pedagógico de Comportamiento y/o Académico.</p> <p>c. Acatar las sanciones impuestas según el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>d. Asistir puntualmente a las citas fijadas para el seguimiento periódico del contrato pedagógico de comportamiento y/o Académico.</p>	<p>de Comportamiento y/o Académico.</p> <p>b. Diálogos personalizados y cuando sea necesario, con padres y/o acudientes.</p>
25. Interponer los recursos de reposición y apelación, cuando se presente una sanción de tipo comportamental y/o académico, según las disposiciones del presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, si lo considera pertinente	Interponer de manera oportuna los recursos de reposición y apelación cuando éstos sean procedentes.	<p>a. Instruir a los estudiantes acerca de la procedencia y términos de interposición de los recursos de reposición y apelación.</p> <p>b. Dar a conocer el Comité de Convivencia Escolar y sus funciones desde la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965.</p>
26. Presentar reclamos oportunos y justificados, quejas y sugerencias frente al servicio ofrecido y prestado.	<p>a. Presentar los reclamos, quejas y sugerencias de forma respetuosa, con cultura, delicadeza y/o caballerosidad, utilizando el conducto regular.</p> <p>b. Aportar elementos que contribuyan a la solución de los reclamos.</p>	Dar a conocer a los estudiantes el conducto regular y velar por su adecuado funcionamiento.
27. Ser escuchado y orientado por las diferentes instancias del conducto regular para resolver una situación conflictiva.	Seguir el conducto regular para resolver las dificultades académicas o de comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, empleando el diálogo y procediendo con sensatez,	Establecer una conducta de diálogo en todos los momentos de la vida escolar.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	delicadeza o caballerosidad.	
28. Participar en la autoevaluación institucional.	Evaluar con seriedad y objetividad a la Institución.	Crear conciencia de la importancia de la participación objetiva frente a la autoevaluación institucional.
29. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa y ciudadana colombiana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Portar con dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución.</li> <li>b. Proyectar siempre una excelente imagen de la Institución.</li> <li>c. No participar en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía Presentación.</li> <li>d. Respetar los símbolos patrios e institucionales. Ley 198/96</li> <li>e. Observar un comportamiento digno y respetuoso en los actos cívicos, culturales y Religiosos.</li> <li>f. Saber y entonar los himnos patrios y de la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Realizar actos cívicos y homenajes a la bandera, en los cuales se fomente el amor y el respeto por la Patria y sus símbolos.</li> <li>b. Participar en actividades que eleven su dignidad y autoestima y enaltezcan el nombre de su Colegio.</li> </ul>
30. Recibir el carné estudiantil, que lo acredita como estudiante.	<p>Portar diariamente el carné que lo acredita como estudiante de la Institución y hacer uso adecuado del mismo.</p> <p>Presentar el carné siempre que le sea requerido.</p>	Difundir y exigir porte y uso del carné como medio de identificación y requisito indispensable para las salidas y eventos académicos y/o pedagógicos.
31. Representar a la Institución en los	a. Tener un rendimiento académico y	Estimular al estudiante mediante la

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
eventos para los cuales sea elegido y/o seleccionado.	<p>un comportamiento que amerite la elección y/o selección para la participación en los eventos.</p> <p>b. Cumplir con los requisitos propios del evento en el cual la Institución vaya a ser representada.</p> <p>c. Participar en los eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, desempeñando las actividades propuestas por el evento.</p> <p>d. Mantener un comportamiento adecuado durante todo el evento de acuerdo al perfil del Estudiante Presentación.</p> <p>e. Asumir y ejercer cumplidamente las responsabilidades que se le deleguen o asignen.</p>	elección y/o selección para participar en eventos dentro y fuera del Colegio.
32. Ser estimulado cuando su desempeño le amerite un reconocimiento por parte de la Institución.	Cumplir con las actividades asignadas a nivel académico, deportivo, cultural, recreativo y/o religioso y obtener en ellas un desempeño que amerite su reconocimiento.	Brindar los estímulos pertinentes a los estudiantes que lo merecen, con el fin de reconocer sus méritos y motivar la consecución de nuevos logros.
33. Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en la Institución y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.	<p>a. Firmar por la recepción de comunicados y circulares que se envían a los padres de familia o acudientes y entregarlos oportunamente a estos.</p> <p>b. Devolver oportunamente a la Institución, desprendibles, informes, facturas o notificaciones solicitados a los padres de familia o</p>	<p>a. Mantener informada oportunamente a toda la comunidad educativa de las actividades que se realizan en la Institución, mediante circulares, comunicados, boletines, publicaciones, carteleras y sitio web, entre otras.</p> <p>b. Acatar y cumplir con la devolución oportuna de desprendibles, apoyando la organización Institucional.</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	<p>acudientes.</p> <p>c. Los estudiantes de preescolar y primaria deberán portar diariamente el cuaderno de control, con las notas, los desprendibles de comunicados y circulares firmados por sus padres o acudientes.</p> <p>d. Participar activamente en los eventos de la Institución y motivar la participación de los padres de familia o acudientes.</p>	
<p>34. Ausentarse de la Institución por justa causa.</p>	<p>a. Entregar a la Coordinadora de Convivencia o de Primaria, en los casos de ausencia previsible, de forma escrita y bien presentada, el permiso por medio del cual el padre de familia o acudiente solicita que el estudiante pueda ausentarse de la Institución en su compañía o de quien responsabilice.</p> <p>b. Ser honesto a la hora de presentar permisos, incapacidades y/o excusas de los padres de familia o acudientes.</p>	<p>a. Vigilar continuamente la puntualidad y asistencia de los estudiantes a la Institución en el horario establecido.</p> <p>b. Llevar control de la asistencia diaria y de las entradas y salidas de los estudiantes dentro de la jornada escolar.</p> <p>c. Concientizar a padres y estudiantes que no se permite la salida de estudiantes solos del establecimiento, durante la jornada escolar.</p>
<p>35. Presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros que se hayan hecho en su ausencia debidamente justificada.</p>	<p>Presentar por escrito a la Coordinadora de Convivencia o de Primaria, el día que regrese a clase, la excusa de su inasistencia elaborada por el padre de familia o acudiente, especificando en ella el nombre completo del estudiante,</p>	<p>a. Propiciar un ambiente de puntualidad, respeto y responsabilidad en la asistencia a clases y presentación de proyectos trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros con una motivación que garantice su</p>

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	grupo al que pertenece y fecha de la inasistencia, así como el motivo de la misma y en caso de que ésta se prolongue por más de un día, deberá adjuntar incapacidad médica, si fuere por asuntos de salud. Una vez la excusa haya sido conocida y firmada por la Coordinadora de Convivencia, el estudiante deberá presentar a los docentes respectivos, el comprobante de excusa generado por esta.	cumplimiento por convicción. b. Asumir este deber como elemento de formación hacia el respeto con la normatividad, desde hoy hasta el futuro.
36. Solicitar y obtener certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos por la secretaría de la Institución.	a. Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos requeridos según los términos estipulados por la secretaría de la Institución. b. Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.	Dar a conocer a los estudiantes el procedimiento para solicitar certificados y constancias de estudio, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaría de la Institución, particularmente conocer que se entregan a los 8 días hábiles de la solicitud.
37. Participar en actividades de superación de debilidades.	Cumplir con responsabilidad los requisitos del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.(Art. 12, Decreto 1290 de 2009)	Enfatizar en el conocimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

**ARTÍCULO 55. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

(SEGÚN EL DECRETO 1286 DEL 27 DE ABRIL 2005, ARTÍCULO 14 Y 15 DEL DECRETO 1290 DE 2009, LOS NUMERALES 1, 3, 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 1620 DE 2013, ENUNCIADOS EN EL CAPÍTULO VIII, RESPONSABILIDADES, Y LOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN)

DERECHOS	DEBERES
1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la ley. (Decreto 1286 de 2005)	a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. (Decreto 1286 de 2005) b. Acompañar continuamente a sus hijos en el proceso de formación integral, consciente de que la familia es la base de la sociedad donde se fundamentan todos los principios. c. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. d. Ser ejemplo para sus hijos en sus expresiones y actuaciones que permitan tener autoridad moral para exigirles. e. Fomentar en sus hijos el orden, la honradez, el espíritu de superación, la solidaridad y las demás virtudes y valores que redunden en beneficio de ellos. f. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por la Institución y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos. g. Proveer a sus hijos de los libros, útiles y elementos didácticos necesarios para el proceso formativo. h. Cancelar durante los diez (10) primeros días de cada mes la pensión por la prestación del servicio educativo. En caso de mora pagar el interés. i. Asumir el costo de los daños ocasionados por sus hijos a los bienes de la Institución o de sus compañeros si se diera el caso. Responder por los costos de los libros del bibliobanco

DERECHOS	DEBERES
	<p>y/o biblioteca en caso de pérdida o mal uso de ellos.</p> <p>j. Garantizar que sus hijos lleguen puntualmente a la Institución para el inicio de la jornada escolar señalada: 6:50 a.m. y recogerlas puntualmente a la hora establecida para la salida. Los estudiantes que realizan actividades extra clase, deben ser recogidos a las 4:45 p.m., siempre y cuando hayan presentado autorización de sus padres.</p> <p>k. Entregar al colegio, en el tiempo establecido, los documentos exigidos para la matrícula de su hijo(a) o cualquier otro documento o información que sea solicitada, expedidos por establecimiento educativo o autoridad competente.</p>
<p>2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales. (Decreto 1286 de 2005)</p>
<p>3. Recibir el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia durante el proceso de ingreso a la Institución.</p>	<p>a. Estudiar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y conocer y asumir la filosofía institucional.</p> <p>b. Cumplir con el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>4. Ser parte de la comunidad educativa del Colegio San Miguel del Rosario.</p>	<p>a. Demostrar lealtad y sentido de pertenencia con la Institución.</p> <p>b. Asistir, participar y colaborar activamente en todas las reuniones, actividades y eventos socioculturales y académicos que la Institución programe para padres y/o acudientes.</p>

DERECHOS	DEBERES
<p>5. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar (Art. 14, Decreto 1290 de 2009) y el plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>a. Cumplir las obligaciones contraídas al firmar el contrato de matrícula. (Decreto 1286 de 2005)</p> <p>b. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. (Art. 15, Decreto 1290 de 2009)</p> <p>c. Leer, para asumir con responsabilidad y pertenencia: el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.</p>
<p>6. Expresar de manera respetuosa y ser escuchado por medio del conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.</p>	<p>a. Conocer y cumplir el conducto regular a seguir para asuntos académicos o de comportamiento, siguiendo el debido proceso.</p> <p>b. Informar a la Institución de los conflictos que se presenten en el proceso educativo a fin de hallar soluciones adecuadas.</p>
<p>7. Expresar de manera respetuosa y ser escuchado en sus opiniones sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>a. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. (Decreto 1286 de 2005)</p> <p>b. Inculcar en sus hijos respeto, consideración y gratitud que el docente merece, para facilitar la relación docente - estudiante.</p> <p>c. Ser objetivo respecto a las apreciaciones sobre los procedimientos y decisiones de los docentes.</p>
<p>8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus inquietudes (de acuerdo con lo que la Institución Educativa ofrece), sobre la marcha del establecimiento, sobre los resultados de</p>	<p>a. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.</p>

DERECHOS	DEBERES
<p>las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos, sobre el proceso de evaluación y otros asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos. (Decreto 1286 de 2005 y Art. 14, Decreto 1290 de 2009)</p>	<p>(Decreto 1286 de 2005)</p> <p>b. Solicitar ser atendido por personal directivo, docente y administrativo, previa cita y en los horarios establecidos por la Institución.</p> <p>c. Leer y asimilar circulares y comunicados, así como visitar la página web.</p>
<p>9. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>a. Reflexionar, en compañía de sus hijos, sobre el Proyecto Educativo Institucional y el alcance formativo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>b. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005)</p> <p>c. Evaluar con seriedad y objetividad la Institución.</p>
<p>10. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos. (Art. 14, Decreto 1290 de 2009)</p>	<p>a. Realizar seguimiento permanente en el proceso evaluativo de sus hijos. (Art. 15, Decreto 1290 de 2009)</p> <p>b. Estar en contacto directo y permanente con los docentes y directivos durante el proceso de aprendizaje de sus hijos, solicitando citas periódicas para este fin, según horario establecido para cada docente y personal de la Institución.</p>
<p>11. Recibir periódicamente los informes de evaluación. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>a. Analizar los informes periódicos de evaluación. (Art. 15, Decreto 1290 de 2009)</p> <p>b. Enviar excusa firmada, cuando no pueda presentarse a la Institución para obtener informes de los procesos pedagógicos. En caso de inasistencia sin justificación, se hará la anotación escrita en el Observador del Estudiante. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. (Decreto 1286 de 2005)</p>

DERECHOS	DEBERES
<p>12. Que sus hijos gocen de un ambiente educativo agradable, donde se proteja la salud física y mental, se prevenga el consumo de alcohol y estupefacientes y de elementos y/o situaciones generadoras de violencia.</p>	<p>a. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes. (Decreto 1286 de 2005)</p> <p>b. Informar a la coordinadora de grupo sobre los cambios notorios de conducta que observen en sus hijos.</p>
<p>13. Recibir información suficiente y oportuna sobre el comportamiento, niveles de superación y/o debilidades académicas de sus hijos en el proceso educativo.</p>	<p>a. Presentarse oportunamente cuando sea requerido por alguna de las instancias de la Institución.</p> <p>b. Asumir responsabilidades frente al comportamiento de sus hijos.</p> <p>c. Generar en sus hijos hábitos de responsabilidad, no enviando o trayendo a la Institución una vez iniciada la jornada escolar los elementos didácticos o tareas que hayan sido olvidadas o dejadas en casa. No se reciben para formar en el valor de la responsabilidad.</p> <p>d. Respetar y orientar para el cumplimiento de los compromisos académicos y comportamentales adquiridos por sus hijos.</p> <p>e. Acompañar a sus hijos en caso de suscripción de Contrato Pedagógico de Comportamiento en el cumplimiento del compromiso de cambio adquirido.</p> <p>f. No ocultar las faltas establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia cometidas por sus hijos, para trabajar por su formación.</p>
<p>14. Conocer las observaciones sobre sus hijos consignadas en el Observador del Estudiante (las amonestaciones o reconocimientos).</p>	<p>Firmar las observaciones sobre sus hijos, consignadas en el Observador del Estudiante, el día citado para la entrevista o diálogo por el estamento requerido.</p>
<p>15. Conocer el debido proceso que debe seguirse ante las faltas cometidas por sus hijos, previamente determinadas en el</p>	<p>a. Respetar y acatar las decisiones emitidas por los órganos competentes de la Institución, una vez finalizado el debido proceso, previo a la imposición de la sanción.</p>

DERECHOS	DEBERES
<p>Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y hacer uso de los recursos de reposición y apelación si lo considera pertinente.</p>	<p>b. Interponer de manera oportuna los recursos de reposición y apelación cuando éstos sean procedentes.</p>
<p>16. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos. (Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>a. Respetar y apoyar las funciones de los padres de familia elegidos para representarlos en los órganos del gobierno escolar e instancias de participación.  b. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia para ser elegido en cada cargo.  c. Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido.  d. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido.  e. Participar y apoyar las actividades promovidas por la Institución.  f. Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. (Art. 15 Decreto 1290 de 2009)</p>
<p>17. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos. (Artículo 2, literal j, Decreto 1286 de 2005)</p>	<p>Cumplir con las finalidades de la Asociación de Padres de Familia: (Artículo 10 Decreto 1286 De 2005)  a. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.  b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.  c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.  d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de</p>

DERECHOS	DEBERES
	<p>aprendizaje.</p> <p>e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.</p> <p>f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.</p>
<p>18. Presentar reclamos oportunos y justificados, quejas y sugerencias frente a la formación académica y comportamental de sus hijos.</p>	<p>a. Presentar los reclamos, quejas y sugerencias de forma respetuosa, con delicadeza y cultura, utilizando el conducto regular.</p> <p>b. Aportar elementos que contribuyan a la solución de los reclamos.</p>
<p>19. Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en la Institución y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.</p>	<p>a. Leer y analizar las circulares, comunicados, facturas de pago y demás informaciones enviadas por la Institución por medio escrito o publicados en la página web de la Institución, devolviendo los desprendibles debidamente firmados cuando sean requeridos.</p> <p>b. Firmar el cuaderno de control diariamente, en los estudiantes de la básica primaria, como constancia de estar informado de todo lo que a través de él se comunica,</p> <p>c. Participar activamente en los eventos de la Institución y motivar la participación de otros padres de familia o acudientes.</p> <p>d. Participar activamente en las asambleas, reuniones y actividades del Proyecto de Escuela de Padres.</p>
<p>20. Recibir atención y orientación personal por parte de los servicios de orientación que promuevan el tratamiento, recuperación e integración familiar o cuando existan dificultades propias del desarrollo evolutivo</p>	<p>a. Solicitar atención en el momento oportuno a la Asesora Escolar y asistir puntualmente.</p> <p>b. Acoger las orientaciones sugeridas y cumplir cabalmente con los compromisos establecidos de mejoramiento.</p>

DERECHOS	DEBERES
de sus hijos.	
21. Recibir del personal directivo, administrativo, docente y operativo un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Brindar un trato cortés y amable al personal directivo, administrativo, docente y operativo de la Institución.</li> <li>b. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo.</li> <li>c. Inculcar en sus hijos respeto, consideración y gratitud por las personas para facilitar la relación del estudiante con el resto de la comunidad educativa.</li> <li>d. Mantener adecuadas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.</li> <li>e. No agredir de palabra o de hecho a ninguno de los miembros de la comunidad educativa</li> </ul>
22. Que sus hijos puedan presentar proyectos, trabajos, investigaciones, actividades, evaluaciones u otros que se hayan hecho en su ausencia debidamente justificada.	<p>Enviar por escrito el día que su hijo(a) regrese a clase, la excusa de su inasistencia dirigida a la Coordinadora de Convivencia, especificando en ella el nombre completo del estudiante, grupo al que pertenece y fecha de la inasistencia, así como el motivo de la misma y en caso de que ésta se prolongue por más de un día, deberá adjuntar incapacidad médica, si fuere por asuntos de salud. (Art. 14, Decreto 1290 de 2009)</p>
23. Que sus hijos puedan ausentarse de la Institución por justa causa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Enviar por escrito la solicitud de permiso para que su hijo(a) se ausente de la Institución, dirigida a la Coordinadora de Convivencia o Primaria, con no menos de un (1) día de anticipación especificando en ella el nombre completo del estudiante, grupo al que pertenece, motivo, fecha y hora de salida y/o de ingreso nuevamente a la Institución. Cuando el padre de familia o acudiente no pueda recoger al estudiante en el día y hora por el cual solicita el permiso, deberá indicar la persona que lo hará en su lugar. En ningún caso el estudiante</li> </ul>

DERECHOS	DEBERES
	<p>podrá salir solo de la Institución durante la jornada escolar.</p> <p>b. En caso de que la solicitud de permiso para que el estudiante se ausente de la Institución, sea por más de dos días, ésta deberá dirigirse a la Rectora de la Institución con no menos de dos (2) días de anticipación y deberá contener los mismos requisitos citados en el inciso anterior.</p> <p>c. No prolongar ni anticipar las vacaciones de sus hijos, preveer y organizar éstas con tiempo, de acuerdo con el calendario escolar vigente y que se le da a conocer con anticipación a los Padres de Familia.</p> <p>d. Recoger al estudiante a la hora solicitada y acompañarlo nuevamente hasta la Institución una vez finalice el tiempo por el que fue permitida la salida.</p> <p>e. Evitar interrumpir el proceso normal de las actividades respetando el horario y calendario escolar.</p>
24. Retirar voluntariamente a sus hijos de la Institución	<p>a. Cumplir con el proceso de retiro estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.</p> <p>b. Solicitar oportunamente la documentación del estudiante cuando se retire de la Institución (8 días hábiles)</p>
25. Obtener certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos de sus hijos por la secretaría de la Institución.	Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos requeridos según los términos estipulados por la secretaría de la Institución, tiempo de entrega 8 días hábiles.
26. Que se le garantice a sus hijos, profesores idóneos, competentes y debidamente escalafonados ante el Ministerio de Educación Nacional	Contar con la contratación de personal idóneo y capacitado para participar en el proceso de formación integral de sus hijos.

**Parágrafo.** Las controversias en derechos entre los Padres u otros miembros de la familia, con respecto a sus hijos, serán reguladas por autoridades competentes. Los Padres y demás miembros de la familia, deberán ceñirse a las disposiciones de la Institución, pactadas con la misma, evitando realizar escándalos o agresiones, que vayan en detrimento de lo dispuesto por la Ley y lo contemplado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Todo por la dignidad y el diálogo maduro que generen armonía y respeto.

## **ARTÍCULO 56. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

La Institución Educativa considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto, se han establecido los siguientes estímulos:

1. Ser elegido como Representante de Grupo, siempre y cuando cumpla con el perfil para este cargo.
2. Ser nombrado Monitor(a) de la asignatura en la cual sobresalga por su buen desempeño académico y disciplinario. Con las siguientes funciones:
  - Ser el punto de unión de los docentes y los estudiantes del grupo al cual pertenece.
  - Ser ejemplo de responsabilidad, de motivación y de compromiso con la asignatura de la cual es Monitor(a), para sus compañeros de curso.
  - Colaborar con el ambiente de estudio, de interiorización, de investigación y de respeto en las clases, fomentando siempre el interés por el estudio y los buenos resultados académicos de sus compañeros, en la asignatura o área bajo su responsabilidad como Monitor(a).
  - Llevar en orden y con claridad la agenda de trabajo propuesta por el docente de la asignatura de la cual es monitor(a), para que las actividades planeadas, sean realizadas en el tiempo previsto.
  - Sugerir actividades y fechas para ser realizadas en las clases de la cual es monitor(a).
  - Recordar a sus compañeros las fechas de las actividades planeadas en la asignatura: evaluaciones, trabajos orales, escritos, talleres, sustentaciones, etc.
3. Izar el Pabellón Nacional en los actos cívicos cuando se destaque por sus méritos, virtudes y/o valores.
4. Representar el colegio en eventos culturales, deportivos, científicos o artísticos.
5. Reconocimiento público por los méritos obtenidos en intercambios interinstitucionales.

6. Anotaciones positivas o de felicitaciones en el Observador del Estudiante.
7. Recibir personalmente el informe de cada período cuando haya cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades académicas, disciplinarias y además esté a Paz y Salvo por todo concepto con el colegio.
8. En algunos actos cívicos se destacarán a los estudiantes que sobresalen por sus logros académicos y otros valores.
9. En el periódico mural, en la página Web y/o en las emisiones radiales se divulgarán los logros académicos, deportivos, culturales, artísticos de los estudiantes.
10. Cuadro de Honor. Se llevará dentro de cada salón. Merecerán aparecer en el Cuadro de Honor al finalizar cada período académico, los cinco primeros estudiantes con máxima valoración académica y comportamental.
11. Recibir la solicitud de reserva de cupo para el año siguiente cuando cumpla las condiciones académicas, disciplinarias y del proceso formativo y esté a Paz y Salvo con la Institución y sus padres hayan apoyado su proceso de formación.
12. Reconocimientos por participación en eventos interinstitucionales.

Distinciones anuales que el colegio concede por ser el más destacado(a) del grupo:

1. **Medalla Presentación.** Máxima distinción que el Colegio otorga a los estudiantes que han asimilado el lema de la Institución, manifestado en expresiones concretas de Piedad, Sencillez y Laboriosidad. En síntesis, el Alumno Presentación es el joven que interioriza cada vez más:  
Un modelo: Jesucristo.  
Un programa de vida: Las Bienaventuranzas.  
Un estilo educativo: La comunitariedad.
2. **Medalla de Excelencia Académica.** Medalla asignada a los estudiantes que han sobresalido por sus altos logros académicos y el sentido de responsabilidad en todo su desempeño como estudiante.
3. **Medalla de Aplicación.** Reconocimiento a los estudiantes que mantuvieron un buen desempeño académico durante el año.
4. **Medalla de Cultura.** Medalla conferida a los estudiantes que se han distinguido por su delicadeza o caballerosidad, buen trato en las relaciones, modales cultos y actitud respetuosa.
5. **Medalla de Colaboración y Sentido de Pertenencia.** Estímulo otorgado a los estudiantes que se distinguieron por su espíritu de servicio y disponibilidad, con el empeño con que impulsaron el éxito de las diferentes actividades de grupo.

6. **Medalla de Exactitud.** Distinción otorgada a los estudiantes que han sobresalido por la puntualidad para asistir a los actos comunitarios, clases y eventos, pulcritud en su presentación personal y participación en campañas de orden y ordenamiento del colegio.
7. **Medalla Esfuerzo:** Distinción otorgada a los estudiantes que por su tenacidad y decisión de mejora demostraron una notable superación.
8. **Medalla presentación Personal:** Reconocimiento a los estudiantes por su pulcritud personal y el uso del uniforme de acuerdo al modelo reglamentario.
9. **Medalla Perseverancia.** Para los estudiantes de 11<sup>o</sup> que hayan cursado todos sus estudios en la Presentación.
10. **Medalla Mejor Bachiller.** Para el estudiante que ha sobresalido por su excelencia académica en todas las áreas, no ha presentado dificultades a nivel de comportamiento y vivencia los valores y filosofía Presentación.
11. **Medalla Mejor ICFES.** Para aquel estudiante que obtenga los mejores puntajes a nivel institucional en las pruebas ICFES.
12. **Reconocimiento a la Expresión Artística y Deportiva.**
13. **Llevar la Banda Presentación en la proclamación de Bachilleres.** Distinción especial que el colegio otorga a los estudiantes de grado 11<sup>o</sup>.
14. **Proclamación de bachiller.** Como estudiante del grado 11<sup>o</sup>, ser invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres, siempre y cuando registre un comportamiento adecuado, según lo estipulado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, haya aprobado todas las asignaturas, haya acreditado el servicio social obligatorio de conformidad con el artículo 39 del capítulo V del decreto 1860 de 1994 y se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
15. **Participar en la rifa de una Matrícula de Honor y/o Beca** que el colegio concede a los estudiantes excelentes en cada ciclo, por sus óptimos logros académicos, disciplinarios y por haber vivenciado los valores y la filosofía de la Presentación. Participan los estudiantes desde 1<sup>o</sup> hasta 10<sup>o</sup>.
16. **Reconocimiento al Personero(a), al Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y Representante del grado 11<sup>o</sup>,** por su cabal desempeño.

**Parágrafo 1.** El cuadro de honor de Jardín y Transición, es determinado por los criterios de la Coordinadora de Grupo, basado en dimensiones de desarrollo integral.

**Parágrafo 2.** Todos los estímulos contemplados en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia son entregados en la ceremonia de clausura de las actividades del año

escolar. Estos estímulos sólo serán recibidos por aquellos estudiantes que estén presentes en dicha ceremonia o, en su defecto, que el estudiante esté representado por uno de sus padres o acudiente, y exista justa causa para su ausencia, en excusa presentada antes de las distintas ceremonias de clausura.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes que reciben los estímulos en la Ceremonia de Clausura de Actividades, deben estar bien presentados, con su uniforme de diario bien llevado. Éste es el uniforme que se debe llevar a todas las Clausuras de las Actividades de la Institución (Clausura de Preescolar, Clausura de Primaria y Bachillerato y Ceremonia de Graduación – Proclamación de Bachilleres).

## **CAPÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

### **ARTÍCULO 57. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 4 Decreto 1290/09)**

#### **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La evaluación del proceso de aprendizaje de los estudiantes será en forma continua durante el período, utilizando diversas estrategias de acuerdo a la asignatura. Se calificará con la escala de valoración numérica establecida por la Institución.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta los estándares de calidad y el grado de apropiación de las competencias de cada asignatura, en los respectivos grados. El manejo de conceptos y el interés por la investigación serán evaluados y se tendrá en cuenta el grado de profundidad con el que tratan los temas.

Se realizarán evaluaciones escritas día por medio de tal manera que se identifiquen avances y/o dificultades en las temáticas evaluadas, según horario establecido.

Para la entrega de trabajos y/o talleres, se tendrá en cuenta:

- Presentación
- Pulcritud
- Puntualidad

Por cada día de retraso se restará un punto a la nota. Si la causa del retraso en la entrega es por falta de asistencia se debe presentar la excusa.

Los resultados positivos que los estudiantes obtengan en las pruebas externas, serán tenidos en cuenta en la valoración del período, igualmente en forma positiva. Se evaluará la disposición, la responsabilidad y la actitud en las clases, teniendo en cuenta la calificación asignada por el docente y la autoevaluación realizada por el estudiante.

La valoración obtenida en el proceso de evaluación se dará a conocer al estudiante máximo 8 días hábiles después de efectuada; se harán análisis de los resultados para aplicar “el aprendizaje por error” del cual habla la psicopedagogía.

Al finalizar cada período se aplicará una prueba por competencia de todos los contenidos desarrollados en las asignaturas durante el período. La nota de la prueba por competencia será sumada a las demás notas del período.

En reuniones de área se diseñarán estrategias de evaluación y apoyo para los estudiantes que presentan dificultades, lo cual será consignado en el libro de actas.

La disciplina será valorada en forma cualitativa describiendo fortalezas y debilidades de los estudiantes en este aspecto.

En caso de inasistencia a clases y se realicen evaluaciones, talleres o cualquier actividad pedagógica en esa fecha, el estudiante tiene como plazo 8 días hábiles para presentar su excusa al docente, de no presentarla su calificación será de 1.0

Si al finalizar el período de recuperación establecido por la Institución el estudiante no logra superar sus dificultades, la nota final será la obtenida en el período.

#### **Para la promoción se establecen los siguientes criterios:**

- a. Estudiante que haya superado todas las asignaturas con desempeño superior, alto y/o básico, será promovido al grado siguiente. Los del grado 11° serán proclamados bachilleres, teniendo en cuenta su desempeño comportamental y académico.
- b. Serán promovidos todos los estudiantes de Pre-jardín, Jardín y Transición. El colegio recomendará la permanencia en el nivel en aquellos casos que considere pertinente, previo acuerdo con los padres de familia.
- c. La promoción anticipada sólo se dará durante el primer período y se aplicará a los estudiantes que demuestren un desempeño superior en las áreas básicas previa recomendación del Consejo Académico, a la Comisión de Evaluación y promoción del grado que curse el estudiante, quien debe someterse a una evaluación diagnóstica y su nota debe ser mínimo de 4.5. La promoción anticipada solo aplica hasta décimo grado (10°).

#### **Proceso de recuperación:**

Para los estudiantes que presenten asignaturas con desempeño **BAJO** finalizando cada periodo, tendrán la oportunidad de superar los logros en dos únicos espacios, con horarios previamente establecidos y serán de la siguiente manera:

- Para los estudiantes con **DESEMPEÑO BAJO (DB) del I y II período: SOLO EN JUNIO.**
- Para los estudiantes con **DESEMPEÑO BAJO (DB) del III y IV período: SOLO EN NOVIEMBRE.**

- Los estudiantes que continúen con **DESEMPEÑO BAJO (DB)** en una o dos asignaturas presentarán una **PRUEBA UNICA** en fecha programada, finalizando el mes de Noviembre.
- La metodología de trabajo de los docentes para la recuperación es la siguiente: Sustentación del taller 40% y evaluación 60%.
- 

**Para la reprobación se establecen los siguientes criterios:**

- DESEMPEÑO FINAL BAJO en **TRES O MÁS ASIGNATURAS**, automáticamente se declara pérdida del año.
- Dejar de asistir injustificadamente al 15% o más de las actividades académicas durante el año escolar, no necesariamente de forma continua o al 50%, aún justificadas y no necesariamente de forma continua.
- Los estudiantes que no sean promovidos podrán optar por trasladarse a otra Institución si así lo desean, o continuar aquí el grado que no aprobaron, siempre y cuando manifiesten sentido de pertenencia hacia el colegio. Los casos de indiferencia, apatía, la actitud reiterada de desacato a los criterios y normas del colegio que presenten algunos estudiantes se analizarán con los padres de familia y alumno implicado, para determinar la renovación o no de su matrícula. En el informe se hará constar las calificaciones obtenidas y su homologación.
- Los estudiantes que continúen con **DESEMPEÑO BAJO (DB)** en una o dos asignaturas presentarán una **PRUEBA UNICA** en fecha programada, finalizando el mes de Noviembre. Si continúa con el **DESEMPEÑO BAJO** en las dos o en una, no será promovido al grado siguiente en este Colegio. Tampoco será promovido el estudiante que no se presente a la evaluación el día señalado, sin causa justificada, su nota será de 1.0.

**2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:**

<b>VALORACIÓN NÚMÉRICA</b>	<b>EQUIVALENCIA A ESCALA NACIONAL</b>
4.8 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR.
4.0 – 4.79	DESEMPEÑO ALTO.
3.40 – 3.99	DESEMPEÑO BÁSICO.
1.0 – 3.39	DESEMPEÑO BAJO.

➤ **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando el estudiante ha alcanzado todos los logros propuestos con un nivel máximo de competencias cumpliendo con las exigencias esperadas. Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares y

promueve autónomamente su propio desarrollo; asume actitudes críticas y reflexivas ante una situación; argumenta y propone.

Un estudiante excelente debe ante todo desarrollar competencias y practicar valores en un marco de libertad y respeto.

Un estudiante excelente manifiesta en grado muy notorio las siguientes habilidades y aptitudes solas o combinadas:

1. Habilidades intelectuales generales.
2. Aptitud académica específica.
3. Pensamiento creativo-productivo.
4. Habilidad de liderazgo en búsqueda del bien común
5. Aptitud para las artes visuales y de ejecución.
6. Habilidad psicomotora.

➤ **DESEMPEÑO ALTO:** Es aquel estudiante que alcanza todos los logros con un alto nivel de competencias. Reconoce y supera sus dificultades. Es responsable con sus deberes escolares y mantiene un buen ritmo de trabajo en clases. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

➤ **DESEMPEÑO BÁSICO:** Es aquel estudiante que alcanza los logros mínimos propuestos para el período. Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad. Desarrolla las actividades curriculares con esfuerzo.

➤ **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando un estudiante NO alcanza los logros mínimos propuestos y requiere actividades de refuerzo y superación. No asume con responsabilidad sus actividades escolares, ni es notoria su dedicación en las actividades de refuerzo y recuperación.

**APOYO ACADÉMICO ESPECIAL:** A los estudiantes con Capacidades Educativas Diversas (como Síndrome de Down, trastorno de la personalidad, autismo, dislexia, etc.) o con alguna otra enfermedad física (deficiencia auditiva y visual, sordos y ciegos, minusválidos, cáncer, etc.) previamente diagnosticada por una entidad certificada, deben traer a la Institución la respectiva certificación médica y se les hará seguimiento desde Asesoría Escolar de nuestra Institución. Para estos estudiantes se trabajará con la siguiente escala de valoración:

<b>VALORACIÓN NÚMÉRICA</b>	<b>EQUIVALENCIA A ESCALA</b>
4.50 - 5.00	DESEMPEÑO SUPERIOR.
4.00 - 4.49	DESEMPEÑO ALTO.
3.00 - 3.99	DESEMPEÑO BÁSICO.
1.0 - 2.99	DESEMPEÑO BAJO.

### 3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes son el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza – aprendizaje coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su PEI conforme a las disposiciones legales.

Para valorar a los estudiantes se utilizarán las siguientes estrategias empleadas simultáneamente por docentes y estudiantes:

- **Estrategias disposicionales y de apoyo.** Estas estrategias son las que ponen la marcha del proceso y ayudan a sostener el esfuerzo. Aquí se incluyen dos tipos de estrategias:
  - ✓ **Estrategias afectivas - emotivas y de automanejo:** Qué integran procesos motivacionales, actitudes adecuadas, autoconcepto - autoestima, sentimiento de competencia, relajación, control de la ansiedad, reducción del estrés, entre otras.
  - ✓ **Estrategias de control del contexto:** Se refieren a la creación de condiciones ambientales adecuadas, control del espacio, del tiempo, del material.
- **Estrategias de búsqueda, recogida y selección de información.** Integran todo lo referente a la localización, recogida y selección de información. El sujeto debe aprender, para ser aprendiz estratégico, cuáles son las fuentes de información y cómo acceder a ellas para disponer de la misma. Debe aprender, también, mecanismos y criterios para seleccionar la información pertinente.
- **Estrategias de procesamiento y uso de la información adquirida.** Estas incluyen: Estrategias atencionales, dirigidas al control de la atención y concentración en la tarea.
- **Estrategias de codificación, elaboración y organización de la información:** Controlan los procesos de reestructuración y personalización de la información, para integrarla mejor en la estructura cognitiva, a través de tácticas como el subrayado, resumen, esquema, mapas conceptuales, cuadros sinópticos.
- **Estrategias de repetición y almacenamiento,** Controlan los procesos de retención y memoria a corto y largo plazo, a través de tácticas como la copia, repetición, recursos nemotécnicos, establecimiento de conexiones significativas.
- **Estrategias de personalización y creatividad:** Incluyen el pensamiento crítico, la reelaboración de la información, las propuestas personales creativas, entre otras.
- **Estrategias de recuperación de la información,** Controlan los procesos de recuerdo y recuperación, a través de tácticas como ejercicios de recuerdo, de recuperación de la información siguiendo la ruta de conceptos relacionados, etc.
- **Estrategias de comunicación y uso de la información adquirida,** Permiten utilizar eficazmente la información adquirida para tareas académicas y de la vida cotidiana, a través de tácticas como la elaboración de informes, la realización de

síntesis de lo aprendido, la simulación de exámenes, auto preguntas y ejercicios de aplicación y transferencia.

- **Estrategias metacognitivas, de regulación y control:** La metacognición se puede definir como las representaciones internas de la tarea que el aprendizaje utiliza para construir su propio entendimiento del texto. Se refieren al conocimiento, evaluación y control de las diversas estrategias y procesos cognitivos, de acuerdo con los objetivos de la tarea y en función del contexto.

Las estrategias metacognitivas básicas que nos proponemos son:

1. Comprender los requerimientos de la tarea.
2. Identificar y atender selectivamente las partes importantes del texto.
3. Controlar la comprensión y los progresos en el logro de las metas.
4. Ejecutar acciones correctivas cuando sea necesario.

Integran:

- **Conocimiento:** De la propia persona, de las estrategias disponibles, de las destrezas y limitaciones, de los objetivos de la tarea y del contexto de aplicación.
- **Control:**
  - a) Estrategias de planificación: del trabajo, del estudio, exámenes.
  - b) Estrategias de evaluación, control y regulación: Implican verificación y valoración del propio desempeño, control de la tarea, corrección de errores y distracciones, reconducción del esfuerzo, rectificaciones, auto-refuerzo, desarrollo del sentimiento de autoeficacia.

Se pueden utilizar o implementar otras estrategias de valoración integral tales como: los objetivos, los resúmenes, los organizadores previos, análisis de gráficos, mapas conceptuales, las analogías y preguntas.

Los estudiantes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, se integrarán a las actividades sociales y educativas comunes que propone el currículo de la Institución. De esta manera se le proporciona un entorno más rico y exigente. La respuesta a la demanda de los adultos y compañeros, estimula el progreso de los niños, al igual que el tipo y grado de comunicación que establece con los adultos, los compañeros y la naturaleza de las experiencias que se le brindan de acuerdo con sus necesidades.

Los objetivos educativos y logros se adaptarán a las necesidades particulares de cada estudiante, de tal manera que se promueva su progreso, de acuerdo con los logros trazados.

Se deben valorar las capacidades del niño y por tanto sus posibilidades. Las tareas se presentan de forma diferente y se diversifican de acuerdo a su necesidad. El trabajo que se realiza es de tipo cooperativo, lo cual requiere recursos humanos y materiales congruentes con el reconocimiento de las necesidades y demandas especiales, que estos alumnos plantean al profesor.

Se buscará asesoría para los docentes en los grupos de apoyo interdisciplinario: (fisioterapeuta, psicólogo, fonoaudiólogo) que ofrezcan las entidades territoriales para crear programas especiales que estimulen el desarrollo de estos niños.

El decreto 2082 de 1996 establece que la educación para las personas con limitaciones y capacidades o talento excepcional, se ofrece dentro de los espacios educativos propuestos para el resto de la población colombiana. Esto significa que no serán discriminados y que los fines de la educación serán los mismos.

Por tanto, en la práctica de la inclusión se tendrá más en cuenta los aspectos actitudinales y los contenidos relacionados con la promoción de la calidad de vida de estas personas. A nivel de las áreas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

-Socio afectivo: acatar normas, seguir instrucciones, aceptar reglas, jugar cooperativamente, independizarse progresivamente en actividades básicas cotidianas como vestido, control de esfínteres, hábitos de higiene y movilidad. Deberán asumir tareas propias a su edad mental y posibilidades.

-Área del lenguaje: Establecer mecanismos de comunicación con otras personas a través del manejo de signos lingüísticos o manuales y comunicar progresivamente sus necesidades.

-Área Psicomotriz: Trabajos y actividades por periodos de tiempo cada vez más prolongados, desarrollar progresivamente la coordinación, agilidad y precisión en sus movimientos gruesos y finos, desarrollar su agudeza sensorial, visión, tacto, olfato o audición, dependiendo del problema específico.

-Área cognitiva: A los estudiantes con menos dificultades se les exigirá avances en la lecto-escritura, nociones de matemáticas, conocimientos del medio y manejo de algunos logros promocionales de tipo cognitivo, a nivel de la comprensión.

#### **4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

##### **a. Reuniones:**

- Reuniones de la Coordinadora Académica con los estudiantes con desempeño bajo.
- Uso por parte de los padres de familia del horario de atención de los docentes para consultar resultados académicos intermedios de sus hijos, a fin de estar permanentemente comunicados con ellos y no esperar el final del período para la entrega de informes, como apoyo fundamental para contribuir a que el estudiante supere las debilidades o falencias en el aprendizaje.
- Compromisos de estudiantes y padres de familia para seguir las recomendaciones determinadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción y cumplir con los planes de recuperación.

##### **b. Monitorias:**

- En las aulas de clases cada docente asignará a los estudiantes con dificultades un estudiante aventajado en la asignatura que le colabore en la orientación de los procesos.

- Estimular al estudiante con un desempeño superior como Monitores de las asignaturas en las cuales se destacan.
- c. Diálogo e interacción con el maestro: Cada docente realizará charlas formativas y de motivación a los estudiantes en su asignatura a fin de mantener el buen desempeño.
- d. Notificación escrita a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad en el transcurso del período para que tomen medidas correctivas en los hogares y motiven el mejoramiento académico de sus hijos o acudidos.
- e. Diálogo y motivación por parte de la Asesora Escolar.
- f. Estimular públicamente en el aula de clases a los estudiantes que superen sus dificultades y también a aquellos estudiantes que tengan un desempeño superior en un cuadro de honor.
- g. Apoyo de los padres de familia en la autoevaluación Institucional, determinada por la Institución.

### **5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

Se propiciará un espacio dentro de la clase para que el estudiante realice su proceso de autoevaluación, mediante un diálogo interno de ¿qué hace?, ¿cómo lo hace? y ¿por qué lo hace?, haciéndoles tomar conciencia de su propio proceso de aprendizaje, de sus avances, estancamientos, de las acciones que le han hecho progresar y de aquellas que le han inducido al error.

La autoevaluación se realizará mediante un proceso reflexivo retroalimentado por el docente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
- b. Autonomía en el desarrollo de los procesos.
- c. Participación y aporte al desarrollo de la clase.
- d. Apropiación de las temáticas vistas a través de un proceso investigativo.
- e. Actitud positiva en el proceso de aprendizaje.
- f. Esfuerzo e interés por superar dificultades.
- g. Capacidad para desarrollar trabajos en grupo.
- h. Motivación frente a las temáticas.
- i. Preparación adecuada para las evaluaciones orales y escritas.
- j. Puntualidad en la clase y entrega de trabajos.

**COEVALUACIÓN:** Se genera y desarrolla una evaluación en que se permite a los estudiantes en conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados.

**HETEROEVALUACIÓN:** Se realiza habitualmente cuando el docente evalúa los aprendizajes de sus estudiantes, de igual manera también se favorecen espacios donde el estudiante pueda dar a conocer las fortalezas y aspectos por mejorar de sus profesores.

### **6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PRESENTADAS EN LOS ESTUDIANTES**

- a. Diálogo docente-estudiante, dejando evidencia del mismo en el observador.

- b. Comunicación constante con los padres de familia de estudiantes que presenten bajo desempeño, donde se establezcan compromisos de seguimiento y apoyo por parte del padre de familia a la labor desempeñada por el docente.  
Se envía un reporte previo a los padres de familia cuyos estudiantes o acudidos presenten bajo rendimiento académico antes de finalizar cada periodo y antes de las pruebas por competencia con un desprendible el cual debe firmar el padre y devolver al coordinador como evidencia de que se le ha informado.
- c. Brindar asesoría escolar a los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico.
- d. Entrega de plan de recuperación a los estudiantes que al finalizar el período presenten bajo desempeño el cual deberá ser presentado en el proceso de nivelación al final de semestre.
- e. Al finalizar cada período se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción conformada por la Rectora, Coordinadora Académica, Asesora Escolar, Coordinadora de Convivencia, Coordinadora (s) de Grupo con la finalidad de analizar las dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes.
- f. En la última semana de cada semestre se realizará la recuperación de los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas. Se citará a los padres de familia de los estudiantes que no superen las dificultades después de realizado el proceso, estableciendo con ellos compromisos de acompañamiento. Los estudiantes que no superen sus dificultades en los periodos de recuperación, se tendrá en cuenta el promedio acumulado de la asignatura, en caso que este promedio sea inferior a 3.4 se aplicará lo establecido en los criterios de promoción.
- g. La inasistencia a las actividades de recuperación sin causa justificada dará lugar a una calificación mínima (1.0) o desempeño bajo.
- h. Se diseñará un horario de atención a padres de familia y estudiantes. Los acuerdos y compromisos tratados en el encuentro quedarán registrados en el Observador del Estudiante.

**7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.**

- a. Determinar en el Proyecto Educativo Institucional las estrategias para evaluar a los estudiantes con Capacidades Educativas Diversas.
- b. La Coordinadora Académica revisará periódicamente los registros de notas de los docentes
- c. La secretaria presentará a Coordinación Académica consolidados sobre los registros de las notas de recuperación para su revisión.
- d. Seguimiento a las actividades curriculares que realizan los docentes por parte de los jefes de área y Coordinación Académica.

## **8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Basados en la directiva ministerial N° 15 de agosto de 2009 la Institución trabajará cuarenta (40) semanas con cuatro períodos académicos de 9 o 10 semanas cada uno, dentro de los cuales se establece:

- Dos (2) semanas de recuperación, Una (1) al final de cada semestre, a las cuales asisten únicamente los estudiantes con dificultades académicas. Los estudiantes que no hayan presentado dificultades gozaran de sus vacaciones.
- Una (1) semana para desarrollar actividades diagnósticas con todos los estudiantes.

De esta manera se completarían las 40 semanas hábiles escolares.

Los padres recibirán 4 informes en el año, de manera verbal y virtual en la página web del colegio, uno al finalizar cada periodo. El último informe consolida las notas finales.

## **9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN:**

En el informe se dará cuenta de los logros expresados a nivel de fortalezas, debilidades y recomendaciones en cada asignatura y área. Además, se explicitará un valor numérico acorde con los avances de los estudiantes, adquiridos en cada asignatura y área. Cada área tendrá un promedio, como resultado de las asignaturas que lo componen según el porcentaje asignado. Para las áreas simples tendrán el 100%.

## **10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.**

Están representados en el buzón de sugerencias, horario de atención con los docentes previamente establecido y divulgado a los padres a través de circular informativa, el cuaderno de control para los niños de la básica primaria. El conducto regular para la resolución de reclamaciones será:

- a. Como primera instancia consideramos que el estudiante y/o padre deben acercarse al docente directamente relacionado con la reclamación.
- b. En caso de presentarse algún reclamo con relación a un tema específico y si habiendo seguido el primer paso no se lograra acuerdo, podría mantenerse un diálogo con el Coordinador de grupo.
- c. Como tercera instancia se dialoga con el/la jefe de Área
- d. De no resolverse la situación a satisfacción se acude a la coordinadora académica
- e. Si el caso lo ameritara se convocaría reunión con la Comisión de Evaluación y Promoción y/o Consejo Académico para que aportara sugerencias frente a la reclamación presentada.
- f. Como última medida se presentaría el reclamo a la Rectora y /o Consejo Directivo.

## **11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La comunidad tendrá participación en el sistema de evaluación a través de las instancias del gobierno escolar y/o instancias de participación:

1. Rectora
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico
4. Consejo de Padres
5. Junta Directiva de asociación de padres de Familia
6. Consejo de estudiantes
7. Personero(a)

### **CAPÍTULO VIII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE) RÉGIMEN DE SANA CONVIVENCIA**

Este capítulo del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia contiene los aspectos generales que pide el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

#### **ARTÍCULO 58. DEFINICIONES**

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965), estas son:

- a. Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- c. Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- d. Ciberbullying o ciberacoso escolar:** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- e. Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- f. Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- g. Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos

íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- h. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- i. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **ARTÍCULO 59. PRINCIPIOS**

Según el artículo 28 del decreto 1965 se debe incorporar al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620, estos son:

- a. Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- b. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- c. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- d. Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## **ARTÍCULO 60. RESPONSABILIDADES**

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

- a. Son responsabilidades de la Institución** (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:
- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - Implementar el Comité Escolar De Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
  - Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual De Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
  - Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual De Convivencia, y el Sistema Institucional De Evaluación De Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar De Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**b. Son responsabilidades de la rectora,** (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

- Liderar el Comité Escolar De Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual De Convivencia, y el Sistema Institucional De Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar De Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**c. Son Responsabilidades de los docentes**, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual De Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité De Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual De Convivencia.

**d. Participación y responsabilidades de la familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 del 15 de marzo /13):

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual De Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual De Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual De Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## **ARTÍCULO 61. LINEAMIENTOS GENERALES**

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual De Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

- a. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.**

En la Institución las situaciones que los mismos estudiantes han identificado como más comunes pero con una valoración baja y media, son:

- Agresiones verbales.
- Intolerancia hacia la opinión de los compañeros.
- Falta de escucha y respeto hacia los demás.
- Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos y bruscos.
- Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás.
- Dentro del grupo se crean rumores que conllevan a la discriminación de la persona.
- Casos de chismes, rumores o comentarios poco importantes.
- La exclusión en la participación de espacios sociales.

Estas situaciones se corrigen desde el dialogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso. Como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo.

**b. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.**

Las pautas y acuerdos están consignados en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar.

Además se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro colegio son:

- Nuestro trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación de estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.
- Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto.
- Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la Institución y en el entorno social en el cual se desenvuelven los estudiantes.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Estrategias para el cumplimiento de nuestras políticas:**

Desde el Proyecto Educativo Institucional se incluirá en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia un capítulo que contenga los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.

- Estrategias Generales:
  1. Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
  2. En el proceso de intervención: promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrá en cuenta el ejercicio del principio de corresponsabilidad, la

aplicación de los principios de protección integral, la protección de datos, de intimidad y la confidencialidad.

- Estrategias desde las áreas y los proyectos pedagógicos:
  1. El proyecto de Democracia y las áreas de ciencias sociales, ética y valores humanos liderarán acciones que fomenten el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos.
  2. Desde las áreas de ciencias naturales, educación física y el proyecto de educación sexual liderarán acciones para la formación de la sexualidad orientada hacia el respeto y la convivencia con los demás, hacia la protección del medio ambiente, garantizando espacios saludables y de respeto a la vida.
  3. Desde las áreas de religión, ética y valores humanos, el proyecto de pastoral y el de valores orientarán la construcción y realización de un proyecto de vida fundamentado en los principios y valores humano - cristianos de nuestra filosofía institucional, en este Colegio Confesionalmente Católico.
  4. Desde las demás áreas, proyectos reglamentarios y de valor agregado y el de preescolar se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas, personales entre otras que favorezcan la convivencia escolar.

### **c. La clasificación de las situaciones según los Tipos I, II y III**

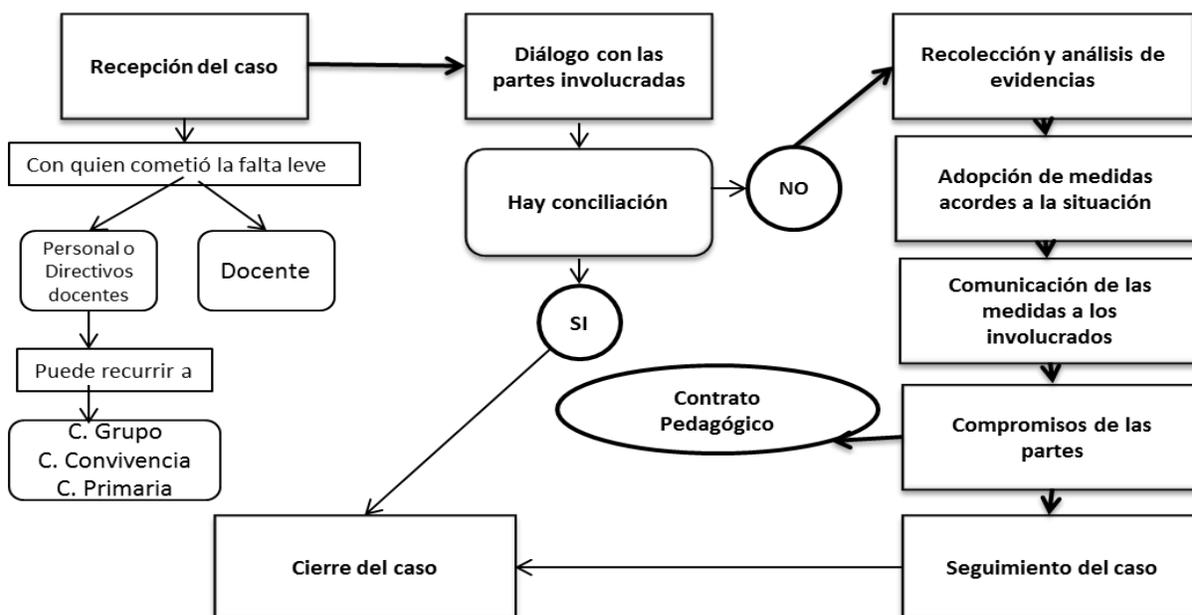
En la Institución se consideran situaciones de Tipo I las faltas leves, de Tipo II las faltas graves y de Tipo III las faltas gravísimas. Las tres clasificaciones se contemplan en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

### **d. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto 1965.**

Se establecen en la Institución las siguientes rutas de atención integral y los siguientes protocolos según las situaciones.

## a. Situación de Tipo I

### 1. Ruta de Atención



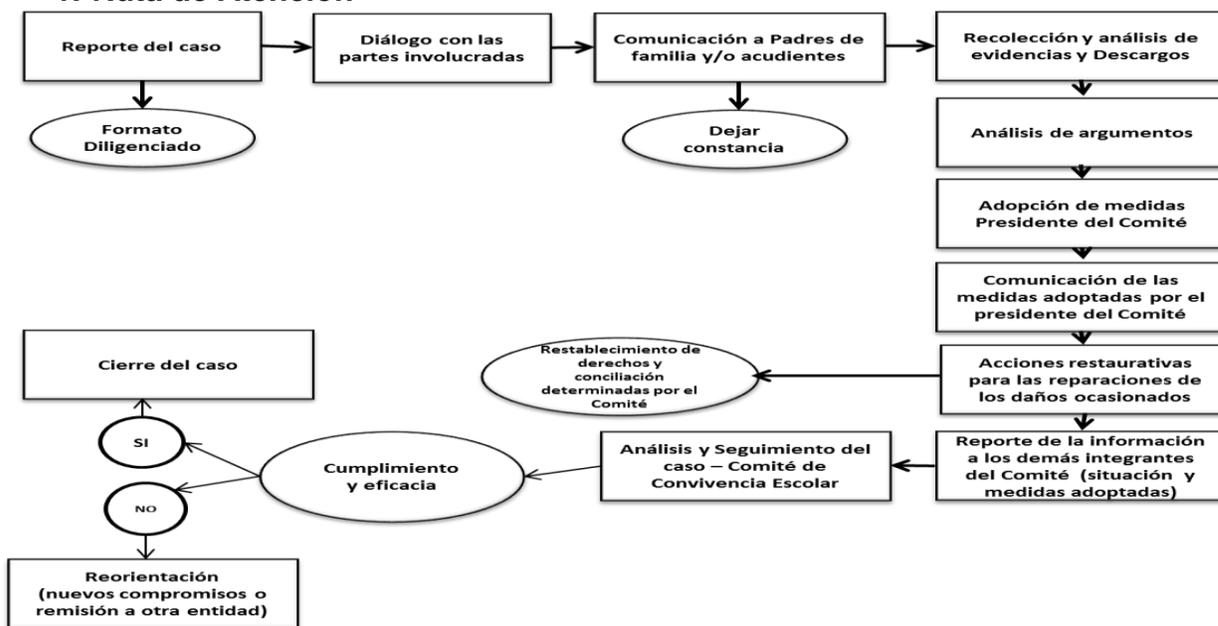
### 2. Protocolo

- 1. Recepción del Caso:** este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual el estudiante cometió la falta leve. No necesariamente requiere remisión. Personal diferente al docente o directivos docentes pueden recurrir al coordinador de grupo o a la coordinadora de convivencia para el debido manejo de la situación.
- 2. Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo.
- 3. Recolección y análisis de evidencias:** cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por la coordinadora de convivencia según el caso.
- 4. Adopción de medidas de acuerdo a la situación:** medidas que están consignadas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones. Se deja constancia de este paso en el Observador del Estudiante.
- 5. Comunicación de las medidas a las partes involucradas:** no en todos los casos requiere la presencia del padre de familia o acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación. El Observador del Estudiante, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben las medidas pertinentes o las acciones tomadas.

6. **Compromisos de las partes frente a la situación:** cuando la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas y especialmente a los padres de familia o acudientes. Se recomienda el diligenciamiento de Contrato Pedagógico.
7. **Seguimiento del caso:** cuando se requiera. Dejar constancia de este seguimiento.

**b. Situación de Tipo II**

**1. Ruta de Atención**



**2. Protocolo**

1. **Reporte del caso en el formato respectivo:** para la recepción de situaciones de Tipo II la Institución utilizará el siguiente formato:

**FORMATO DE RECEPCIÓN Y SOLUCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y III**

Actores	Fecha de Recepción	Clasificación Situación	Descripción de la Situación	Testigos	Evidencias	Estrategias Pedagógicas y/o sanciones	Seguimiento	Remisión a la Entidad Respectiva con Teléfono	Firma de quien reporta el caso

Para diligenciar el formato se identifica el tipo de situación teniendo en cuenta que en las faltas graves o tipo II no todas requieren este proceso por ser de otra índole que no cubre el Decreto 1965, con esos casos se sigue el debido proceso que determina este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

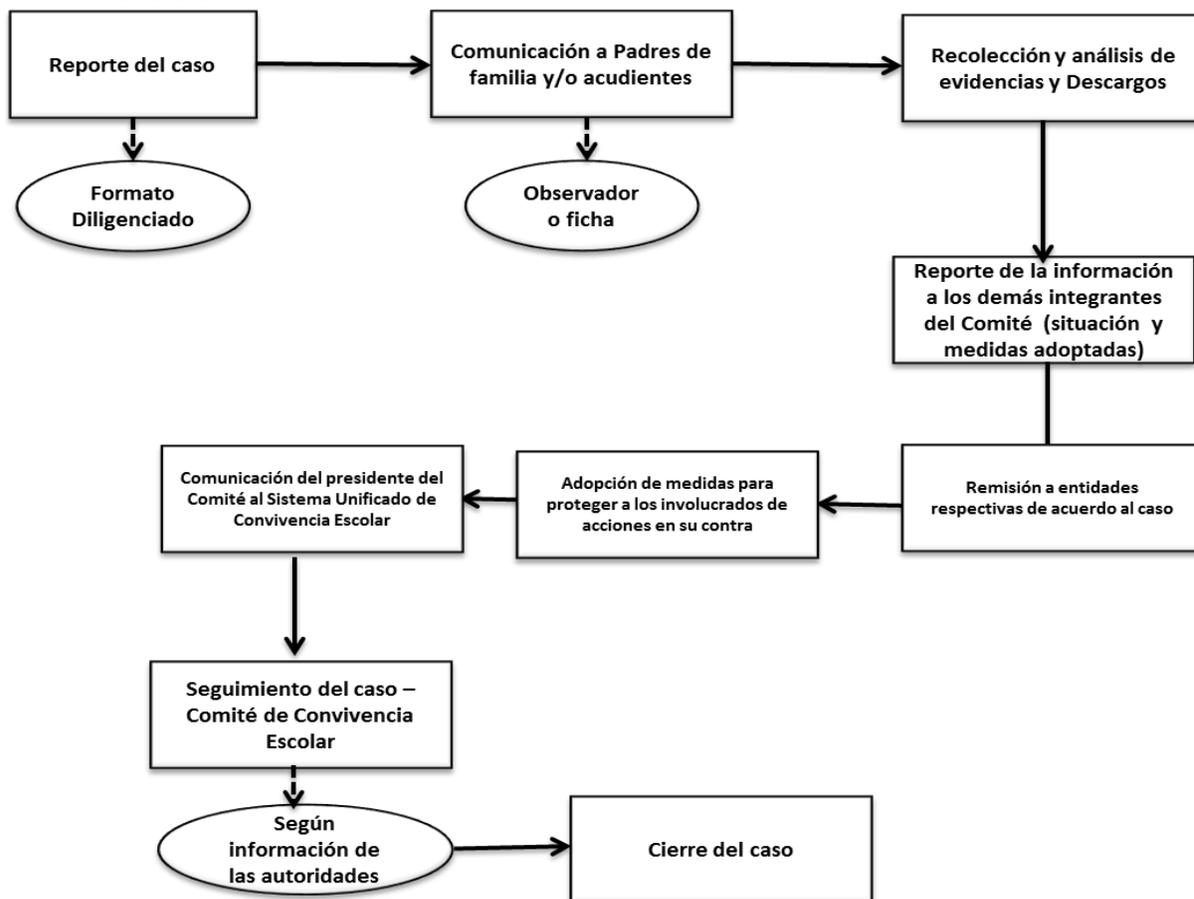
Para las situaciones de tipo II se entrega el formato a la rectora, como presidente del Comité Escolar de Convivencia.

2. **Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación, se pretende que el dialogo sea formativo y se da a conocer el proceso que se debe seguir.
3. **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** el Observador del Estudiante, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la trascendencia del proceso que se seguirá.
4. **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el curso de los tres días hábiles, se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.
5. **Análisis de argumentos, medidas adoptadas por el presidente del Comité y comunicación de las medidas a las partes involucradas:** la rectora como presidente del Comité, responde por este paso. Según la situación o falta, entre las medidas adoptadas están acciones restaurativas para las reparaciones de los daños ocasionados, el restablecimiento de derechos y la conciliación determinadas. Se deja evidencias de la comunicación de las medidas firmando con las partes involucradas el Observador del Estudiante y el Contrato Pedagógico.
6. **Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité:** según la situación o falta, la rectora informa sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas al Comité, en reunión ordinaria o convoca a reunión extraordinaria según el caso y el avance del proceso.
7. **Análisis y seguimiento del caso por el Comité Escolar de Convivencia:** en reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El Comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces y si se cierra el caso o es necesario una

reorientación que puede comprender nuevos compromisos o remitir el caso a alguna entidad. Todo el proceso queda consignado en el formato y en acta.

### c. Situación de Tipo III

#### 1. Ruta de Atención



#### 2. Protocolo

1. **Reporte del caso en el formato respectivo:** para la recepción de estas situaciones la Institución utiliza el formato ya establecido. Todas las faltas o situaciones de tipo III deben ser reportadas en este formato.
2. **Comunicación a los Padres de Familia con la respectiva constancia:** el Observador del Estudiante, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben la información. Es importante dar a conocer a los padres de familia la importancia del proceso que se seguirá.
3. **Recolección, análisis de evidencias y descargos:** Este paso tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Con el análisis de evidencias se busca especificar: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas.

En el curso de los tres días hábiles, se citará al estudiante para que presente sus descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañada en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

4. **Reporte de la información por parte del presidente a los demás integrantes del Comité sobre la situación ocurrida:** para analizar los argumentos, evidencias, medidas adoptadas hasta el momento por el presidente del Comité y tomar decisiones después del estudio del caso.
5. **Remisión a las entidades respectivas de acuerdo al caso:** Policía Nacional, Fiscalía general de la Nación, Unidad de Infancia y adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familia( ICBF), Bomberos, Cruz Roja, Defensoría Civil, Medicina Legal, con la respectiva constancia por parte del presidente del Comité.
6. **Adopción de medidas para proteger a los involucrados de acciones en su contra:** según lo indique la entidad que ahora tenga el caso.
7. **Comunicación del presidente del Comité al Sistema Unificado de Convivencia Escolar:** según lo indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
8. **Seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia según la información recibida de las autoridades competentes:** todo el seguimiento queda en el formato y en acta de la reunión.

**e. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.**

Las contempladas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia llamadas acciones pedagógicas y las acciones determinadas en los componentes de promoción y de prevención.

**f. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.**

En la página web de la Institución se publicará el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia dejando resaltado todo el texto incorporado que hace referencia a la Ley 1620 y al decreto 1965 y las acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Se realizarán talleres con estudiantes y padres de familia para asegurar el

conocimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y concursos para evidenciar el conocimiento del mismo. También como estrategia pedagógica se tendrán algunas reflexiones orientadas por los docentes y conferencias especiales sobre el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

## **ARTÍCULO 62. DEBIDO PROCESO**

En el entendido de no violar el debido proceso que consagra la Constitución Nacional en su artículo 29, el Consejo Directivo ha considerado necesario el cumplimiento de las distintas etapas que comprende un proceso disciplinario a que está sometido el estudiantado del Colegio San Miguel del Rosario.

Se define el debido proceso como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando quiera que se vea inserto en un proceso de comportamiento que amerite una acción formativa.

## **ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA ESTUDIANTES**

Siempre que se quiera sancionar en materia grave al estudiante, deberá estar precedido del Debido Proceso, el cual tendrá que contar con las siguientes etapas, a saber:

a. **Etap a informativa y de diálogo:** Esta etapa tiene como finalidad verificar los hechos ocurridos, qué tipo de falta se produjo y si existe responsabilidad o no del estudiante que lo efectuó. Para ello es necesario que el Coordinador de Grupo, la Coordinadora de Convivencia o la Rectora, si es necesario, escuchen al estudiante.

b. **Pliego de Cargos:** Cuando se presentan indicios graves que ameriten la sanción disciplinaria, la Coordinadora de Convivencia o quien haga sus veces, reconvendrá al estudiante por escrito en el cual se especificará: Normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante con precisión de lugar, fecha y hora, para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes.

c. **Diligencia de Descargos:** En el curso de los tres días hábiles, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no, en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

d. **Práctica de Pruebas:** Terminada la diligencia de descargos, la Coordinadora de Convivencia tendrá ocho días hábiles para practicar las pruebas que sean conducentes

y pertinentes a los hechos que se investigan. Dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de consumarse esta diligencia.

e. **Traslado de las Pruebas para Oposición:** Practicadas las pruebas, la Coordinadora de Convivencia dará traslado a las mismas, al estudiante y su acudiente, para que en término no mayor de tres días se opongan a ellas. Para tal oposición deberá aportar siquiera prueba sumaria.

f. **Etapa de Análisis:** Después de escuchar al estudiante y analizar las pruebas aportadas al proceso, la Rectora, el Coordinador de Grupo, la Coordinadora de Convivencia llegarán a una solución razonable frente a la falta cometida.

g. **Decisión:** Dentro de diez días siguientes, la Coordinadora de Convivencia, en conjunto con la Rectora de la Institución, deberán dar a conocer su decisión por Resolución Rectoral.

- La Resolución Rectoral deberá contener:
  - **Parte motiva:** La cual hará referencia a los hechos, las pruebas y las normas violadas. Contendrá la identidad del investigado, un resumen de los hechos, el análisis de las pruebas en que se basa, el análisis y la valoración de los cargos, de los descargos y de las alegaciones que hubieren sido presentadas, y la fundamentación de la calificación de la falta.
  - **Lo que se resuelve:** Razones de la sanción o de la absolución. La sanción prescrita en el Reglamento Escolar o Manual de convivencia para la falta cometida, conforme al principio de “proporcionalidad de la misma”. No hay sanción sin norma previa, expresa, escrita, estricta y cierta.
- **Notificaciones:** Las decisiones, que afecten en sentido particular al estudiante en materia disciplinaria, se notificarán personalmente al estudiante, para lo cual se entregará copia de la misma.
- **Recursos** (medios de impugnación): Notificada la decisión al estudiante, dentro de los cinco días siguientes hábiles, podrá interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, si es la Rectora quien determina la sanción o apelación ante el Consejo Directivo.

Si la decisión es de exclusión de la Institución, podrá interponer sólo el recurso de reposición ante el mismo organismo colegiado.

Dicho recurso deberá ser motivado y es el estudiante quien deberá solicitarlo o su acudiente. Si así no fuere, será declarado desierto.

Los recursos serán resueltos dentro de los diez días siguientes hábiles a su interposición y para notificarlo, se seguirá lo ya prescrito en este capítulo.

- Ejecutoria de la decisión: La decisión que se tome, al finalizar la investigación, queda en firme, una vez agotados los términos de interposición de los recursos o cuando contra ella, no se hace uso del derecho de impugnación dentro de los cinco días siguientes a su notificación personal o por edicto, que se debe fijar en un lugar visible del Colegio.

- Sujetos Procesales: En todos los trámites del debido proceso, serán sujetos procesales: el estudiante, sus padres o acudientes, personero(a) estudiantil y la Coordinadora de Convivencia. Discrecionalmente, podrán hacerse presente la Rectora y sólo para casos de exclusión del sistema educativo, el Consejo Directivo, en el momento de la decisión.

**ARTÍCULO 64. CONDUCTO REGULAR**

La Institución Educativa considera el diálogo como el elemento fundamental de la convivencia armónica, por lo tanto, anima a todos los miembros de su comunidad a utilizar los conductos regulares, acudiendo a las instancias correspondientes para resolver los conflictos de los estudiantes y padres de familia o acudientes, obtener información y solucionar dudas e inquietudes. El conducto regular que orientará el manejo de estos en la vida escolar a nivel académico y comportamental, es el siguiente:

<b>ACADÉMICO</b>	<b>COMPORTAMENTAL</b>
Profesor del área, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.
Coordinador de grupo, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Coordinador de grupo, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.
Coordinadora Académica, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.	Coordinadora de Convivencia, profesor, estudiante y/o Padre de Familia y/o acudiente o su apoderado.
Consejo Académico	Rectora
Rectora	Consejo Directivo
Consejo Directivo	

**ARTÍCULO 65. TRANSGRESIONES AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Al establecerse los deberes, se asume que todo acto que vaya en contra de ellos, se convierte en una falta y que, por tanto, debe ser motivo de correctivos que se juzguen adecuados.

### **a. Faltas leves o situaciones de tipo I**

Se consideran como faltas leves o situaciones de tipo I las que atenten contra los derechos o incumplimiento de los deberes enunciados en el Capítulo VI de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y no estén contempladas como faltas graves ni gravísimas, además, según el artículo 40 del decreto 1965, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **b. Faltas graves o situaciones de tipo II**

Se consideran faltas graves o situaciones de tipo II las siguientes:

1. Participar o promover la participación en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas.
2. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo.
4. Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeros, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
5. Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
6. Promover y/o participar dentro o fuera de la Institución Educativa en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía Presentación.
7. Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios masivos de comunicación (internet, radio, redes sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
8. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, instigar, hacer burlas o comentarios ofensivos y/o reaccionar con violencia verbal o de hecho, ante las observaciones que sobre el comportamiento, le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.

9. No llegar a la Institución a la hora de inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para ésta y en cambio, con desconocimiento de padres de familia, acudiente y/o Institución dirigirse a un sitio diferente.
10. Celebrar dentro de la Institución cualquier evento en el cual se arrojen huevos, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los compañeros y de la Institución o que incomoden o perturben el trabajo escolar.
11. Asumir mal comportamiento cuando forme parte de alguna representación de la Institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.
12. Cometer fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica.
13. Presentar trabajos como de producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.
14. Falsificar, alterar y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares.
15. Realizar dentro y fuera de la Institución en provecho propio y sin autorización de la rectora rifas, ventas, natilleras, compras, permuta y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.
16. Realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la Rectora excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuarios, prom, u otros eventos similares u otras formas de obtener utilidades.
17. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero con cualquier fin.
18. Promover y/o incurrir en comportamientos por fuera de la Institución que atenten contra del orden público y la filosofía institucional.
19. Retirarse durante la jornada escolar de la Institución sin la autorización requerida.
20. Participar en escándalos o altercados dentro o fuera de la Institución o incitar a su realización.
21. Sustraer, dañar, rayar, esconder o botar libros, útiles, bienes y otras pertenencias de sus compañeros y/o docentes.
22. No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
23. Ocasionar de manera intencional daños, perjuicios o pérdidas en los bienes, enseres y equipos de la Institución o que estén a cargo de él o ella.

24. Dañar de manera intencional cualquier implemento didáctico de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregado en calidad de préstamo o para su uso.
25. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
26. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
27. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (según el artículo 40 del decreto 1965).

**Parágrafo.** El estudiante que con la sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedará sometido al procedimiento establecido para faltas graves.

### **c. Faltas gravísimas o situaciones de tipo III**

Se consideran faltas gravísimas o situaciones de tipo III las siguientes:

1. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
2. Porte de cigarrillos, fumar, consumir por cualquier vía y/o distribuir cualquier sustancia psicotrópica, psicoactivas, alucinógenas, medicamentos no prescritos por el médico tratante, que lesione la integridad física del estudiante, dentro o fuera de la Institución Educativa.
3. Presentarse a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas, psicoactivas, alucinógenas, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
4. Vender y/o comercializar sustancias psicotrópicas, psicoactivas, alucinógenas, o similares que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la Institución Educativa.

5. Portar armas o elementos de fuego, cortantes, punzantes o corto punzantes, inflamables, paralizantes, alergentes, aerosoles o similares, exceptuándose los elementos que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes, en el tiempo y manera indicados por ellos.
6. Acosar sexualmente, ejercer exhibicionismo, traer, portar o exhibir material pornográfico o propaganda subversiva.
7. Pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
8. Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y Leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
9. Promover y/o incurrir en comportamientos inapropiados portando o no el uniforme o distintivos de la Institución que atenten contra el orden público y la filosofía institucional.
10. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona para cualquier fin.
11. Usar deliberadamente la fuerza física o el poder como acoso o amenaza de manera efectiva contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad que cause o tenga posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
12. Incurrir en delitos informáticos según la Ley 1273 de 2009, título VII bis (adición al Código Penal Colombiano) que establece un bien jurídico tutelado que se denomina “De la Protección de la Información y los datos”, que sanciona:
  - a. Utilización del nombre de usuario y contraseña, se considera USURPACION DE LA IDENTIDAD, si a su vez se apropia de las claves se puede tipificar como: Estafa, Descubrimiento, Revelación de secreto, Usurpación del estado civil.
  - b. Acceso no autorizado al sistema informático ajeno burlando contraseña y clave.
  - c. Violación de datos personales: Obtener, interceptar, divulgar, modificar o emplear código personales, datos personales sin autorización del titular de la misma.
13. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (según el artículo 40 del decreto 1965).

## **ARTÍCULO 66. COMPONENTES DEL RAICE (RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR)**

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

### ***a. Componente de Promoción:***

Hacen parte de este componente:

- Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Convenios con entidades encargadas de promover y liderar proyectos y programas de protección social y de salud y otras.
- Reflexiones a partir de las Orientaciones de grupo
- Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indicó en las políticas institucionales
- Jornadas académicas con docentes y estudiantes de conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil.
- Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación de la guía 6 del MEN sobre Competencias ciudadanas.
- Difundir por diferentes medios los componentes del RAICE: Página WEB, Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, carteleras institucionales, etc.
- Reflexiones con los Mediadores de Justicia y Paz sobre derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, conciliación, mediación, desarrollo infantil, reconciliación, perdón y paz.
- Tomar como otro eje transversal en las clases los diferentes contenidos de los componentes aquí determinados.

- Capacitar a los Mediadores de Justicia y Paz en el manejo de resolución de conflictos.

***b. Componente de Prevención:***

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la Gestión del Riesgo que el Colegio ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar.
- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia.
- Convivencias con padres de familia y estudiantes, conferencias, reuniones.
- Los Mediadores de Justicia y Paz desarrollarán actividades enfocadas a prevenir el empleo de conductas o acciones donde se presente la violación de los Derechos, mitigación y la conciliación, etc.
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y a los proyectos.

***c. Componente de Atención:***

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos.
- Remisiones a entidades de apoyo.
- Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia.
- Debido proceso consignado en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar.
- Encuentros con Asesoría Escolar para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias.
- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.
- Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención.

- El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

#### **d. Componente de Seguimiento:**

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **ARTÍCULO 67. ACCIONES FORMATIVAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA**

Comprendiendo la sana convivencia como el respeto y compromiso a los acuerdos establecidos, se debe tener en cuenta que el comportamiento es el ajuste de todas las facultades psicofísicas que estructuran la personalidad, conducen a las adecuadas relaciones humanas y orientan el sentido ético religioso.

Al reconocer las dificultades del ser humano, se pueden evitar o disminuir deficiencias, hábitos inconvenientes o acciones equivocadas, por medio de la aplicación de acciones formativas que ayuden a rectificar o promover la superación personal.

#### **a. Las sanciones.**

Se consideran como acciones formativas, frente a una falta grave o leve que se compruebe violatoria del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y deben llevar a un mejoramiento en la manera de actuar, modificando hábitos y actitudes, previniendo futuros errores.

Las sanciones que se impongan serán por el incumplimiento de las normas reglamentarias y se establecerán de acuerdo con un análisis y seguimiento del comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta los criterios establecidos de antemano y las disposiciones de la legislación escolar.

De acuerdo con el Decreto 1423 de 1993 y teniendo en cuenta las circulares 42 de 1984 y 40 de 1990, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, se pueden aplicar las siguientes **sanciones**, en su orden:

- a. Llamada de atención en privado, que busca ser más autoevaluación del comportamiento, con el coordinador de grupo o cualquiera de los profesores de la Institución y la Coordinadora de Convivencia.
- b. Observaciones en el Observador del Estudiante, según sea el caso.
- c. Notificación escrita a los padres o acudiente y estudiante, donde se especifique la falta cometida y la norma infringida del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- d. Aparecerá la descripción del comportamiento inadecuado en el informe académico que se les entrega a los padres y/o acudiente al finalizar cada período.
- e. Firma de Contrato Pedagógico de Comportamiento: Consiste en un compromiso que de manera escrita asume el estudiante en presencia de los padres de familia o acudiente, el coordinador de grupo y la coordinadora de convivencia tendiente a mejorar la calidad de su proceso formativo mediante el cumplimiento de las acciones formativas por ella misma propuestas y/o los demás asistentes, que prevea correctivos y objetivos concretos a lograr, en un tiempo prudencial, al que se le hace el debido seguimiento, el cual es firmado por todos los asistentes en señal de conocimiento y aceptación del mismo.
- f. Jornada de reflexión. Consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la asesora escolar y la coordinadora de convivencia, desarrolla por escrito, hasta por dos días, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.
- g. Retiro temporal (suspensión) del establecimiento educativo, hasta por tres días (hábiles).
- h. Notificar al Defensor de Familia (si son menores de 12 años), al juez penal de menores (si son mayores de 12 años) o la autoridad competente, según sea el caso (Ley 1098 de 2006. - Art. 44 numeral 7).
- i. Suspensión de la Beca si se tiene.
- j. Notificación de retiro forzoso si se continúa con mal comportamiento.
- k. Negación del cupo para continuar en el Colegio el año siguiente y hasta por tres años.
- l. Cancelación de Matrícula
- m. Retiro definitivo o inapelable del plantel.

- n. Exclusión de la Proclamación de Bachilleres en acto público, para los estudiantes de undécimo grado que no se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución al finalizar su último año escolar o que hayan infringido gravemente las normas del presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Cuando los hechos graves se dan finalizando el año se aplica directamente esta sanción.
- o. Cancelación definitiva de la matrícula al estudiante que en cualquier período del año manifieste un mal comportamiento social y se tenga evidencia de que pertenece a un grupo delincencial o que atenta contra la sana moral y las buenas costumbres. Así mismo, como sanción máxima, para el estudiante reincidente en sus faltas, a juicio del Consejo Directivo, la Institución podrá cancelar su contrato educativo por el año lectivo en curso y hasta por tres años, de acuerdo con la gravedad de la falta. Una vez aprobada la sanción, se dictará Resolución Rectoral y se presentará al director de UNALE para el visto bueno.
- p. No Renovación del Contrato Educativo: Previa realización del seguimiento formativo y atendiendo las dificultades presentadas, la Rectora informará la cancelación de cupo para el año siguiente.

Son motivos para que no se conceda el cupo para el año siguiente:

- Incumplimiento de las condiciones de permanencia como estudiante, estipulados en los deberes y faltas graves y la reincidencia en las faltas leves.
- El incumplimiento en el pago puntual en las mensualidades.
- Si los padres o acudientes demuestran actitudes de incoherencia o no aceptación de la filosofía, políticas educativas o del Manual de Convivencia.
- Incumplimiento con lo acordado en los contratos académicos y/o contratos pedagógicos de comportamiento.
- Si los padres o acudiente no asisten a las reuniones sin justificación valedera.

**b. Graduación de las Sanciones según la gravedad de la falta**

Las faltas por mal comportamiento, para efectos de la sanción, se calificarán como graves o leves atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, reiterativas en el mismo sentido, los motivos determinantes y los antecedentes personales.

Para las faltas leves el Coordinador de Grupo y/o Coordinadora de Convivencia, tienen facultad sancionatoria aplicando los cinco primeros ítems del literal c del presente artículo. La Rectora tiene facultad sancionatoria para aplicar los demás ítems con aprobación del Consejo Directivo, cuando se considere necesario.

### **c. Atenuación de la sanción**

Para la imposición de cualquier sanción constitutiva de una falta leve o grave bajo este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, la autoridad competente tomará en cuenta las circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho.

De manera concreta, las siguientes circunstancias atenuantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- La confesión de la falta antes de iniciado el procedimiento disciplinario.
- El haber observado buen comportamiento anterior.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o con madurez psico-afectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
- Grado de participación en los hechos.

### **d. Agravación de la sanción**

Las siguientes circunstancias agravantes deberán ser tenidas en cuenta para la imposición o no de sanciones:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el docente.
- El haber inducido a otros a cometer la falta.
- La reincidencia en la comisión de una o varias faltas disciplinarias.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y el grado de participación en la comisión del hecho.
- La realización del hecho cuando en ella participan dos (2) o más estudiantes.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
- Atribuir la responsabilidad a otra persona sin tenerla.

### **e. Desescolarización**

Es una figura admitida por el Colegio, previa determinación del Consejo Directivo, para ayudar a la familia del estudiante que, por circunstancias graves, debe ausentarse por un tiempo limitado del colegio. Esta figura permite continuar el

proceso académico en forma diferente cuando alguna circunstancia grave así lo exige.

El proceso de desescolarización se podrá dar en el Colegio cuando se cumplan uno o varios de los siguientes requisitos:

- El colegio lo juzgue conveniente.
- La familia lo solicite al colegio.
- Cuando el Consejo Directivo analice el caso y lo juzgue conveniente.

Una vez el Colegio y/o el Consejo Directivo, la familia y el estudiante, entren en acuerdo para aplicar la desescolarización, se debe:

- Dejar constancia escrita del compromiso de la familia para cumplir los requisitos preestablecidos.
- Recibir un cronograma de actividades a desarrollar y unos parámetros por parte de las directivas del Colegio, quienes llevarán el control de las mismas.
- Asegurar, por parte de los profesores, el seguimiento, apoyo y evaluación al proceso.

**Parágrafo primero.** Es necesario tener en cuenta que el consumo, porte, distribución, producción, expendio y/o tráfico de sustancias psicoactivas y el robo por un menor, hace que dicho menor sea considerado como menor en situación irregular por la ley y que, por lo tanto, se hace necesaria; aparte de la sanción impuesta por la Institución, una remisión conjunta con los padres, al defensor de familia para aplicar las medidas de protección que corresponden.

**Parágrafo segundo.** Quienes reprueben el año escolar y hayan presentado mal comportamiento, perderán el derecho al cupo para el año siguiente.

**Parágrafo tercero.** En caso de dificultades a nivel comportamental se considera la posibilidad de realizar remisiones a los servicios de Asesoría Escolar, Capellanía o instancias del Gobierno Escolar, a manera de medida formativa y no como sanción, dejando claro que cuando se requiere el servicio, se debe asistir hasta solucionar la situación problemática.

**Parágrafo cuarto.** En caso de haberse iniciado el proceso disciplinario y el estudiante se niegue a firmar el Observador del Estudiante o cualquier notificación que se haga dentro del proceso, el competente dejará constancia del hecho y llamará a un testigo que de fe de lo ocurrido, el cual anotará sus datos de identificación y firmará. La firma del estudiante en el Observador del Estudiante o en los actos que se le notifiquen no implica aceptación o reconocimiento de la falta sino que conoce el acto notificado.

## **ARTÍCULO 68. PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO**

### **a. Trámite de permisos**

Los permisos para ausentarse del colegio en jornada escolar serán diligenciados y entregados, a primera hora, a la Coordinadora de Convivencia para su autorización, quien a su vez genera y entrega el comprobante para presentar a los profesores. Es necesario presentar el permiso escrito y firmado por los padres o acudiente, para salir del Colegio y asistir a actividades extracurriculares fuera de él.

Para salir de la Institución, el estudiante debe presentar, en la recepción, la autorización debidamente firmada, en ningún caso, antes de la salida en el horario normal de clases, el estudiante puede retirarse solo de la Institución.

El padre de familia informa al colegio o presenta excusa por la ausencia y asume responsablemente las consecuencias, con el estudiante, de las actividades realizadas en su ausencia.

Los permisos para salidas o actividades curriculares especiales, serán solicitados por el profesor que las organiza, a la Rectora de la Institución, la Coordinadora Académica o a la Coordinadora de Convivencia, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres o acudientes, quienes asumen la responsabilidad.

Las excusas por ausencia se deben presentar a Coordinación de Convivencia, al regreso del estudiante al colegio, deben estar debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o acudiente del estudiante, en esta dependencia se entrega un comprobante de excusa para presentar al Coordinador de Grupo y a los docentes de las asignaturas del día que faltó para poder entregar con la mayor brevedad, los trabajos realizados durante su ausencia.

### **b. Asistencia y puntualidad**

Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades del colegio, cumplir exactamente con el horario escolar establecido por la Institución. En caso de llegar tarde debe presentarse a la Coordinadora de Convivencia, quien verificará el motivo que aduce el estudiante.

El Coordinador de grupo y el responsable de cada clase o asignatura verifican la asistencia en la planilla y realizan el registro pertinente.

En caso de tres (3) llegadas tarde, se pondrá en conocimiento al padre de familia de la falta y el estudiante realizará trabajo de consulta y/o taller relacionado con la debilidad que está presentando y valores asociados: La responsabilidad, la puntualidad, el sentido de pertenencia, el valor de un compromiso, entre otros, que socializará con la comunidad educativa en el espacio que se le asigne, dejando constancia en el Observador del Estudiante de la debilidad presentada, con las respectivas firmas.

El estudiante que reincida o se niegue a realizar el trabajo formativo, se cita al padre de familia o acudiente para abrirle un Contrato Pedagógico, el cual tendrá el respectivo seguimiento por parte del docente y la Coordinadora de Convivencia.

Si aun así se continúa siendo impuntual, al finalizar el año, el estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán que hacer un compromiso si quieren recibir la solicitud para el grado siguiente. Se inicia el año haciendo seguimiento estricto a dicho compromiso.

Si el estudiante es del grado 11<sup>o</sup> y sigue el proceso sin cambiar su impuntualidad, puede verse afectada su proclamación pública como bachiller.

**Parágrafo 1.** Cualquier miembro de la comunidad puede participar de los actos generales del colegio, previa autorización o como respuesta a las invitaciones que haga la Institución, con la condición de estar puntual.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante llega tarde sin la debida justificación escrita o personal de su padre o acudiente pierde la oportunidad de recibir la instrucción diaria y/o de realizar la evaluación interdiaria.

**c. Correcto y prudente uso de los útiles, material de estudio y otros**

A los estudiantes que utilicen útiles, material de estudio u otros elementos en clases o en actos generales que no correspondan, se les retirará y solo se devolverá al padre de familia y/o acudiente. Si reincide en este comportamiento se les retirará y sólo se devolverá al final del año. Además se dejará constancia de esta falta con una anotación en el Observador del Estudiante y, si el hecho es reiterativo (teniendo en cuenta diferentes asignaturas y actos generales), se firmará con él o ella y el padre de familia y/o acudiente un Contrato Pedagógico.

Frente al uso de celulares y equipos electrónicos se determina:

**Queda suspendido totalmente el uso del celular y demás aparatos tecnológicos, en el Colegio San Miguel Del Rosario,** la continuidad del uso del celular y demás equipos electrónicos en el colegio San Miguel del Rosario, siempre ha estado condicionada, según nuestro Reglamento Escolar, a su **adecuado y oportuno uso, por no haberlo logrado queda suspendido.**

**d. Organización de actividades**

No está permitido realizar ventas en el colegio con fines lucrativos personales. En caso de realizar ventas con fines especiales, los organizadores deben solicitar la autorización correspondiente a la Rectora con una semana de anticipación.

La organización de eventos que lleven el nombre del Colegio o la participación en actividades en representación de él, sólo podrán llevarse a cabo con la autorización previa de la Rectora.

Las propuestas de Proyectos o actividades para presentarle a la Rectora, deben entregarse por escrito en Rectoría, con la debida anticipación, a saber: ocho días hábiles antes del evento a realizar.

El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes de 11<sup>o</sup> grado, como Promoción: fiestas, anuarios, excursión, etc.

**e. Bienes del cliente**

Se tiene en cuenta la preservación de los bienes del cliente desde el proceso de Matrícula con los documentos que los padres de familia o acudiente entregan a Secretaría en dicho proceso. Estos se mantienen archivados y se entregan al estudiante cuando se retira.

También se tiene en cuenta la información y medios magnéticos en los cuales los estudiantes presentan los trabajos requeridos en las asignaturas; estos trabajos son recibidos por los docentes, y estos últimos deben revisarlos, protegerlos, calificarlos y devolverlos personalmente a los estudiantes. Otros elementos que se consideran propiedad del cliente, incluyen la información personal de los estudiantes (familiar y académica), así como también los útiles escolares de los estudiantes de Preescolar que traen desde principio de año para el trabajo en clases. Estos útiles son recibidos por las docentes y se lleva un control de lo que cada estudiante entrega y se compara con lo exigido en la lista. Durante el año se trabaja con los útiles que todos los estudiantes entregaron de manera indistinta. Al finalizar el año se le devuelve a cada niño(a) la prenda de vestir, toalla y delantal de trabajo.

Cuando en la Institución se pierde o deteriora un elemento o documento considerado bien del cliente, si es posible se repone o se llega a un acuerdo con el estudiante o padre de familia. Cuando es imposible reponerlo, se reconoce el inconveniente, se pide disculpas y, si es repetitivo, se levanta como No Conforme.

**f. Proyectos Pedagógicos:**

Los proyectos contribuyen a la formación integral de los educandos, haciendo activo los conocimientos mediante su aplicación, correlacionan e integran diferentes disciplinas contribuyendo al desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores que se proponen.

Las actividades de cada uno de estos, se desarrollan en forma dinámica, creativa y útil para la vida, lo cual facilita el aprendizaje significativo.

Para la ejecución de algunos proyectos se establece un espacio dentro del horario, otros proyectos se desarrollan de acuerdo al cronograma en espacios organizados mediante la redistribución del tiempo correspondiente a ese día.

En la Institución se desarrollan los siguientes proyectos pedagógicos:

- **EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ Y EN GENERAL LOS VALORES HUMANOS.**

Este proyecto es liderado por el área de Ética y Valores. Se propician espacios de reflexión, de intercambio de opiniones, actividades lúdicas que permitan al estudiante la vivencia de los valores como la honestidad, el orden, responsabilidad, solidaridad, la fe, que revierte en actitudes de justicia y paz.

- **EDUCACIÓN SEXUAL**

Proyecto que sintetiza los principios y acciones encaminadas a promover y construir colectivamente actitudes, comportamientos, valores personales y de grupo comprometidos en la vivencia de la sexualidad.

- **MEDIO AMBIENTE**

Busca sensibilizar a los estudiantes con la problemática actual del medio ambiente concientizándolas de la importancia de preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales que este ofrece para mantener el equilibrio: hombre-medio, tomando decisiones responsables sobre el más importante patrimonio universal del hombre: la naturaleza.

### **PROYECTOS DE VALOR AGREGADO:**

- **PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

El artículo 3 del Decreto 7550 de 1994 establece este proyecto, de manera que las instituciones educativas desarrollen un espíritu de sensibilidad para afrontar de forma pronta y eficaz los casos de emergencia y desastre.

- **CRECER EN FAMILIA A LA LUZ DE LA PALABRA**

Proyecto dirigido a los padres de familia, que tienen como objetivo fundamental vincularlos en el proceso formativo que el colegio ofrece a sus hijos, contribuyendo a su crecimiento personal, de pareja y equilibrada interacción familiar.

- **FORMACION Y COMPETENCIA CIUDADANA**

A través del cual los estudiantes participan activamente en el Gobierno Escolar y ejercen su derecho al voto.

- **PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL.(Movilidad segura en el entorno Escolar)**

El Servicio Social es prestado por los estudiantes de media vocacional y es de carácter obligatorio, orientado por el Proyecto de Movilidad Segura en el entorno Escolar, se organiza en forma de Proyecto para facilitar su seguimiento y

evaluación. A través de él se da cumplimiento a la **Resolución 4210 de 1996** y a la **Resolución 000904 del 22 de agosto del 2006**.

Este contribuye a la formación socio - cultural del Estudiante Presentación, fortaleciendo valores; especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El Servicio Social que prestan los estudiantes tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad y su entorno para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, desarrollando los valores de solidaridad, respeto a las normas y conocimientos respecto a su entorno social.

Los estudiantes realizarán actividades encaminadas a la formación de la comunidad educativa en los aspectos de seguridad y conductas adecuadas en las vías con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiada.

El programa se ejecuta con el apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad entidad gubernamental especializada en la atención a las comunidades, quien ofrece a las instituciones educativas de la ciudad una metodología de formación para la Educación Vial fundamentada en la participación de estudiantes, docentes y padres de familia en el diagnóstico y solución de las problemáticas de seguridad vial propias de la zona escolar.

Es además una oportunidad para retribuir a la sociedad los recursos destinados a la educación pública, aprender a actuar con solidaridad, reciprocidad y trabajo en equipo, buscando de esta manera incorporarse al mercado de trabajo.

La implementación y ejecución del plan de Educación Vial fomentará la disminución de los riesgos en cuanto a la accidentalidad a que están expuestos los estudiantes y el cuerpo educativo a la entrada y salida de la Institución, además cumple con lo estipulado en el artículo 56 del código nacional de tránsito. **“Artículo 56. Obligatoriedad de enseñanza.** Se establecerá como obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y de seguridad vial”

En nuestro establecimiento educativo se ha implementado el Proyecto Social **“Movilidad Segura en el entorno Escolar,”** con él, el Colegio se proyecta a la comunidad, garantizando mediante estrategias pedagógicas la importancia de la seguridad vial a la hora de entrada y salida de la comunidad educativa del Colegio San Miguel del Rosario, buscando acciones que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de vida y el principal derecho del ser humano. (Derecho a la vida).

Para la ejecución de este proyecto se organizarán a los estudiantes de 10° grado en grupos de trabajos (Patrulla Escolar), de acuerdo a sus capacidades, aptitudes, destrezas y habilidades, acompañados por un docente (integrante del proyecto) de tal manera que satisfagan las siguientes necesidades:

- Sensibilizar a la Comunidad Educativa y vecinos del sector sobre la importancia de la seguridad vial para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes sobre los comportamientos seguros en la vía.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia y el respeto por los demás y el compromiso con su entorno escolar.
- Capacitar y concienciar a la Comunidad Educativa en materia de normatividad y comportamientos seguros, incluye los transportadores, Padres de Familia y los conductores que pasan por las vías aledañas, como son las vías de la Calle 42 y Carrera 45.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la Comunidad.

## **CAPÍTULO IX**

### **BIENESTAR COMUNITARIO, MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS SERVICIOS**

#### **ARTÍCULO 69. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA**

Todos los estudiantes deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

- a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
  - Lavarse las manos antes de comer y después de usar los servicios sanitarios.
  - Mantener las uñas, ropa y calzado limpio.
  - Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo preferiblemente biodegradables.
  - No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
- b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
  - Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas, alucinógenas o similares.
  - Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
  - Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
  - Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas o similares.
- c. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
- Abstenerse de contaminar o dañar bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- Evitar el uso de medicamentos sin el debido control y autorización del profesional de la salud (médico).

### **ARTÍCULO 70. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

Los estudiantes deben ser conscientes de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente escolar, por lo que se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

- Comprender que el ambiente es patrimonio común y que, en consecuencia, todos debemos participar de su cuidado y manejo.
- Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Respetar y valorar los bienes y enseres de que dispone la Institución para la implementación del proceso educativo.
- Contribuir con la limpieza del salón de clase al finalizar la jornada, de acuerdo con lo programado por el coordinador de grupo.

### **ARTÍCULO 71. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El Colegio San Miguel del Rosario garantiza a todos sus estudiantes el derecho a la libre expresión de sus iniciativas e ideas, animando a todos los miembros de su comunidad, a utilizar los conductos regulares para resolver problemas, obtener información y solucionar dudas e inquietudes. Además, para favorecer la comunicación y la constante información, dentro de los límites que establece la Constitución, las leyes colombianas y las normas de convivencia aquí establecidas.

Como una forma de sostener una comunicación ágil y efectiva entre todos, el Colegio sostiene los siguientes medios de comunicación interna y con la población de usuarios y amigos institucionales:

El Colegio cuenta con la revista anual, buzón de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, carteleras informativas, comunicados, circulares, plegables, periódico mural, emisiones radiales y página web ([www.colegiosanmigueldelrosario.edu.co](http://www.colegiosanmigueldelrosario.edu.co))

## **ARTÍCULO 72. BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO**

Los estudiantes, frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, deben observar los criterios de respeto, valoración y compromiso así:

- Darle uso y manejo adecuado a los bienes personales y a los comunitarios.
- Comprometerse a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes para el beneficio común y personal.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás.
- Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que dispone el colegio para la implementación del proceso educativo.

## **CAPÍTULO X SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 73. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN**

#### **a. Servicio de orientación**

Tiene el objetivo de garantizar el proceso de formación y acompañamiento a la comunidad educativa a través de los servicios de Coordinación De Convivencia Asesoría Escolar, Capellanía y Auxiliar de Enfermería.

El servicio de orientación de la comunidad educativa del Colegio San Miguel del Rosario, tiene como meta propender por el fortalecimiento de las dimensiones socio-afectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de su personal discente y docente, así como también, de los padres de familia.

- **Asesoría escolar:** Es un servicio prestado por la Asesora Escolar (Profesional en Psicología) durante la jornada escolar; con la finalidad de orientar y asesorar a los estudiantes y padres de familia en el proceso formativo (comportamental, afectivo y emocional), personal, familiar, académico y social de los niños y jóvenes matriculados en el Colegio.

Mediante este servicio se busca:

- Fortalecer el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes, brindándoles asesoría a ellos y a sus padres.
- Favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración del tiempo, el cumplimiento de responsabilidades y la solución de conflictos.

El servicio de Asesoría Escolar no desarrolla procesos terapéuticos, sino que orienta a los estudiantes y padres de familia sobre el procedimiento más acertado para el desempeño personal, familiar, social y académico.

En los casos que se requiera, se hace remisión externa.

- **Capellanía:** El capellán es el Pastor de la comunidad educativa, quien tiene la misión de Evangelizar mediante el servicio del culto, la administración de los sacramentos, las celebraciones litúrgicas, la promoción de la caridad y la moral cristiana. Es el representante del Obispo dentro de la Institución educativa, nombrado por él, conservando así el carácter jerárquico de la pastoral, como director espiritual.

El capellán ocupa en el Colegio un puesto muy definido y claro, es el ministro de la Iglesia y su encargo es “hacer presente el amor de Dios en Cristo para con nosotros, mediante la Palabra y el Sacramento y suscitar al mismo tiempo la comunión de los hombres.

Mediante este servicio se busca:

- Colaborar en el desarrollo dinámico del Proyecto de Pastoral como eje transversal del Proyecto Educativo Institucional.
  - Permear los procesos pedagógicos del Colegio mediante la experiencia Cristiana y el Carisma de la Congregación.
  - Trabajar con el equipo de Pastoral en la organización y ejecución de las celebraciones litúrgicas y fechas significativas de la Institución.
  - Brindar asesoría espiritual y acompañamiento en el proceso formativo a los miembros de la comunidad educativa.
- **Coordinación de Convivencia:** Tiene como finalidad orientar a la comunidad educativa hacia una sana convivencia, con el fin de asegurar un ambiente propicio que facilite el desarrollo de las potencialidades de cada uno de los estudiantes estimulando así, el crecimiento individual y grupal. .

Se trabaja para que los estudiantes interioricen y acaten el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia como medio para:

- Crear un ambiente de estudio y de reflexión capaz de suscitar procesos de crecimiento, mediante el respeto, la tolerancia y la comunicación.
- Posibilitar el aprendizaje y el desarrollo armónico de las personas.
- Interiorizar las normas, principios y valores propios de nuestra Filosofía, orientados a lograr una síntesis entre FE, CULTURA y VIDA.

Se asegura el diálogo y acompañamiento permanente a la comunidad educativa.

## **b. Primeros Auxilios**

Espacio destinado para prestar los primeros auxilios a los estudiantes que lo requieren, según la Ley 911 del 5 de octubre de 2004, especialmente los artículos 13, 14 y 15, los cuales se transcriben acá para su conocimiento y aplicación en la Institución:

**ARTÍCULO 13.** En lo relacionado con la administración de medicamentos, el profesional de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente.

**ARTÍCULO 14.** La actitud del profesional de enfermería con el sujeto de cuidado será de apoyo, prudencia y adecuada comunicación e información. Adoptará una conducta respetuosa y tolerante frente a las creencias, valores culturales y convicciones religiosas de los sujetos de cuidado.

**ARTÍCULO 15.** El profesional de enfermería no hará a los usuarios o familiares pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos prescritos por otros profesionales. La violación de este artículo puede constituirse en falta grave.

El servicio se presta al estudiante que presenta la escarapela de salida que facilita el docente que dicta la clase en ese momento y la enfermera o auxiliar de enfermería, a su vez, emite una constancia para el docente atendiendo al estudiante. Una vez mejorado, lo envía de nuevo a su curso, de lo contrario, con la Coordinadora de Convivencia, llama a la familia para que sea esta la que se encargue de la atención médica.

## **c. Biblioteca**

Es un espacio donde se tienen los libros ordenados para la lectura, consulta, conocimiento, cultura y la lúdica. Está al servicio de docentes, estudiantes, personal administrativo, exalumnos o egresados y comunidad educativa en general. Cuenta con el servicio de internet. La biblioteca tiene su reglamento interno, el cual estará en lugar visible para el conocimiento de todos los usuarios.

## **d. Bibliobanco**

Espacio donde se almacena material bibliográfico para la consulta y el desarrollo de actividades académicas. Este material es de uso exclusivo dentro del Colegio. Previo cumplimiento del reglamento.

## **e. Recursos didácticos y servicios de apoyo (Mapoteca, fotocopias y duplicaciones)**

Esta dependencia proporciona a los estudiantes y docentes los servicios de fotocopias, reproducción de unidades de producción de conocimiento, comunicados, circulares y en general material de apoyo didáctico (mapas, láminas implementos matemáticos, etc.).

Dispone de una fotocopiadora y una duplicadora de alta calidad para un adecuado servicio. Pedir el servicio según horario de atención.

#### **f. Laboratorios (de Inglés, química, física y biología, en medio físico y virtual)**

Espacios que se utilizan para realizar prácticas experimentales de los conocimientos adquiridos en algunas asignaturas. El ingreso se hace con el acompañamiento de un docente y el previo cumplimiento de las normas establecidas.

El laboratorio virtual de Física y Química es un programa informático, por tal motivo funciona en el aula de informática porque en ella se encuentran los equipos para su desarrollo. Es un recurso muy valioso porque con él se pueden hacer experiencias bajo condiciones controladas cosa que no es posible en los laboratorios físicos, una vez realizada la experiencia de manera virtual se pasa con seguridad a hacerlo en físico. El laboratorio virtual es un excelente complemento de las clases de Física y Química.

#### **g. Sala de informática**

Espacio de interacción con la tecnología, donde se aplican los conocimientos que son interdisciplinarios a otras áreas del saber. El ingreso se hace en compañía del docente. Lugar exclusivo para las actividades pedagógicas. Previo cumplimiento del reglamento.

#### **h. Tienda escolar**

El Colegio cuenta con una tienda escolar contratada con terceros; ésta ofrece variedad de productos alimenticios balanceados y frescos, aptos para el consumo de todo el personal; además, presta los servicios de almuerzo, tiquetera y lonchera. Para ingresos de almuerzos, se debe contar con permiso de Coordinación de Convivencia.

#### **i. Sala de audiovisuales**

Es un lugar donde generalmente se realizan las actividades de formación pedagógica y curricular, se utiliza como sala de reunión o clase para docentes y estudiantes. Cuenta con equipos óptimos para el desarrollo normal de las actividades pedagógicas. Se debe cumplir con el reglamento. Para su utilización se requiere apartarla con antelación.

#### **j. Salón de música**

Es un lugar que cuenta con los implementos necesarios para el desarrollo de las clases de música, acondicionado con la más alta calidad y requerimientos para grabaciones y ensayos.

#### **k. Salón de deportes**

Es un lugar que cuenta con los implementos necesarios en algunas disciplinas deportivas (balones de voleibol, baloncesto y otros materiales de uso deportivo).

## **I. Patio salón o Aula máxima**

Un espacio cultural para recrear el espíritu desde la poesía, la música, el teatro, la danza y el diálogo de los saberes.

## **m. Capilla**

Un espacio religioso dedicado al encuentro con el Señor, a la oración, a celebración litúrgica y a la proclamación de la fe, la Eucaristía y los Sacramentos.

## **n. Parque infantil y patios de descanso.**

Espacios de recreación donde los estudiantes interactúan con los diferentes equipos y juegos infantiles. El parque infantil es utilizado por los estudiantes de preescolar a tercero. El ingreso se hace acompañado de un docente.

**Parágrafo.** La Institución no presta servicio de transporte escolar a sus estudiantes. Los padres de familia realizan contratos directamente con el personal especializado en el ramo, por lo anterior, la Institución no se hace responsable de las dificultades que al interior de la prestación de este servicio puedan ocasionarse, le corresponde al padre de familia asumir los riesgos de su elección, y tener presente que cumplan con la legislación propia.

## **ARTÍCULO 74. COMPORTAMIENTO Y USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS PEDAGÓGICOS**

### **a. En la capilla y espacios de formación religiosa:**

- Seguir las indicaciones del catequista o docente a cargo.
- Procurar un ambiente de silencio y de intimidad consigo mismo y con Dios.
- Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos de la capilla y de las casas de retiros y convivencias.
- Favorecer un ambiente de hermandad y mutuo respeto en las celebraciones religiosas.
- Respetar las normas de convivencia y el ambiente de reflexión en las casas de retiros y convivencias.

### **b. En la biblioteca:**

- Cumplir el reglamento interno y acatar las orientaciones de la persona a cargo.
- Trabajar en silencio.
- Utilizar un lenguaje respetuoso.
- Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos y tratar con cuidado el mobiliario.
- Devolver cumplidamente los libros prestados.

c. En los laboratorios:

- Ser puntual a las horas de llegada y salida.
- Usar siempre la bata y gafas de protección y seguridad dentro del laboratorio.
- No tocar el material que está sobre la mesa hasta que el docente autorice.
- No correr.
- Responder por el material empleado.
- Utilizar el material de acuerdo con las instrucciones del docente.
- No jugar con el material de laboratorio, por los peligros que esto implica.
- No ingresar ni consumir alimentos.

d. En la sala de informática:

- Salir en orden del salón de clase a la sala de informática.
- No comer, correr ni jugar con los compañeros.
- Ubicarse siempre en la mesa del computador asignada por el docente.
- Revisar en los dos (2) primeros minutos de clase, el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente; de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- Tratar con cuidado todos los enseres de la sala de computadores.
- No se deben utilizar los computadores para ingreso a redes sociales, observar y trabajar con pornografía, sexo y temas afines, email y chats.
- Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

e. En la tienda escolar:

- Dar buen trato a las personas que atienden.
- Organizarse en fila y respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Ser honestos a la hora de utilizar el servicio.

f. En los pasillos y zonas comunes:

- Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de las demás.
- Hacer buen uso de las locaciones de la Institución Educativa: auditorio, patios y baños.
- Seguir las indicaciones de los docentes, empleados o personas a cargo de las zonas comunes.
- Disfrutar de los lugares destinados al deporte y al esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

## **CAPÍTULO XI INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 75. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA**

La interpretación de las disposiciones de este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta la filosofía, valores y principios de la Institución y según las normas legales pertinentes. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

## **CAPÍTULO XII REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **ARTÍCULO 76. REFORMAS AL REGLAMENTO ESCOLAR O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Los miembros de la comunidad educativa definidos en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al mismo. Para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Rectora. Después de analizadas, se presentarán ante el Consejo Directivo para su estudio con el fin de que en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo, una vez se incorporen al texto del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

## **CAPÍTULO XIII VIGENCIA**

### **ARTÍCULO 77. VIGENCIA**

El presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia fue adoptado y puesto en marcha mediante la sesión del Consejo Directivo según consta en el acta correspondiente N° 05, del 2 de noviembre de 2017 y rige a partir de enero de 2018.



**Hna. Margarita María Arango Palacio  
Rectora y Presidente del Consejo Directivo**